

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-017-2024

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

JULIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN	7
1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	7
1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	10
1.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	10
1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO	11
1.5. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE EL DISTRITO	11
1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	11
CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL	12
2.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	12
2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO	13
2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	14
2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14
2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	18
2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	18
2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN	18
2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	20
2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO	21
2.10. IDIOMA	21
2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	21
2.12. INFORMACIÓN INEXACTA	23
2.13. INFORMACIÓN RESERVADA	24
2.14. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN	25
2.15. CONFLICTO DE INTERÉS	26
2.16. CAUSALES DE RECHAZO	27
2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29
2.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	30
2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA	30
CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN	31
CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	32
4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	32
4.2. APODERADO	32
4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	32
4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	32
4.3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	33
4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	33
4.5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN	34
4.6. PROPUESTAS PARCIALES	34

4.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS	34
CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.....	35
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	36
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	36
5.1.2. APODERADO	37
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	38
5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	43
5.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.....	45
5.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA.....	46
5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	46
5.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	46
5.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	47
5.2. CAPACIDAD TÉCNICA.....	48
5.2.1. ANEXO TÉCNICO	48
5.2.2. EXPERIENCIA.....	48
5. CAPACIDAD FINANCIERA.....	62
5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	64
5.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	65
CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y	
CRITERIOS DE DESEMPATE	68
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	69
PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (MAXIMO 2 PUNTOS)	79
PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MAXIMO 10 PUNTOS).....	80
6.1. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS).....	81
6.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	82
6.6.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	83
6.6.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	84
6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE	86
CAPÍTULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS	94
CAPÍTULO VIII ACUERDOS COMERCIALES	95

CAPÍTULO IX GARANTÍAS	96
9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	96
9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO	97
9.2.1. Garantía de cumplimiento	97
9.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual	99
CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	101
CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS	102
FORMATO 6B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.....	262
[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.].....	262

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección de EL DISTRITO, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
7. Suministre toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado establecido.
9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la propuesta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.
11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.** Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas DEL DISTRITO, antes, durante o después de la entrega de las propuestas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su

propuesta, autoriza a EL DISTRITO a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del Proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Pliegos de Condiciones están completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido por EL DISTRITO, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el Tipo de Garantía solicitada, nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, revise el esquema de garantías, de acuerdo con lo exigido en el presente documento. Recuerde anexar el recibo de pago de la garantía.
15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente presente el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos.
16. Todos los documentos del Proceso de Selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.
17. La propuesta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del proponente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.
18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, EL DISTRITO procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de EL DISTRITO. En tal caso, la entidad pondrá a disposición de los interesados el correo electrónico contratos@barranquilla.gov.co
19. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (...)”

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento misional de impulsar el desarrollo de proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura le asignó a las Secretarías de las entidades territoriales la labor de impulsar y defender las tradiciones y todos aquellos rasgos distintivos de cada región. No obstante, la deficiencia en infraestructura cultural para el desarrollo de actividades que fomenten el acceso a las actividades artísticas y culturales afecta el cumplimiento de esta responsabilidad. Tanto la ciudad de Barranquilla como el Departamento del Atlántico han venido fortaleciendo la infraestructura cultural en buen estado, así como los espacios adecuados para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que mediante la Ley 1493 de 2011, se tomaron medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 7 de la Ley 1493 de 2011, creó la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS.

Que el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció el procedimiento para el traslado de los recursos, estableciendo que los mismos son de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Así mismo, el mencionado artículo, señala que estos recursos no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto de los municipios o distritos y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad municipal o distrital. Tampoco podrán sustituir los recursos que el Distrito destine a la cultura y a los espectáculos públicos al pago de nómina ni a gastos administrativos.

Que el artículo 29 del Decreto Nacional 111 de 1996, por medio del cual se compila la legislación existente que conforma el Estatuto Orgánico de

Presupuesto, señaló que son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan un determinado y único grupo social y económico y se utiliza para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Que el numeral 2 del artículo 2.9.2.4.3 del Decreto Nacional No. 1080 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura estableció: "En cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en su artículo 6°, las secretarías de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta'.

Que mediante el Decreto No. 0644 de 2016, se estableció los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos obtenidos por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se crea el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano consultivo para la selección de proyectos ganadores que participen en la Convocatoria Pública de cada vigencia de conformidad con lo establecido en la ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Que este mismo decreto, se le otorga a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la competencia para abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta del Distrito Especial, Industrial y Portuario, para proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento y/o dotación, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1240 de 2013 y el artículo 2.9.2.4.2 Decreto único reglamentario 1080 de 2015.

De igual manera, se le otorga competencia para definir los lineamientos y mecanismos para la participación y distribución de los recursos de la Contribución Parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas de

naturaleza pública, atendiendo lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1258 de 2012, el Decreto 1240 de 2013 y demás normas aplicables en la materia. Igualmente en sintonía con la ley 2070 de 2020, y el decreto 639 de 11 de junio de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 Y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura”

Que el Decreto 537 de 2017, reglamentó la Ley 1493 de 2011 y modificó el Decreto único reglamentario del sector cultura 1080 de 2015 y el Decreto único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 y definió las normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y dictó otras disposiciones.

Que teniendo en cuenta el cambio normativo sobre la materia, se requirió modificar el Decreto Distrital 0644 de 2016, con el fin de actualizar las políticas de formalización y fortalecimiento del sector de las artes escénicas, las cuales fueron unificadas en el Decreto 537 de 2017, por medio del cual se actualiza la regulación vigente sobre boletería para espectáculos públicos, flexibiliza los lineamientos para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural -CPC, y fortalece el registro de productores de espectáculos públicos y el trámite de autorización para los operadores de boletería en línea.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha recibido por transferencia recursos girados por el Ministerio de Cultura por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, razón por la cual se hace necesario implementar los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de los mencionados recursos y crear el Comité de la Contribución Parafiscal en el D.E.I.P. de Barranquilla.

En la actualidad, el Distrito cuenta con la infraestructura cultural adecuada para desarrollar cabalmente el proceso de formación que se brinda en la ESCUELA DISTRITAL DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES EDA, dicho escenario conocido como la FABRICA DE CULTURA, es un espacio rehabilitado de la antigua Fábrica de Coltabaco, con el objeto de promover una transformación urbana, social, económica, ambiental y sostenible, a través de la construcción de un edificio multifuncional con múltiples espacios para danza, música, confección, escultura, pintura, poesía, teatro, producción de alimentos, cine digital y técnicas de audio. Además de contar con el AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PÉREZ, que cuenta con la capacidad y disposición para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Con el fin de hacer de este espacio un referente para la ciudad, no solo para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas derivados del proceso de formación que imparte la EDA, sino además como escenario de beneficio a todo el sector cultural que requiera acceder a escenarios. La secretaria de Cultura Distrital considera necesario que se lleve a cabo la innovación y modernización de sus instalaciones a través de la gestión de los componentes y adecuaciones requeridas con el fin de contar con un escenario con los elementos tecnológicos, artísticos y culturales propios que conlleven a convertir este espacio, en un espacio de calidad, seguridad y estética para tan importante labor.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social, se requiere la prestación de servicios para la innovación y modernización de la fábrica de cultura del Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla, que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o contratos@barranquilla.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co

1.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DISTRITO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la Invitación serán publicados en el SECOP II. Los documentos del presente Proceso de Selección, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web del SECOP II filtrando la búsqueda seleccionando como contratante a EL DISTRITO, o bien por el número del proceso detallado anteriormente.

1.5. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE EL DISTRITO.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, comprendidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1454 de 2011, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, así como los requisitos reglamentarios establecidos en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, aplicarán los requisitos establecidos en el estudio previo y el análisis del sector, los cuales hacen parte integral del presente documento.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Proponentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Selección, será por cuenta de los interesados y Proponentes.

EL DISTRITO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto, presupuesto, plazo y lugar de ejecución del proyecto objeto del presente Proceso de Selección, se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ	EL FUTURO CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 , A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 8.471.707.467) , INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	BARRANQUILLA -ATLÁNTICO.

--	--	--	--

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo XI del presente documento, los documentos publicados en el SECOP II, y los señalados a continuación:

- A. Aviso de Convocatoria
- B. Proyecto de Pliego de Condiciones.
- C. Acto Administrativo de de Apertura del Proceso.
- D. Pliego de Condiciones Definitivos.
- E. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
- F. Estudio Previo y anexos.
- G. Análisis del Sector Económico.
- H. Matriz de Riesgos
- I. Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (Cuando aplique)
- J. Las respuestas a las observaciones realizadas a los Pliegos de Condiciones y aclaraciones emitidas por EL DISTRITO, las cuales solo podrán realizarse a través del SECOP II.
- K. Adendas a los Pliegos de Condiciones y/o modificaciones al estudio previo.
- L. Las propuestas que sean presentadas.
- M. El acto administrativo de designación del Comité Evaluador, el Informe Preliminar del Comité Evaluador y las observaciones presentadas en relación con este.
- N. Las solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes; o las solicitudes de aclaración de los requisitos ponderables y sus respectivas respuestas.

- O. Respuesta a las observaciones al Informe Preliminar del Comité Evaluador.
- P. El Informe Final del Comité Evaluador.
- Q. Resolución de adjudicación o de declaratoria de fallido, según sea el caso.
- R. Los demás documentos que se expidan en desarrollo del Proceso de Selección.

NOTA: Es responsabilidad del proponente su consulta y verificación.

2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

EL DISTRITO publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y proponentes.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por EL DISTRITO deberán hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo, es decir, en los términos previstos en el Anexo 2 - Cronograma adjunto al presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso EL DISTRITO atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Selección; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por EL DISTRITO a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II. Para ello deberán suscribirse al proceso de selección en la plataforma web del SECOP II.

2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones en el SECOP II.

El Proceso de Selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

2.4.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO Y DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Se publica el Aviso de Convocatoria, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, el cual no obliga a EL DISTRITO a dar inicio a la Licitación Pública, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en SECOP II, por el término establecido en el Anexo 2 - Cronograma, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

2.4.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del acto administrativo respectivo, suscrito por el Ordenador del Gasto o su delegado, en el que se establecerá el Anexo 2 - Cronograma, el cual será publicada junto con los Pliegos de Condiciones en el SECOP II. En caso de no haberse realizado al inicio del proceso, deberá publicarse de igual manera el Análisis del Sector Económico y, si producto de las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, surgen modificaciones sustanciales al proceso, deberá publicarse de igual manera, Estudio Previo Ajustado.

2.4.3. AUDIENCIA DE PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANDE DE LOS PLIEGOS DE CONDIICIONES Y DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En la fecha dispuesta en el Cronograma del Proceso de Selección, y en todo caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, en el lugar establecido en el Cronograma, EL DISTRITO, celebrará una audiencia pública con el objeto de precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y de presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

Dicha audiencia se realizará por medios electrónicos, los cuales serán definidos por la entidad mediante aviso.

La asistencia a esta audiencia NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del Proponente la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la audiencia se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Proponentes. Así mismo, es responsabilidad del Proponente la integración de su propuesta con base en la estimación, tipificación y asignación de riesgos

previsibles establecidos por EL DISTRITO. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la audiencia se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Proponentes.

EL DISTRITO levantará un acta de la audiencia, la cual, será publicada mediante la plataforma SECOP II.

Como resultado de esta audiencia, y cuando resulte conveniente, EL DISTRITO expedirá, mediante adenda, las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

2.4.4. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones a los Pliegos de Condiciones se realizarán en los términos establecidos en el Anexo 2 - Cronograma y solo se darán respuesta a las formuladas dentro de la plataforma SECOP II.

Las respuestas de aclaración emitidas por EL DISTRITO en los medios dispuestos para ello.

NOTA: Atendiendo los principios de planeación, contradicción, debido proceso, publicidad, economía, celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad, entre otros, EL DISTRITO dará trámite a las observaciones recibidas al proyecto de pliegos de condiciones dentro del término establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

2.4.5. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, EL DISTRITO podrá realizar adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

EL DISTRITO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo, adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el Anexo 2 - Cronograma de conformidad con lo señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, EL DISTRITO de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la

página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar TRES (03) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar Propuestas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

2.4.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del presente Proceso de Selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

2.4.7. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el Anexo 2 - Cronograma, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El proponente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la propuesta.
- Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes por medio de la plataforma de contratación SECOP II, para ello deberán registrarse a la plataforma y buscar el Proceso de Selección filtrando la búsqueda a EL DISTRITO, bajo el número del Proceso de Selección de la referencia.
- Para presentar sus propuestas, los proponentes deberán seguir la Guía para presentar propuestas en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto, seguir las siguientes instrucciones establecidas en la página web: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO>
- Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar propuestas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar propuestas, de acuerdo con el Anexo 2 – Cronograma, salvo que se haya modificando el mismo mediante adenda de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.5. ADENDAS del presente documento

2.4.8. CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar propuestas, EL DISTRITO por medio de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el Anexo 2 - Cronograma verificará el número total de propuestas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación. A través de la Plataforma SECOP II se publicará el listado de proponentes que presentaron propuestas.

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal y como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	45111500	Atriles, sistemas de sonidos y accesorios
2	45111800	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido
3	52161500	Equipos audiovisuales
4	56112100	Asientos
5	43222600	Equipo de Servicio de red
6	56101500	Muebles
7	56101700	Muebles de oficina
8	56101900	Piezas de mobiliarios y accesorios
9	56112200	Sistemas de escritorios
10	81111500	Ingeniería de software y hardware
11	80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
12	23261500	Máquinas para prototipos rápidos

2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

EL DISTRITO, cuenta con la respectiva partida presupuestal para amparar el presente Proceso de Selección.

La necesidad descrita en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de EL DISTRITO.

2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su propuesta en la plataforma SECOP II en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los

Pliegos de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, EL DISTRITO deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones o precisiones de cualquier tipo de documento, o la solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

Los proponentes podrán allegar las aclaraciones o informaciones requeridas para subsanar **dentro del término de traslado del Informe preliminar del Comité Evaluador**, conforme a lo establecido en el presente documento.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las Propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las Propuestas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”.

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, EL DISTRITO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

Serán rechazadas las Propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio antes señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

El Proponente tiene la carga de presentar su Propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la Propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de las aclaraciones que puedan realizar los proponentes sobre los documentos mismos.

2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL DISTRITO, designará a través de acto administrativo un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la ley y en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Superada la etapa de evaluación de las propuestas, se emitirá el INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR publicándolo en el SECOP II, del cual se dará traslado por término establecido en el Anexo 2 - Cronograma para que los interesados presenten observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador publicará la RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR en el SECOP II.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor propuesta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA: Luego de la publicación del INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR, EL DISTRITO publicará las propuestas de todos los proponentes para que todos los interesados puedan revisarlas. Se excluirán de publicación aquellos documentos que

estén sometidos a reserva legal en virtud de la Ley 1755 de 2012 y demás normas complementarias.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Anexo 2 - Cronograma del proceso ha sido elaborado por EL DISTRITO teniendo en cuenta los términos legales.

2.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El Proponente puede presentar con la propuesta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano cuando resulte seleccionado. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes que alleguen con su propuesta documentos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para tales efectos, el trámite de apostilla debe adoptar los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, modificada por la Resolución No. 7943 del 18 de octubre de 2022 “Por la cual se define la “firma autógrafa mecánica” y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020” expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, EL DISTRITO deberá aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De igual forma, los proponentes que alleguen con su propuesta los documentos otorgados en el exterior deben acreditarse y/o certificarse de acuerdo con las normas aplicables para la validez del documento en Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **APOSTILLA:**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, podrá ser presentado en traducción simple; no obstante, el proponente que resulte seleccionado deberá presentar traducción oficial del mismo, para lo cual deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

NOTA: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:**

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

- a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
- b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
- c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

- **CONSULARIZACIÓN:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla

y legalización) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Si el documento a presentarse es un título de pregrado y/o posgrado otorgado en el exterior, el Proponente deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello.

NOTA: En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

- **EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE:**

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Tampoco se exigirá apostilla y/o legalización de documentos cuando estos tengan el carácter de privados, pues estos se presumirán auténticos.

2.12. INFORMACIÓN INEXACTA

EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por EL DISTRITO, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

EL DISTRITO compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la propuesta.

2.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si el proponente incluye en su propuesta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Propuestas, EL DISTRITO se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, EL DISTRITO, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Propuesta, sin perjuicio de la presentación del Formato 8 – Autorización tratamiento de datos.

2.13.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos

sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.14. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la Propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato respectivo Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por el Banco de la República de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y EL DISTRITO tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por el Banco de la República de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).
- III. **NOTA:** Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
 1. Asignación de puntaje en Propuesta Económica.
 2. En el cálculo de los indicadores de carácter financiero y de organización.
- IV. Cuando se requiera realizar conversiones y falte información de conformidad con lo aportado por el Proponente, se procederá de la siguiente manera:

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

C. DIFERENCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS

Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades: En el evento de que se presenten en las propuestas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

2.15. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser Adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con EL DISTRITO, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a EL DISTRITO y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del Proceso de Selección y el Contrato. Existirá conflicto de interés en aquellos eventos en que un servidor público, contratista, o potencial proveedor u proponente de EL DISTRITO tenga

un interés directo que pueda afectar los principios de imparcialidad o igualdad que se derivan del artículo 209 de la Constitución Política.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con EL DISTRITO.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta antes de la adjudicación, la entidad podrá solicitar al Proponente la información pertinente y conducente para determinar que el mismo no se encuentra inmerso en ninguna causal de Conflicto de interés.

Lo anterior sin perjuicio en lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.16. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incurso en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en el pliego de condiciones; entre otras:

1. La presentación de Propuestas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley. (Cuando en el mismo proceso de selección se presentan Proponentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la Propuesta presentada primero en el tiempo).
3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.

4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
5. Cuando la conducta del Proponente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Anexo 2 - Cronograma, o iv) sea parcial (si en el pliego de condiciones de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
7. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalados en el estudio de mercado que hace parte del Análisis del Sector Económico.
11. Que el valor total del Anexo 3 - Propuesta Económica exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección.
12. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
14. Cuando el(los) Proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Proponente con las especificaciones técnicas mínimas.
15. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL DISTRITO y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
16. Cuando se modifique el Anexo 3 – Propuesta Económica.

17. Las propuestas en las que no obre el Anexo 3 - Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 3 - Propuesta Económica aportado.
18. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de Enero de 2018.
20. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.
21. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido trámite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.
22. Cuando el proveedor que presente la Propuesta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.
23. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006, es decir, no presentar o no confirmar el acuerdo de reorganización empresarial, materializado en alguno de los siguientes efectos: (i) Disolución de la persona jurídica, (ii) separación de los administradores, (iii) culminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, y (iv) finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil.
24. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante los últimos 3 años con una o varias entidades estatales; o cuando este incurra el cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
25. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL DISTRITO, podrá declarar desierto la Licitación Pública, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones, ninguna Propuesta sea

admisible. La declaratoria de desierta de la Licitación Pública, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

El Pliego de Condiciones, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL DISTRITO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL DISTRITO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA

La propuesta solo podrá ser retirada hasta antes de la fecha límite para presentar propuestas.

Después del cierre del Proceso de Selección la propuesta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, EL DISTRITO la entenderá presentada y surtirá el proceso de evaluación. En caso de que el proponente exprese su voluntad de retirar su propuesta con posterioridad al cierre, la entidad podrá hacer exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación para el presente proceso es la Licitación Pública, de acuerdo con el objeto a contratar y la cuantía de este, con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural, de conformidad con lo establecido en la sección 5.1.1.

4.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los proponentes.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Pliegos de Condiciones, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región,

entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

4.3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar propuestas.

EL DISTRITO podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la propuesta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de EL DISTRITO exceda de este término, el proponente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la propuesta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que EL DISTRITO haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por EL DISTRITO las propuestas que al cierre del proceso en la plataforma SECOP II y lo establecido en el Anexo 2 - Cronograma hayan sido adjuntados y presentados.

Se darán por no presentadas todas las Propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecido en la plataforma del SECOP II. De igual forma, se entenderán no presentadas las propuestas que se presenten por otros medios distintos a la plataforma del SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar propuestas, EL DISTRITO deberá revisar las propuestas que se hayan presentado por la plataforma del SECOP II, validando si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número y el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere EL DISTRITO.

4.5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, EL DISTRITO publicará el Informe Preliminar del Comité Evaluador.

El Informe Preliminar del Comité Evaluador permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados en los tiempos indicados en el Anexo 2 - Cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por EL DISTRITO en los términos señalados en la sección 2.7.

Al finalizar este plazo, EL DISTRITO deberá publicar el Informe Final del Comité evaluador.

4.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

4.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativas, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

4.8. LIMITACIÓN A MIPYME

No aplica.

CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

EL DISTRITO realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Anexo 2 - Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por EL DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “habilitado”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitado”.

De conformidad con la normativa aplicable, EL DISTRITO realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP-, documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio	Verificación	Calificación
Jurídico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Financiero y organizacional	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Técnico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

Nota 3: Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral respecto a la capacidad jurídica de los Proponentes tendrá como consecuencia la declaratoria de la Propuesta como no hábil para participar en el Proceso de Selección.

EL DISTRITO deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta la cual debe ir firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la propuesta debe acreditar:

- A. Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- B. Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

5.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Presentar propuesta para el Proceso de Selección que trata estos Pliegos de Condiciones;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL DISTRITO en el curso del presente proceso;

- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;
- (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del Proponente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
- (v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Pliegos de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
- D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones definitivos.

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más.
- d. En caso que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.
- e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
- f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por EL DISTRITO, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

- II. **Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.**

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales.
- VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal

no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- ii. **Designación del representante:** Deberá allegarse su identificación.
- iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.
- iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 12 meses adicionales.
- v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa del DISTRITO.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i**, **ii**, y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

5.1.3.4. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en el numeral 5.1.3.3. De los Pliegos de Condiciones, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Proponentes Plurales.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Anexo 2 - Cronograma.

El incumplimiento de esta disposición facultará a EL DISTRITO para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social** y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución¹.

Si a la fecha de Cierre de la Licitación Pública el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, EL DISTRITO podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

5.1.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

¹Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- B. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar hasta el día de cierre; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a cierre del proceso, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 4 – Pacto de Transparencia, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL DISTRITO verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

5.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de

derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

5.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, EL DISTRITO verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 7 - Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser proponente plural.

5.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el proponente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

5.1.13. VERIFICACION DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

<https://redam.gov.co/information-page>

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. ANEXO TÉCNICO

El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

5.2.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

“ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS O PRIVADAS”

Para acreditar lo anterior, se podrán presentar contratos en los cuales se haya realizado:

- 1.- Suministro e instalación de dispositivos y/o sistemas electrónicos y/o tecnológicos
- 2.- Asesorías y/o consultorías en adecuaciones, adaptaciones o innovaciones de infraestructuras o inmuebles físicos
- 3.- Actividades de adecuación, adaptación, mejoramiento o modificación de edificaciones o infraestructuras físicas, con componentes electrónicos y/o tecnológicos.

Con la totalidad de los contratos aportados, deberán acreditarse al menos, dos de los ítems anteriormente señalados.

Nota: No se aceptará para acreditar la experiencia contratos en los cuales únicamente se haya realizado el suministro y/o adquisición.

5.2.3. RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
Hasta 2	Hasta 4	50%
Hasta 3	Hasta 5	70%
Hasta 4	Hasta 6	100%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

5.2.3.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el formato de experiencia, con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.
- C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
- D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

5.2.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno (1) de los códigos señalados en el presente pliego de condiciones.
- B. EL DISTRITO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- G. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DISTRITO hará la evaluación basado en el Formato 3.

5.2.3.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	45111500	Atriles, sistemas de sonidos y accesorios
2	45111800	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido
3	52161500	Equipos audiovisuales
4	56112100	Asientos
5	43222600	Equipo de Servicio de red
6	56101500	Muebles
7	56101700	Muebles de oficina
8	56101900	Piezas de mobiliarios y accesorios
9	56112200	Sistemas de escritorios
10	81111500	Ingeniería de software y hardware
11	80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
12	23261500	Máquinas para prototipos rápidos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

5.2.3.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. De los Pliegos de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

- G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

5.2.3.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.2.3.6. PARA SUBCONTRATOS

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal,

agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una **SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.1.14. EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Ingeniero o Administrador	Mínimo de ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	Un (1) proyecto como coordinador en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O

			profesional, si la profesión exige la misma o, con la fecha de recibo de grado, en su defecto.	MODERNIZACION DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLOGICAS.
1	ESPECIALISTA EN SONIDO	Ingeniero de sonidos	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) proyecto como especialista en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACION DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLOGICAS. Además, de lo anterior, deberá acreditar experiencia en un proyecto en el que haya ejecutado: (i) el diseño y construcción de estudios de grabación o (ii) creación de entornos

				acústicamente óptimos para la producción musical y producciones musicales y teatrales en vivo.
1	ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA	Ingeniero de sistemas, electrónica o profesional o profesional con posgrado en Tecnologías de la información y comunicaciones o Gestión tecnológica o similares y afines.	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional o especializada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional si se trata de ingeniero de sistemas o electrónicos, a partir de la fecha de grado en el respectivo posgrado conforme a la opción planteada.	Un (1) proyecto como especialista en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLÓGICAS.
1	OPERADOR DE AUDIO	N/A	N/A	Deberá acreditar experiencia como: operador de sonido con formación en: (i) operación de sonido en vivo o (ii) instalación de sistemas electroacústicos

				<p>o</p> <p>(iii) grabación de audio digital</p> <p>o</p> <p>(iv) configuración de sistemas de sonido.</p> <p>Además de lo anterior, deberá acreditar tutoría en producción logística técnica y ajuste de instalaciones sonoras.</p>
1	TECNICO DE ELECTRONICA	Técnico en electrónica	Mínimo de cinco (5) años de experiencia general como técnico.	<p>Un (1) proyecto en el que se haya desempeñado como instalador y soporte de configuraciones de equipos audiovisuales en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACION DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLÓGICAS.</p>

				Además de lo anterior, deberá acreditar experiencia en configuración de amplificadores de potencia, CCTV control de acceso domótica e inmótica y cableado estructurado.
1	ESPECIALISTA EN EFECTOS ESPECIALES	N/A	N/A	Deberá acreditar experiencia como Director creativo de animación, efectos visuales y mapping.
1	DIRECTOR DE ARTE	Diseñador gráfico	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia en la dirección de artes gráficas, diseño de piezas gráficas creativas e interactivas.
1	DISEÑADOR DE INTERIORES	Diseñador de interiores o Arquitecto	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional si la profesión exige la misma o, a partir de la	Deberá acreditar experiencia en Diseño de planos 2D, 3D, render y diseño de interiores

			fecha de recibo de grado en su defecto.	
--	--	--	---	--

NOTA 1: Para acreditar el perfil y la experiencia del personal, deberán allegarse los documentos en los términos establecidos en el pliego de condiciones, junto al acta de compromiso suscrita por el profesional acreditado para el cargo.

Se deberá aportar carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto, donde se establezca el porcentaje de dedicación al proyecto, el cual debe ser del 100%.

5.1.14.1. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el Proponente debe:

A. Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte. No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional. Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto. De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

5.1.14.2. EQUIVALENCIAS NO APLICA

5.1.14.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de experiencia profesional específica de cada miembro del Equipo de Trabajo, el Proponente debe:

A. Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, el Proponente podrá aportar además de la certificación y junto con su Propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y

actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación.

También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

ESPECÍFICA:

1. EL DISTRITO se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
2. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, EL DISTRITO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
3. Para efectos de facilitar la labor de evaluación del Comité Evaluador, el PROPONENTE deberá acompañar a su Propuesta formato de Experiencia del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.

4. La experiencia profesional relacionada se entenderá contenida en la experiencia profesional, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.

5. Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

6. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo requerido que el Proponente desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del Proponente y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de EL DISTRITO.

7. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: “El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”.

8. En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la Propuesta.

9. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán todos los intervalos laborados, es decir, que se aceptan los tiempos traslapados para efectos de contabilizar la experiencia del equipo de trabajo, excepto cuando la acreditación de tiempos traslapados supere una disponibilidad del 100% del empleado.

10. Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la Propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.

11. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el Proponente debe señalar claramente en su Propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

12. En caso de existir acuerdos de confidencialidad que no permiten la publicación de la información requerida para acreditar experiencia profesional o relacionada, las certificaciones laborales podrán ser suscritas por el revisor fiscal o auditor externo del Proponente, siempre y cuando se trate de tiempo laborado al interior de la empresa que funge como Proponente. Dichas certificaciones deberán contener la manifestación, que se entiende bajo la gravedad del juramento, según la cual existe un acuerdo de confidencialidad al respecto. Además, deberán indicar de manera clara, por lo menos, el país de ejecución, el título del proyecto, el objeto y las actividades desarrolladas por el miembro del equipo correspondiente.

13. Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar cada anexo.

NOTA 1: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

NOTA 2: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un Proponente, puede ser presentado en dos o más Propuestas de este proceso. En caso de suceder no se habilitará ninguna de las propuestas, salvo que el profesional reitere su voluntad de hacer parte del equipo de trabajo del proponente. Si el profesional reitera su voluntad para ambas propuestas, ambas serán declaradas inadmisibles.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada **con corte a 31 Diciembre de 2023**, en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES y empresas o emprendimientos de Mujeres ²
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)	Mayor o igual a dos (2.0)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero puntos cuarenta (0.40)	Menor o igual a cero puntos cincuenta (0.50)
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)	Mayor o igual a dos (2.0)

² Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES y empresas o emprendimientos de Mujeres ³
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a cero punto dos (0.2)	Mayor o igual a cero punto quince (0,15)
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a cero punto quince (0.15)	Mayor o igual a cero punto diez (0.10)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 Diciembre de 2023. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a Diciembre de 2023, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a [Indicar fecha de corte de la información financiera] suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

³ Aplica para MiPymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

(b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a Diciembre de 2023, para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.13.

5.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a Diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Comité Evaluador designado por el DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

EL DISTRITO calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	
SOPORTE TÉCNICO EN EL CURSO DE LA GARANTIA	199 PUNTOS
GARANTIA ADICIONAL	199 PUNTOS
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE ACTIVIDADES	
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	40 PUNTOS
PLAN DE GESTIÓN SOCIO - AMBIENTAL	30 PUNTOS
PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	20 PUNTOS
CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2 PUNTOS
INCLUSIÓN SOCIAL	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	1000
DESCUENTO POR SANCIONES	-20 PUNTOS

1. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE– del presente Proceso de Selección.

Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

Valor mínimo aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar EL DISTRITO deberá implementar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

1. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MAXIMO 300 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 300 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 300 puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = V_{mp} / V_{pe} * 300$$

Donde,

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el valor de la propuesta más económica.

Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

2. FACTOR TÉCNICO (MAXIMO 398 PUNTOS)

2.1.- VISITAS PARA SOPORTE TÉCNICO EN EL CURSO DE LA GARANTÍA (MAXIMO 199 PUNTOS)

Se otorgarán 199 puntos al oferente que ofrezca el mayor número de visitas para soporte técnico en el curso de la garantía de fábrica de los sistemas tecnológicos suministrados, sin costo adicional alguno para EL DISTRITO. El puntaje se asignará de conformidad con la siguiente tabla:

VISITAR PARA SOPORTE TÉCNICO	PUNTAJE
1	80 puntos
2	120 puntos
3	140 puntos
4	160 puntos
5	199 puntos

Para efectos de la asignación de puntaje, bastará que el representante legal del proponente suscriba un documento en el que manifieste el compromiso que en ese sentido asume.

2.2.- PUNTAJE POR GARANTÍA ADICIONAL A LOS SISTEMAS TECNOLOGICOS (MAXIMO 199 PUNTOS)

Se asignará 199 puntos de acuerdo con la garantía adicional de fábrica en meses, sin costo para EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ofrecida por el proponente para los siguientes elementos ofrecidos:

- ITEM 20: PANTALLA INTERACTIVA DE 75"
- ITEM 66: PROYECTOR DE 5200 LUMENS
- ITEM 137: PROYECTOR DE 4500 LUMENS
- ITEM 167: AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU
- ITEM 195: PARLANTES ARRAY 10"
- ITEM 4: NVR 16 CANALES
- ITEM 6: SWITCHES DE RED POE24 PUERTOS

- ITEM 135: SWITCH GIGABITE POE+ CONMUTADOR GIGABIT DE 18 PUERTOS ESTÁNDARES
- ITEM 187: CABEZA MOVIL 19 LEDS RGB EFECTOS DINÁMICOS
- ITEM 189: CABEZA MOVIL LUZ HIBRIDA FÍSICO
- ITEM 194: PANTALLA LED

El puntaje se otorgará de acuerdo con el siguiente cuadro:

GARANTÍA DE FABRICA	PUNTAJE
3 meses	70 puntos
6 meses	120 puntos
9 meses	160 puntos
12 meses o más	199 puntos

Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá presentar una carta suscrita por el representante legal, avalada por el fabricante (en caso de no ser fabricante), en la que exprese el compromiso incondicional que en este sentido asume.

Para efectos del puntaje la garantía adicional contra defectos de fabricación deberá comprender todos los componentes de los sistemas tecnológicos. En caso de que se contemple alguna exclusión en la garantía por defectos de fabricación, no se otorgará puntaje por este concepto.

2. PUNTAJE PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES (MAXIMO 90 PUNTOS)

COMPONENTE 1: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (MAXIMO 40 PUNTOS)

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los empleados, contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance del SG-SST; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, y salud en el trabajo y el medio ambiente laboral. Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en las normas que rige la legislación colombiana, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la demás legislación colombiana vigente en la materia.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el modelo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), para la planificación de lo necesario para

disminuir los riesgos asociados al desarrollo de las actividades de los empleados, contratistas y visitantes.

Se solicita que el oferente interesado presente un documento bajo el enfoque de la estructura y los lineamientos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST teniendo como base los lineamientos establecidos en el Decreto Ley 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes apartes:

1. PLANEAR

- 1.1. Introducción
- 1.2. Requisitos Legales
- 1.3. Alcance del SG-SST
- 1.4. Objetivo General del SG-SST
- 1.5. Objetivo específico del SG-SST
- 1.6. Misión y Visión del SG-SST
- 1.7. Marco conceptual
 - Definiciones
 - Políticas del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
 - Plan y programas SST
 - Políticas de prevención y control de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
- 1.8. Responsables
 - Consulta e identificación de partes interesadas
 - Estructura organizacional
 - Niveles de responsabilidad
 - Caracterización de la población objetivo.
 - Diagnóstico de condiciones de salud.
 - Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).
 - Comité de convivencia laboral
 - Comité de los Brigadista de Emergencias.
- 1.9. Comités del sistema SG-SST
- 1.10. Mapa de riesgos

2. HACER

- 2.1. Consulta y participación de las partes interesadas
- 2.2. Procedimientos y protocolos
 - Procedimiento de Limpieza y desinfección
 - Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo
 - Procedimiento para simulacro de emergencias.
 - Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP.
 - Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta
 - Procedimiento para orden y aseo
 - Procedimiento de trabajo seguro para el manejo de cargas
- 2.3. Capacitación, comunicaciones y toma de conciencia
- 2.4. Recursos
 - Físicos

- Tecnológicos
 - Económicos
 - Humanos
- 2.5. Hábitos de vida saludable
- Pausas activas
 - Entrenamiento y formación
 - Programas de higiene industrial
 - Programa de medicina preventiva
 - Programas de vigilancia epidemiológicas PVI
 - Riesgo Epidemiológico
 - Riesgo Desórdenes Músculo Esquelético (DME)
 - Riesgo Cardiovascular
 - Riesgo Psicosocial
 - Uso de elementos de protección personal
 - Protocolos de Bioseguridad
 - Programa estratégico de seguridad en el entorno laboral
 - Registros del SG-SST
 - Gestión de peligros y riesgos
- 2.6. Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo.
- 2.7. Teletrabajo y trabajo en casa
- 2.8. Ausentismo laboral
- 2.9. Respuesta ante casos de emergencia.
- 2.10. Cronograma de trabajo SG-SST.
- 3. VERIFICAR**
- 3.1. Auditorias al Sistema general de seguridad y salud en el trabajo
- 3.2. Medición y evaluación del desempeño del sistema.
- Fuentes de información
 - Método de cálculo
 - Indicadores y medición de resultados
 - Interpretación del indicador
 - Evaluación del desempeño
 - Periodicidad de reportes
- 4. ACTUAR**
- 4.1. Revisiones Gerenciales
- 4.2. Acciones Preventivas
- 4.3. Acciones Correctivas
- 4.4. Acciones de mejora continua
- 4.5. Control de cambios.
- La elaboración de los procedimientos documentados se realizará conforme a lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE 1: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Si el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán los puntos señalados en el presente criterio como se describe a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA	SE AJUSTA / NO SE AJUSTA	PUNTOS OBTENIDOS
1	PLANEAR	PRESENTA	SE AJUSTA	10
2	HACER	PRESENTA	SE AJUSTA	10
3	VERIFICAR	PRESENTA	SE AJUSTA	10
4	ACTUAR	PRESENTA	SE AJUSTA	10
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS EN EL COMPONENTE 1				40

COMPONENTE 2: PLAN DE GESTIÓN SOCIO - AMBIENTAL (MAXIMO 30 PUNTOS)

El plan de gestión socio - ambiental es un instrumento que busca concientizar a los empleados, contratistas y visitantes en el cumplimiento de normas ambientales, sensibilizándolos sobre la importancia del cuidado del medio ambiente. Este es un documento que soporta la gestión interna y externa que se realiza en materia de administración de recursos naturales para generar impactos positivos a través de todas las actividades desarrolladas, haciendo uso de los espacios de acercamiento con la comunidad con los que la entidad de manera voluntaria y eficiente pretende sembrar en la sociedad una conciencia ambiental.

Se solicita que se presente un plan de gestión socio - ambiental como estrategia que permita integrar conceptos ambientales y sociales a la gestión general de la entidad, otorgándole valor estratégico y competitivo. A través de este documento, se formularán e implementarán actividades que reduzcan y minimicen el impacto causado en el desarrollo de las actividades, mejorando aspectos como el uso del agua, el uso de energía y la disposición de los residuos sólidos y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles entre otros. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes apartes:

1. INICIO Y PLANEACION
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Objetivo General de PGSA
 - 1.3. Objetivos específicos del PGSA
 - 1.4. Alcance
 - 1.5. Política Ambiental
 - 1.6. Marco Legal

- 1.7. Diagnóstico ambiental
- 1.8. Análisis de estrategias (Matriz DOFA)
- 1.9. Herramientas ambientales

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL
 - 2.1. Análisis de impactos y medidas de manejo
 - 2.2. Comunicación y sensibilización ambiental
 - 2.3. Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
 - 2.4. Plan de gestión social – Comunidad objeto
 - 2.5. Análisis de riesgos y planes de contingencia
 - 2.6. Plan de Manejo de aguas residuales – Manejo de vertimientos
 - 2.7. Plan de Manejo de residuos sólidos.
 - 2.8. Plan de señalización de espacios
 - 2.9. Plan de Circulación peatonal
 - 2.10. Programa de consumo sostenible
 - 2.11. Seguimiento
 - 2.12. Medición de objetivos ambientales

3. CIERRE

- 3.1. Medición de satisfacción del cliente.
- 3.2. Control de cambios.

Cada uno de los Planes desarrollados deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar, Medidas de manejo.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE 2: PLAN DE GESTIÓN SOCIO - AMBIENTAL

Si el PLAN DE GESTIÓN SOCIO - AMBIENTAL presentado, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán puntos señalados en el presente criterio como se describe a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA	SE AJUSTA / NO SE AJUSTA	PUNTOS OBTENIDOS
1	INICIO Y PLANEACIÓN	PRESENTA	SE AJUSTA	12
2	SEGUIMIENTO Y CONTROL	PRESENTA	SE AJUSTA	12
3	CIERRE	PRESENTA	SE AJUSTA	6
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS EN EL COMPONENTE 2				30

COMPONENTE 3: PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (MAXIMO 20 PUNTOS)

Los sistemas de gestión de calidad dan las pautas modelos y acciones para tener un control en la realización de las distintas actividades de manera se tenga un incremento en los rendimientos de los procesos y se minimicen los impactos generados al entorno en la consecución de las obras aportándoles de esta forma sostenibilidad y equilibrio a los procesos en las distintas acciones en todas las etapas de ejecución, del mismo modo se determinan los actores que intervienen, responsable en los distintos procesos en las etapas de: formulación, evaluación, implementación y control del manual de calidad, planes de calidad y manejo ambiental en los diferentes proyectos de igual forma los distintos métodos de inspección, las frecuencias y las normas aplicables según la actividad y los elementos que intervienen en la elaboración de un producto según las necesidades del cliente.

1. INICIO Y PLANEACIÓN

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo General del PGC
- 1.3. Objetivos específicos del PGC
- 1.4. Alcance del PGC
- 1.5. Políticas de Calidad
- 1.6. Definiciones
- 1.7. Elementos de Entrada del PGC
- 1.8. Especificaciones del servicio
- 1.9. Organigrama general para la ejecución del contrato
- 1.10. Líneas de Mando y coordinación
- 1.11. Competencias del personal
- 1.12. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta
- 1.13. Niveles de decisión
- 1.14. Matriz de responsabilidades RACI
- 1.15. Matriz de comunicaciones del proyecto
- 1.16. Plan de capacitaciones
- 1.17. Recursos necesarios

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 2.1. Mapa de procesos
- 2.2. Procesos
 - Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- 2.3. Procedimientos Documentados
 - Procedimiento para acciones preventivas.
 - Procedimientos para la implementación de normas de seguridad
 - Procedimiento para auditorías internas.
 - Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la entidad.

- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro.

2.4. Desarrollo del Plan de Calidad

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control de proceso.
- Inspección y ensayo (Si Aplica).
- Control de riesgos ocupacionales.
- Control producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorías de calidad.
- Entrenamiento.

2.5. Seguimiento y medición

- Medición – Indicadores
- Análisis de Datos
- Acciones Correctivas y Acciones preventivas
- Manejo de productos no conformes

3. CIERRE

- Auditorías Internas
- Análisis de Satisfacción
- Control de cambios del plan de calidad
- Cierre del proyecto

La elaboración de los procedimientos documentados se realizará conforme a lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE 3: PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Si el PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD presentado, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán puntos señalados en el presente criterio como se describe a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA	SE AJUSTA / NO SE AJUSTA	PUNTOS OBTENIDOS
1	INICIO Y PLANEACIÓN	PRESENTA	SE AJUSTA	8
2	SEGUIMIENTO Y	PRESENTA	SE AJUSTA	8

	CONTROL			
3	CIERRE	PRESENTA	SE AJUSTA	4
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS EN EL COMPONENTE 3				20

PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (MAXIMO 2 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (MAXIMO 100 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad superior al 5% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 100 puntos. Para acreditar tal compromiso, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MAXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Certificación suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces, según sea el caso, en el cual se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Distrito a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Distrito verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

6.1. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

6.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal

para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.5.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.5.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.5.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.5.2)

6.6.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, el proponente persona natural o el representante legal de la sociedad o estructura plural deberá presentar carta de compromiso suscrita en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.6.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Selección.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.6. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

DESCUENTO POR SANCIONES

Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

- A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
- B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los

documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- C. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año

contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta

es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o

personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración,

en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando formato de acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- L. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que

demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el presente capítulo y conforme a la matriz anexa se incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de propuestas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Cuando el interesado requiera precisar el contenido y alcance de la Matriz de Riesgos establecidas en el Proceso de Selección, podrá presentar las observaciones que estime pertinentes sobre la estimación, asignación y tipificación de riesgos durante el plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

Los Proponentes deberán realizar todas las observaciones que estimen necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte Proponente Seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

VER	MATRIZ	DE	RIESGOS
------------	---------------	-----------	----------------

CAPÍTULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección está cubierto por Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), los cuales se describen en el Análisis del Sector.

En consecuencia, EL DISTRITO concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Selección.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO IX GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de seriedad de la Propuesta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del Informe Preliminar del Comité evaluador.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO- EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, a saber: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Propuestas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	<ul style="list-style-type: none"> Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	---

Nota 1: Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Anexo 2 - Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la Propuesta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La Propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la Propuesta. Durante este período la Propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que EL DISTRITO pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta.

Nota 2: El Proponente deberá anexar a la entrega de la Garantía de Seriedad de la Propuesta la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al EL DISTRITO dentro del término señalado en el Anexo 2 - Cronograma y requerirá la aprobación DEL DISTRITO.

En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características:

Característica	Condición								
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.								
Asegurado/beneficiario	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA								
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses más.	10% del valor del contrato		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses más.	10% del valor del contrato							

	impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 		

	aproximar a \$14.980.421
--	--------------------------

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL DISTRITO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: El Proponente deberá anexar para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

Nota 2: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de seguro.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de EL DISTRITO es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

9.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá presentar para aprobación dEL DISTRITO, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de EL DISTRITO con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos

	los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificado con NIT 890102018-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación DEL DISTRITO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por EL DISTRITO asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo de Condiciones Contractuales. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de EL DISTRITO, garantías, multas, cláusula penal, y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

11.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Propuesta Económica
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales

11.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios)
(Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional.
7. Formato 7 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas.
8. Formato 8 – Autorización tratamiento de datos.
9. Formato 9 – Vinculación de personas en condición de discapacidad.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Para el cumplimiento misional de impulsar el desarrollo de proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura le asignó a las Secretarías de las entidades territoriales la labor de impulsar y defender las tradiciones y todos aquellos rasgos distintivos de cada región. No obstante, la deficiencia en infraestructura cultural para el desarrollo de actividades que fomenten el acceso a las actividades artísticas y culturales afecta el cumplimiento de esta responsabilidad. Tanto la ciudad de Barranquilla como el Departamento del Atlántico han venido fortaleciendo la infraestructura cultural en buen estado, así como los espacios adecuados para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que mediante la Ley 1493 de 2011, se tomaron medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 7 de la Ley 1493 de 2011, creó la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS.

Que el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció el procedimiento para el traslado de los recursos, estableciendo que los mismos son de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Así mismo, el mencionado artículo, señala que estos recursos no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto de los municipios o distritos y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad municipal o distrital. Tampoco podrán sustituir los recursos que el Distrito destine a la cultura y a los espectáculos públicos al pago de nómina ni a gastos administrativos.

Que el artículo 29 del Decreto Nacional 111 de 1996, por medio del cual se compila la legislación existente que conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto, señaló que son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan un determinado y único grupo social y económico y se utiliza para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al

objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Que el numeral 2 del artículo 2.9.2.4.3 del Decreto Nacional No. 1080 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura estableció: "En cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en su artículo 6°, las secretarías de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta'.

Que mediante el Decreto No. 0644 de 2016, se estableció los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos obtenidos por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se crea el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano consultivo para la selección de proyectos ganadores que participen en la Convocatoria Pública de cada vigencia de conformidad con lo establecido en la ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Que este mismo decreto, se le otorga a la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio, la competencia para abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta del Distrito Especial, Industrial y Portuario, para proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento y/o dotación, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1240 de 2013 y el artículo 2.9.2.4.2 Decreto único reglamentario 1080 de 2015.

De igual manera, se le otorga competencia para definir los lineamientos y mecanismos para la participación y distribución de los recursos de la Contribución Parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas de naturaleza pública, atendiendo lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1258 de 2012, el Decreto 1240 de 2013 y demás normas aplicables en la materia.

Igualmente en sintonía con la ley 2070 de 2020, y el decreto 639 de 11 de junio de 2021 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 Y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura"

Que el Decreto 537 de 2017, reglamentó la Ley 1493 de 2011 y modificó el Decreto único reglamentario del sector cultura 1080 de 2015 y el Decreto único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 y definió las normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica

para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y dicto otras disposiciones.

Que teniendo en cuenta el cambio normativo sobre la materia, se requirió modificar el Decreto Distrital 0644 de 2016, con el fin de actualizar las políticas de formalización y fortalecimiento del sector de las artes escénicas, las cuales fueron unificadas en el Decreto 537 de 2017, por medio del cual se actualiza la regulación vigente sobre boletería para espectáculos públicos, flexibiliza los lineamientos para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural -CPC, y fortalece el registro de productores de espectáculos públicos y el trámite de autorización para los operadores de boletería en línea.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha recibido por transferencia recursos girados por el Ministerio de Cultura por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, razón por la cual se hace necesario implementar los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de los mencionados recursos y crear el Comité de la Contribución Parafiscal en el D.E.I.P. de Barranquilla.

En la actualidad, el Distrito cuenta con la infraestructura cultural adecuada para desarrollar cabalmente el proceso de formación que se brinda en la ESCUELA DISTRITAL DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES EDA, dicho escenario conocido como la FABRICA DE CULTURA, es un espacio rehabilitado de la antigua Fábrica de Coltabaco, con el objeto de promover una transformación urbana, social, económica, ambiental y sostenible, a través de la construcción de un edificio multifuncional con múltiples espacios para danza, música, confección, escultura, pintura, poesía, teatro, producción de alimentos, cine digital y técnicas de audio. Además de contar con el AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PÉREZ, que cuenta con la capacidad y disposición para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Con el fin de hacer de este espacio un referente para la ciudad, no solo para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas derivados del proceso de formación que imparte la EDA, sino además como escenario de beneficio a todo el sector cultural que requiera acceder a escenarios. La secretaria de Cultura Distrital considera necesario que se lleve a cabo la innovación y modernización de sus instalaciones a través de la gestión de los componentes y adecuaciones requeridas con el fin de contar con un escenario con los elementos tecnológicos, artísticos y culturales propios que conlleven a convertir este espacio, en un espacio de calidad, seguridad y estética para tan importante labor.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social, se requiere la prestación de servicios para la innovación y modernización de la fábrica de cultura del Distrito Especial, Industrial y

Portuario de barranquilla, que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O LA ADQUISICIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá ofrecer los siguientes ítems de bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SEÑALETICA EN INGLES Y ESPAÑOL Y BRAILLE DE 30CM X 17CM CON VINILO ADHESIVO PLASTIFICADO PEGADO SOBRE ACRILICO	60	UNIDAD
2	CAMILLA DE EMERGENCIA PLASTICA INMOVILIZADOR GANCHO SEÑAL ARNES	6	UNIDAD
3	CAMARAS ANTIVANDALICAS CMOS PROGRESIVO DE 1/3", ICR, 2560 × 1440: 20 FPS (P)/(N), H.265+/H.265/H.264+ Y H.264, DWDR, 3D DNR, BLC, IR O LUZ BLANCA ALCANCE: HASTA 30 M, MICRÓFONO INCORPORADO, DC12V Y POE, RANURA PARA TARJETA SD (HASTA 256 GB)	42	UNIDAD
4	NVR 16 CANALES 128-CH, ANCHO DE BANDA ENTRANTE (MODO RAID) 576 MBPS , ANCHO DE VANDA SALIENTE 512 MBPS, ANCHO DE BANDA ENTRANTE 576, ANCHO DE BANDA SALIENTE (MODO RAID) 512 MBPS , PROTOCOLO ABIERTO DE ACCESO MULTITIMARCA, DOS SALIDAS HDMI INDEPENDIENTES DE RESOLUCIÓN 4K. RESOLUCIÓN: 4K (4096 × 2160), 4K (3840 × 2160)/30 HZ, 2K (2560 × 1440)/60 HZ, 1080P (1920 × 1080)/60 HZ, UXGA (1600 × 1200)/60 HZ, SXGA (1280 × 1024) /60 HZ, 720P (1280 × 720)/60 HZ, XGA (1024 × 768)/60 HZ, VGA DE SALIDA 1 CANAL. RESOLUCIÓN: 1080P (1920 × 1080)/60 HZ, UXGA (1600 × 1200)/60 HZ, SXGA (1280 × 1024)/60 HZ, 720P (1280 × 720)/60 HZ, XGA (1024 × 768)/60 HZ, FORMATO DECODIFICACIÓN H.265, H.265+, H.264, H.264+ MPEG4,MPEG, REPRODUCCIÓN SINCRÓNICA POR ARRIBA DE 16 CANALES, DECODIFICACIÓN 1CANAL A 32 MP (8160 X 3616, 30FPS)/ 5 CANALES A 8 MP (30FPS)/ 10 CANALES A 4MP (30FPS)/ 20 CANALES A 1080P (30FPS)/ 40 CANALES @720P (30FPS), PROTOCOLO DE RED IPV6, HTTPS, UPNP, SNMP, NTP, SADP,SMTP,NFS,ISCSI,PPPOE, DDNS, INTERFAZ DE RED 4 RJ45-10M/100M/1000M, POE INTERFAZ 16 SATA	3	UNIDAD

	INTERFACES SUPPORTING HOT-PLUG, RAID TYPE RAID0,RAID1, RAID5, RAID6, RAID10, ALARM E/S 16/8, ADMITE PLACA DE EXTENCION CON 4 INTERFACES ÓPTICAS DE 10M/100M/1000M MODULO SCP DE 1,25 GBPS 8 INTERFACES RS-485 Y UNA INTERFAZ DE ALARMA DE 32 ENTRADAS DE ALARMA Y 16 SALIDAS		
5	DISCO DURO 4T HDD, 5400 RPM, SATA 6 GB/S, CACHE 256MB	3	UNIDAD
6	SWITCHES DE RED POE24 PUERTOS POE RJ45 DE 10/100 M, 1 PUERTO GIGABIT RJ45, 1 PUERTO COMBINADO GIGABIT, 802.3AF/AT, PRESUPUESTO DE ENERGÍA POE DE 230 W, MÁX. TRANSMISIÓN POE DE 300 METROS, AMIGABLE PARA GESTIÓN DE PLATAFORMAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE , MONTAJE EN BASTIDOR	4	UNIDAD
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATOS PARA PUESTA EN MARCHA DE CCTV Y PUNTOS DE RED INALÁMBRICA Y CABLEADO.	80	UNIDAD
8	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO WIFI 802.11AC DOBLE BANDA 5GHZ BANDA DUAL SILMULTANEA 2,4 GHZ Y 5 GHZ, ADMINISTRACIÓN DE STREAMING DE MEDIOS, CREACIÓN SEGURA DE INVITADOS POR VLAN, 4 ASID POR BANDA POE, INYECTOR POE INCLUIDO, INSTALACION DE PARED O TECHO, GARANTIA DE 3 AÑOS	25	UNIDAD
9	PORTATIL SISTEMA OPERATIVOWINDOWS 11 HOME SINGLE LANGUAGE PROCESADORINTEL® CORE™ I5-1135G7 (UP TO 4.2 GHZ WITH INTEL® TURBO BOOST TECHNOLOGY, 8 MB L3 CACHE, 4 CORES) MEMORIA RAM8 GB DDR4-3200 MHZ RAM (2 X 4 GB) ALMACENAMIENTO 256 GB PCIE® NVME™ M.2 SSD TARJETA GRÁFICA CÁMARA WEB HP TRUE VISION 720P HD CAMERA WITH INTEGRATED DUAL ARRAY DIGITAL MICROPHONES PANTALLA TIPO DE PANTALLA 35.6 CM (14") DIAGONAL, HD (1366 X 768), MICRO-EDGE, BRIGHTVIEW, 250 NITS, 45% NTSC	17	UNIDAD

10	SILLAS PLASTICABLANCAS SIN BRAZO USO INSTITUCIONAL SOPORTTA HASTA 115 KG REPARTIDOS DE MANERA UNIFORME	50	UNIDAD
11	MESA PLEGABLES POLIETILENO 1.22MTX0.60MT	5	UNIDAD
12	VENTILADOR INDUSTRIAL PEDESTAL 90 GRADOS, 240WATTS 3 VELOCIDADES	5	UNIDAD
13	EXHIBIDOR CROMADO CON NEGRO EXPANDIBLE DOBLE DESARMABLE DE 112CM DE ALTO X 130 X 51CM SOPORTA 40 KG METAL	48	UNIDAD
14	ARCHIVADOR PAPELERO 70CM ALTO, 48.5 CM FONDO, 37 CM FRENTE, 18KG PESO EN LAMINA METALICA DE CAL 22 NEGRO MATE PINTURA ELECTROSTATICA	6	UNIDAD
15	ESTANTERIA METALICA DE 2.00 MTX1.90MTX0.60MT DE 4 NIVELES METALICO EN PINTURA NEGRA O GRIS ELECTROSTATICA	39	UNIDAD
16	PLATAFORMA DE TRANSPORTE MANUAL TIPO ZORRA PARA TRASLADO DE EQUIPOS CON CAPACIDAD DE CARGA HASTA 150KLS (47X73 RUEDA 100MM)	2	UNIDAD
17	ANDAMIO EN ALUMINIO CERTIFICADO ALTURA DE TRABAJO 5.5 M; ALTURA DEL EQUIPO 4.5 M; ALTURA DE PLATAFORMA 3.5 M; AREA DE TRABAJO DE 1.25 M X 2 M; INCLUYE 3 SECCIONES DE ANDAMIO 2 ESCALERAS 1 PLATAFORMA 4 RUEDAS CON FRENO DE 5" Y 2 BARANDAS DE SEGURIDAD; CUMPLE NORMA NTC 1642	1	UNIDAD
18	CABLEADO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELECTRICAS DE SEÑAL Y DATOS, PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, SEGÚN LEVANTAMIENTO TECNICO APORTADO POR EL PERSONAL CALIFICADO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS	1	METRO
19	TRATAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS MEDIANTE PÁNELES CON MATERIAL ABSORBENTE DE 1" NRC 0.7	517	METRO CUADRO
20	PANTALLA INTERACTIVA DE 75" 45 PUNTOS DE TOQUES SIMULTANEOS, VIDRIO PROTECTOR DE 3,2 MM, 128GB DE ALMACENAMIENTO, ANDRIDE 13, 400 NITS DE BRILLO, SOPORTA PROYECCION POR AIR PLAY, CENTRAL GRATUITA DE ADMINISTRACION EN LA NUBE MULTI PANTALLAS PARA ADMINISTRACION REMOTA, ENVIO DE MENSAJES DE EMERGENCIA, APAGADOS PROGRAMADOS, PUBLICIDADES Y MENSAJES DE VIDEOS Y TEXOS PROGRAMADOS POR FECHAS Y HORARIOS, ACTUALIZACIONES DESDE LA NUBE, GESTION DE HASTA 1,024 PANTALLAS, CONTRASTE DE RADIO DINAMICO 30,000:1, SUPERFICIE DE VIDRIO	15	UNIDAD

	PROTECTO 3,2MM, ASPECTO DE RADIO 16:9, ILUMINACION DE PANTALLA D-LED, MAXIMO DE PUNTOS DE TACTO SOPORTADOS HASTA 45, SISTEMA DE OPERACION ANDROIDE 13, 8GIGABITE DE MEORIA RAM, 128GB DE ALAMACENAMIENTO, 3 PUERTOS IN HDMI 2.0, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO IN AUDIO, 1HDMI OUT, 1 AUDIO OUT.		
21	ESCRITORIO CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINATADAS EN ELECTROESTATICA CON LAMINA DE 15MM RENGRUESADA CON CINTAS DE 70MM AL CONTORNO ENCHAPADA CON CANTO RGIDO AL CONTORNO Y UN PASA CABLE SEGÚN DISEÑO ENVIADO 1400X600X760	32	UNIDAD
22	SILLA UNIVERSITARIA CON MESA BATIBLE A 90 D DE TRIPLE EN CHAPADO DE FORMIICA NEGRAY BASE METALICA CONPINTURA ELECTROTACTICA NEGRA	40	UNIDAD
23	ATRILES PARA PARTITURAS Q,40H ELABORADO EN MADERA NATURAL	40	UNIDAD
24	MESON LARGO PARA TOCADOR CON ILUMINACION PARA 5 PUNTOS 5MTS X0,60MTS MADERA	2	UNIDAD
25	SILLAS DE TOCADOR SIILA GIRATORIA CON ESPLADAR RECLINABLE 120° CON MEDIDAS DE 65 ANCHO. 90 DE ALTO 80 DE LARGO. EN MATERIA SINTETICO Y ESPEMA CON DENSIDAD DE 20 O 26.	14	UNIDAD
26	FUENTE DE AGUA DISPEBSADOR DE AGUA FRIA Y CALINTE SOBRE MESA CONMEDIDAS DE 41,5CM DE ALTO X 31,5 CM DE ANCHO2 LLAVES UNA FRIA UNA CALIENTE.	5	UNIDAD
27	ESPEJO DE CUERP O COMPLETO DE 5MTS X 1,5MTS CON MARCO DE MADERA Y LUZ LED SOBRE MARCO.	2	UNIDAD
28	TOCADOR CON MEDIDAS DE 1MT X 1,70MTS CUENTA CON 7 LUCES LED 2 CAJONES, 3 ENTREPAÑOS, CRISTAL EN LA PARTE SUPERIOR PARA VISUALIZACIÓN INTERNO DE LOS CAJONES	2	UNIDAD
29	ESPEJO DE CUERPO COMPLETO CON 1 METRO DE ANCHO Y 2 METROS DE ALTO CON MARCO Y SOPORTE DE PARED	4	UNIDAD
30	MINIBAR 94LTS TIPO CONVENCIOAL CON MEDIDAS DE 85 CM DE ALTO X 47CM DE ANCHO BANDEJAS DE VIDRIO	2	UNIDAD
31	CAMILLA FIJA SENCILLA PARA ENFERMERIA	1	UNIDAD
32	BASCULA ANALOGA DE TRABAJO PESADO	1	UNIDAD
33	TERMOMETRO DIGITAL SIN CONTACTO VIA INFRAROJO	2	UNIDAD
34	OXIMETRO, PULSOMETRO, OXIGENO, CARDIACO	1	UNIDAD
35	BAINETES VITRINA DE DOS CUERPOS	1	UNIDAD

36	AMBU	1	UNIDAD
37	CINTA METRICA, TALLIMETRO ENROLLABLE DE PARED SECA	1	UNIDAD
38	CANENCA DE BASURA / O PALERA DE 20 LITROS CON DOBLE COMPARTIMIENTO APERTURA PUSH	1	UNIDAD
39	CANENCA DE BASURA / O PALERA DE 20 LITROS CON DOBLE COMPARTIMIENTO APERTURA PUSH	1	UNIDAD
40	SABANA DE CAMILLA DE ENFERMERIA	1	UNIDAD
41	ALMOHADA DE CAMILLA DE ENFERMERIA	1	UNIDAD
42	TELA QUIRURGICA DE 35GR POR ROLLO (50CMX100CM)	5	ROLLO 50CMX100 CM
43	CUELLO ORTOPEDICO CERVICAL COLLAR	1	UNIDAD
44	INMOVILIZADOR DE CABEZA TIPO BLOQUE	1	UNIDAD
45	DEA DESFIBRILADOR MINDRAY D1	1	UNIDAD
46	MONITOR DE 50 " RESOLUCION 3840X2160 60HZ PIXEL PITCH 0.2854 H MM X0.2864 V MM, ANGULO DE VIST 178 GRADOS, 300CD/M2, CONTRASTE DE RADIO 5000:1, TIEMPO DE RESPUESTA 8MS, HAZE 1%, PROFUNDIDAD DE COLOR 8 BIT, USO INTENSIVO 24/7, ENTRADAS DE AUDIO Y VIDEO 1 HDMI 1.4, 1 HDMI 2.0, 1 VGA, 1 AUDIO IN, 2 SPEAKER 6 OHM, 7W, 1 PUERTO USB, VOLTAJE DE PODER 100 A 240 VA 50/60 HZ, VESA 200 MM X 200MM (4 X M6-30 MM), ANCHO DE BIZEL 8.24MM, TEMEPERATURA DE TRABAJO 0 C - 40 C	4	UNIDAD
47	MESA ESPECIAL DE REUNIONES ELABORADA EN MADERA INDUSTRIAL, RESISTENTE AL HONGO Y A LA HUMEDAD, BORDES EN CANTO RIGIDO, COMPUESTA POR UNA BASE PULPO METALICA, ELABORADA EN TUBO OVALADO, ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA. MEDIDAS: 1,20 MTS DE DIAMETRO	1	UNIDAD
48	GRECA DE ACERO PAR 120 TINTOS O 12 LITROS	1	UNIDAD
49	BARRA DE CONFERENCIA, RESOLUCION DE VIDEO 3840X2160P 30HZ, 4:4:4:4 8BIT, 1920X1080P 60HZ, ENTRADA 1 HDMI, 1HDMI DE SALIDA, 1 USB-C ENTRADA, SOPORTE ESTANDAR RGB/USB/ USB ALT-MODE, MICROFONO DE 4 X MEMS ARRAY AEC/ANS/AGC 180 GRADOS DE ESCUCHA, RANGO DE RECEPCION DE MICROFONO 8M, 2 ALTAVOCES DE 8WATTS, SENSOR DE CAMRA 1/2.5" CMOS, EFFECTIVE PIXEL: 8.0M, RESOLUCION DE CAMARA, COE DE SALIDA MJPEG/YUV2/H.264/H.265/ UVC 1.1, SEGUIMINETO DE PRESENTADOR, EPTZ, DNR 2D Y 3D, AUTOCMPENSACION DE LUZ.	2	UNIDAD

50	ALFOMBRA DE ALTO FLUJO LIBRE DE PVC CON PESO DE PISADA PARA AREA DE 79MTS2	1	UNIDAD
51	SOFA 2 PUESTOS CON ALTURA DE 90CM, ANCHO DE 185CM FABRICADO EN MADERA CON TAPIZADO DE TELA Y RELLENO DE ESPUMA D23	2	UNIDAD
52	SISTEMA DE CORTINAS MOTRIZADAS MOTOR ULTRA SILENCIOSO, ACTIVACION POR RADIO FRECUENCIA, 120V, TORQUE NOMINAL 6-10 NEWTON, 120 VOLTIOS, VELOCIDAD 33RPM (6NEWTON) 21RPM (10 NEWTON), FRECUENCIA 433MHZ	2	UNIDAD
53	MUEBLE DE MADERA DE 250CM DE ANCHO X 70CM DE ALTO Y FONDE DE 50CM DISEÑO CON ENTREPAÑOS DE 29CM Y 39 DE CM DE ALTO PARA EQUIPOS INCLUYE ACCESORIOS COMO REAOTA Y RIELES	1	UNIDAD
54	MODULO TACTIL DE CONTROL DE ILUMINACION 8" MODULO TACTIL INTELIGENTE 8" EN DIAGONAL, RESOLUCION DE 1920X1200, MICROFONO DUAL DIGITAL MEMS MICROFONO ARRAY, ALTAVOZ ESTEREO MICRO DELGADO 1W, CMARA 5 MEGA PIXELES CMOS SENSOR, PUERO DE CONEXION LAN RJ-45 POE, PUERTO DE PODER PHOENIX, USB TIPO A, 12V 1AMP, ANALÍTICA Y RECONOCIMIENTO INTELIGENTE DE USUARIOS, ASISTENCIA DE VOZ, CANCELACIÓN DE RUIDO PARA CONTROL DE VOZ, SENSOR DE ACERCAMIENTO Y RECONOCIMIENTO FACIAL	1	UNIDAD
55	MODULO CONTROLADOR DE MEDIOS ESPACIOS Y ESCENAS- INTEGRACION DE ILUMINACION, MEDIOS, CLIMA, SEGURIDAD, 8 PUERTOS DE COMUNICACION RJ45 CONFIGURABLES RS232, RS-485 RJ-45, 12 PUERTOS IR DE SEÑAL DE ENTRADAS 3.5MM MONO 12V DC, SEÑAL ENTRADA 4 TERMINALES TIPO BLOQUE 3-PIN, RELAY DE 6 TERMINALES TIPO BLOQUE 3-PIN, HDMI 1 ENTRADA PARA PANTALLA, 1 USB 3.0 1 USB 2.0, 1 ENTRADA RCA AUDIO, 1 PUERTO DE RD RJ-45, WIFI 2.4/ 5GHZ 802.11 B/G/N/AC, COMPATIBILIDAD DE SOFTWARE REQUIERE MODULO CORE 8.6 O MAYOR, INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE EN RACK.	1	UNIDAD
56	PUFF CIRCULAR CON MEDIDAS DE 60CM DE DIAMETRO Y 70CM DE ANCHO, TELA Y RELLENO DE POLIESTIRENO.	6	UNIDAD
57	SISTEMA DE ILUMINACION POR RIELES CALIDA DIMERIZABLE INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W- 150 W DIMERIZABLE LED/CFL- 25 W INCANDESCENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES,HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA	1	UNIDAD

	RED O APP		
58	SISTEMA DE ILUMINACION NEUTRA INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W- 150 W DIMERIZABLE LED/CFL- 25 W INCANDESCENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES,HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA RED O APP	1	UNIDAD
59	SISTEMA DE ILUMINACION DE PIZO INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W- 150 W DIMERIZABLE LED/CFL- 25 W INCANDESCENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES,HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA RED O APP	1	UNIDAD
60	RECEPTOR DE AUDIO Y VIDEO 9.1 CANALES, SALIDAS E POTENCIA POR CANAL 110W 8 OMHIOS, 20HZ-20KHZ, 0.08%, CLASE AB, DTS HD MASTER, DTS;X, DTS NEUTRAL:X DTS VIRTUAL:X, DOLBY TRUEHD, DOLBY ATMOS, DOLBY ATMOS HEIGHT VIRTUALIZATION, DOLBY ATMOS MUSIC, DOLBY SORROUND, IMAX ENHANCED, AURO-3D, 360 REALITY AUDIO, MPEG H, MULTICHANNEL STEREO, 6 ENTRADAS HDMI, HDMI MAIN/ZONE 2/1, MEJORAMIENTO DE RESOLUCION 1080P/4K/ TO 8K, RETORNO DE AUDIO ARC, EARC, RANGO DINAMICO DE VIDEO HDR/HLG/DOLBY VISION/ HDR10+/ DYNAMIC HDR, PASS-THROUGH FOR GAMING, TASA ACTUALIZACION VARIABLE, AUDYSSEY MULTEQ XT32, CORRECCION ACUSTICA DE ESPACIOS, OPTIMIZACION DE GRAVES REDIRECCIONADOS, SOPORTE DE ARCHIVOS DE MUSICA MP3/WMA/AAC/FLAC HD 192/24 / WAV 192/24 / ALAC 192/31	1	UNIDAD
61	ALTAVOZ 6.5" EN MATERIAL DE POLIPROPILENO, TWEETER DE 1" SILK, RESPUESTA DE FRECUENCIA 48HZ-20KHZ POWER HANDLING 40-150WATTS, IMPEDANCIA 6 OHM, MONTAJE DE PROFUNDIDAD 89MM	9	UNIDAD
62	RACK DE EQUIPOS CERTIFICADO 16 U INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION ELECTRICA Y DE SOPORTE	1	UNIDAD
63	PROTECTOR DE VOLTAJE 8 OUTLETS, 120V, CONTROL Y ADMINISTRACION DESDE LA NUBE PARA CADA BANCO Y SALIDAS POR INDIVIDUAL, DISPARADOR DE BAJO VOLTAJE 12V DE ENTRADA, INCLUYE MONTAJE DE RACK, MODOS DE PROTECCION O DESCONEXION L-N,L-G,N-G, DESACTIVADO AUTOMATICO POR VOLTAJE BAJO 95 VAC ± 2VAC, APAGADO DE SOBRE	7	UNIDAD

	VOLTAGE 134 VAC $\pm$ 2VAC, CLASIFICACION ACTUAL MAXIMA 15AMP, TECNOLOGIA DE FILTRACION LIFT, GARANTIA DE 3 AÑOS		
64	SUBWOFFER 10"150W, ENTRADA NIVEL DE LINEA/LFE RCA SALIDA MAXIMA ACUSTICA 112DB, FRECUENCIA DE RESPUESTA 32HZ-120HZ +/-3DB, AMPLIFICADOR DIGITAL	1	UNIDAD
65	PANTALLA TELON DE 150" MOTORIZADO INCLUYE SOPORTES DE PARED Y TECHO, GANANCIA DE 1.0-ANGULO DE VISTA 160 GRADOS, REPRODUCCION DE COLOR 99% NO INFLAMABLE, 110V, 3,23MT DE ANCHO X 2,01MT DE ALTO/DIAGONAL 150"/ CARCASA 4,3MT/ CONTROL REMOTO RF	1	UNIDAD
66	PROYECTOR DE 5200 LUMENS, 3LCD TECNOLOGIA, RESOLUCION DE 1920X1200 WXGA, RELACION DE ASPECTO 16:10, RATIO DE CONTRASTE 3.000.000:1, BRILLO 5200 ANSI LUMEN, DESPLASAMIENTO DE LENTE H:-29,+29,V:-0,+60, CORRECCION DE LA DISTORSION TRAPESIDAL +/- 30 GRADOS HORIZONTAL / +/- -30 GRADOS VERTICAL, FACTOR DE PROYECCION 1.2 - 2:1, DISTANCIA DE PROYECCION 0,75-13, TAMAÑO DE LA PANTALLA DIAGONAL EN PULGADAS 76,2/ 30" - 762/ 300", ZOOM X1,7, AJUSTE DE ENFOQUE MANUAL, TRASMISION DE CONTENIDO POR RED, 2 ENTRADAS HDMI, 1 LAN RJ45, 1 USB TIB, 1 USB TIPO A, 2 USB HIGH SPEED, GARANTIA DE 3 AÑOS	1	UNIDAD
67	MESA DE 400CM X 80CM CON PATAS DE METAL PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINTADAS EN ELECTROSTATICA ELABORADAS EN TABLEX DE 25MM ENCHAPADAS EN FORMICA ESTANDAR, SOPORTADAS CON 3 BASES EQUILATERO ACABADO EN PINTURA ELECROSTATICA (NO LLEVA GROMMETS)	1	UNIDAD
68	ARCHIVADOR METALICO CALIBRE 24 DE 4 GABETA CON MEDIDAS 180CMX93X45 CON PITURA ELECTRITACTICA NEGRA	2	UNIDAD
69	IMPRESORA LASER USO INTENSIVO CON CONEXIÓN BLUETOOTH CAPACIDAD DE 150 HOJAS, SOPORTE DE HOJA 4ª, VELOCIDAD DE IPRESIO 20PPM, RESOLUCION MAXIMA 600DPI X 600PPP	1	UNIDAD
70	PLOTTER CON TECNOLOGIA DE IMPRFESION DE 4 CANALES POR GOTA BAJO DEMANDA ; RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 2400 PPP X 1200 PPP; EMPRESION DE FORMATO A1/D CON SISTEMA DE TINTA CONTINUO	1	UNIDAD

	TRCARGABLE YT ANCHO MAXIMO DEL PAPEL 24" ALIM,ENTACION POR ROLLO O HOJA SUELTA DE CARGA SUPERIOR.		
71	ESPEJO DE 2MX2M SIN MARCO PARA PEGAR EN PARED SIN MARCO.	4	UNIDAD
72	ALTAVOZ AUTO AMPLIFICADO DE 2 VIAS DE, CONO DE 8" Y TWEETER DE 1", SPL MAXIMO DE 112 DB, FRECUENCIA DE RESPUESTA 37.5 HZ - 20 KHZ, POTENCIA NOMINAL 150W PICO, PATRON DE COBERTURA 100 GRADOS X 60 GRADOS, 2 ENTRADAS DE XLR/TRS 1 ENTRADA DE 1/4 HIZ 1 ENTRADA DE 1/8" AUX, MIXER 4 CANELS, EFECTOS DE REVERB, COROS, DELEY, DIMENSIONES DE 291X255X399MM, 2 USB PUERTO EXTERNO DE CARGA 1= 5V, 2A: PUERTO 2= 5V, 1A	5	UNIDAD
73	LOCKER DE 9 PUESTOS CALIBRE 22 LOCKER DE 9 PUERTAS CON PORTACANDADO DE 1.80 DE ALTO X 0.86 DE ANCHO X 0.30 DE FONDO, EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24, CUERPO COLOR GRIS CLARO Y PUERTAS AZUL TURQUI. (3 COLUMNAS X 3 FILAS	6	UNIDAD
74	MESA DE TRABAJO DE AUDIO CON ANCHO: 155 ALTO: 86 ALTO MESA DE TRABAJO 76 PROFUNDO 88 CAPACIDAD 12 UNIDADES DE RACKS ESTANDAR SOPORTE PARA PARLANTES, PANTALLA ELABORADA EN TALBLEX DE 25MM	1	UNIDAD
75	PUERTA ACÚSTICA STC43 - PRINCIPAL DE 203CM DE ALTO CON 83CM DE ANCHO COLOR MADERA NATURAL	1	UNIDAD
76	SILLAS INTERLOCUTORAS, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN PAÑO, ESTRUCTURA EN TUBO OVALADO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	2	UNIDAD
77	MONITORES DE AUDIO STEREO DE 6" CROSSOVER DE 1425HZ, TAMAÑO DE FRECUENCIAS ALTAS 25MM, TAMAÑO DE FRECUENCIAS BAJAS 165MM, SENSIBILIDAD DE ENTRADA 92DB/1M, CONFIGURACION DE PODER BI-AMPLIFICADO, AMPLIFICADOR DE POTENCIA DEL CONDUCTOR DE FRECUENCIAS ALTAS 56W, CLASS-D, MANEJO DE POTENCIA DEL CONTROLADOR DE FRECUENCIAS BAJAS 56 WATTS CLASS D, FRECUENCIA DE RESPUESTA (+/- 3DB) 47 HZ - 20KHZ, RANGO DE FRECUENCIA (-10DB) 39HZ, MAXIMO PICO DE SPL 110DB, SPL CONTINUO 92DB, MAXIMO PICO NIVEL DE ENTRADA (-10DBV / +4DBU), CRITERIOS DE DISTORCION DEL SISTEMA <10% THD A MÁXIMA SALIDA CON ACTIVACIÓN TOTAL DEL COMPRESOR/LIMITADOR, RELACIÓN SEÑAL-RUIDO	2	UNIDAD

	75DBA (A-WEIGHTED), 70DBR (UNWEIGHTED), RELATIVE TO 2.83VRMS OUTPUT, ANGULO DE COVERTURA 120 GRADOS X 90 GRADOS, CONECTORES DE ENTRADA 1 XLR HEMBRA, 1 TRS HEMBRA, BALANCEADO, CONTROL DE COMPENSACION DE ALTAS FRECUENCIAS -2DB, 0DB, +2DB, EUALIZADOR DE LIMITES LF SHELF @ 50HZ: -3DB, -1.5DB, 0DB		
78	SUBWOOFER DE FRECUENCIAS DE SEÑAL PLANA DE 8" EXTENCION DE FRECUENCIAS BAJAS 27HZ, PICO MAXIMO DE SPL 113DB, CLASIFICACION DE POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 200WTTS CLASS D, CONFIGURACION DE CROSSOVER 80 HZ XLF EXTERNO, CONECTORES DE ENTRADA 2 XLR, 2 TRS BALANCEADO, SALIDAS 2 XLR, MAXIMO PICO NIVEL DE ENTRADA +20.3 DBU, DIMENCIONES 448MM X 381MM X 398 MM	1	UNIDAD
79	24" PANTALLA RETINA 4.5K 8GB, 512TB DE ALMACENAMIENTOCPU 8 NUCLEOS, 6 NUCLEOS DE RENDIMINETO Y 4 DE EFICINECIA, GPU DE 10 NUCLEOS, 200 GB DE ANCHO DE BANDA DE MEMORIA,H.264, HEVC, PRORES, PRORES RAW, MOTOR DE CODIFICACION DE VIDEO, CHIP M3 INCLUYE TECLADO Y MOUSE.	1	UNIDAD
80	BASE DE MICROFONO: DIMENSIONES: 55 x 11 x 11 CM BASE:PROFESIONAL PARA MICROFONO CONSTRUIDO EN: ALUMINIO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA Y JUNTA SUPERIOR, CON TUBOS GRUESOS DE ACERO PARA UNA ESTABILIDAD ÓPTIMA. PRESENTA COMPONENTES ERGONÓMICOS DE ALTA CALIDAD QUE AUMENTAN LA FRICCIÓN Y PERMITEN AJUSTES PRECISOS. GOMA DE ""AGARRE SUAVE"" QUE PERMITE UN AGARRE FIRME PARA UN AJUSTE DE ALTURA SIMPLE Y SEGURO. EQUIPADO CON UNA ROSCA DE 3/8 ""CON ADAPTADOR DE 5/8"" INCLUIDO. DISPONIBLE EN NEGRO MATE. ALTURA MINIMA: 40 CM ALTURA MAXIMA: 77 CM. PESO: 2.3 KG COLOR: NEGRO MATE	7	UNIDAD
81	PIANO DE 88 NOTAS HGHS, UN INTERFAZ DE AUDIO USB-4IN, 2-.OUT, DE M ODO QUE PUEDA GRABAR DIRECTAMENTE AL ORDENADOR SUS SOPNIDOS INTERNOS COMPATIBLES CON TODOS LOS DAWY	1	UNIDAD

	PUERTO USB PARA TRASMITIR TANTO ASUDIO COMO MINDIEN TRE EL Y UN ORDENADOR, COMPATIBLE CON LOS DAW MAS IMPORTANTES, INCLIDO CUBASE, 741MB DE FORMAS DE ONDA, 136 VVOCES COMPATIBL4ES CON LOS DAW MESIONADOS		
82	BAJO ELECTRICO DE 5 CUERDAS Y CON SELECTOR DE 5 POSICIONESD PARA LOGRAR DIFERENTES SONIDOS CON UN SOLO SWITH.	2	UNIDAD
83	GUIARRA ACÚSTICA DE 65 CM DE LARGA, PARA PRINCIPIANTES, CON FORRO INCLUIDO.	7	UNIDAD
84	GUIARRA ELECTGROCUSTICO ACON: TAPA DE PÍCEA, AROS Y FONDO DE MERANTI, MÁSTIL DE NATO, DIAPASÓN DE PALISANDRO, PUENTE DE PALISANDRO, ANCHO DE LA CEJILLA: 52MM, PROFUNDIDAD DEL CUERPO DE THOMANN 49 - 100 MM, ESCALA DE 650MM/25.59", SISTEMA DE PASTILLA PASIVA CON CONTROLES DE VOLUMEN Y TONO, ACABADO: NATURAL BRILLANTE	2	UNIDAD
85	GUIARRA ELÉCTRICA, 3 MICRÓFONOS, DIAPASÓN PALO DE ROSA, CON ESTUCHE EN LONA SEMIDURO, CON ESTUCHE INCLUIDO	2	UNIDAD
86	BATERÍA ACÚSTICA PROFESIONAL DE 22", CONSTA DE DOS TONES DE AIRES DE 12" Y 13", TON DE PISO DE 16", PEDAL DE BOMBO, CON UN JUEGO DE PLATILLOS DE 14"HIT HAT, 16" CRASH Y 18" RIDE. CON FORRO INCLUIDO.	2	UNIDAD
87	SILLAS DE BATERIA DE 14" PO R 4 " EN SU CONJIN, DE GRAN COMODIDA, TRIPODE DE TRES LAMINAS DE ACERO AJUSTABLE CON ANILLO DE MEMORIA.	2	UNIDAD
88	TECLADO CON 61 TECLAS SENSIBLES A LA PULSACIÓN ENTRADA AUX IN, EL MODO DJ PATTERN Y LOS POTENCIÓMETROS ASIGNABLES PARA EFECTOS. POTENCIÓMETROS DE CONTROL EN TIEMPO REAL Y PITCH BEND.755 VOCES. INCLUYEN 5 VOCES SWEET! Y 3 VOCES COOL!, EDUCATION SUITE (Y.E.S.) PARA EL APRENDIZAJE DEL ALUMNO. MUSIC DATABASE. PUERTO USB. PERILLAS DE CONTROL.-DISPLAY LCD TIPO PERSONALIZADO. 32 NOTAS DE POLIFONÍA. TIPOS DE REVERBERACIÓN 9, 5 DE CHORUS. EQ MAESTRO DE 6 TIPOS. INCLUYE ADAPTADOR DE CORRIENTE Y FORRO.	5	UNIDAD
89	SOPORTE PIANO SINTETIZADOR CON CAPACIDAD DE CARGA DE 130KG MEDIDAS DE GRADUABLE DE 60 HASTA 90CM ANCHO GRADUABLE DE 51CM HASTA 85CM Y PROIFUNDIDA DE SOPORTE 45CM , BLOQUEO	2	UNIDAD

	DE BRAZOS EN HACERO CON PITURA ELECTROTACTICA NEGRA MATE		
90	AMPLIFICADOR DE GUITARRA DE 40 VATIOS ALTAVOZ 12" 17 MODELOS DE AMPLIFICADOR Y 24 PRESINTONÍAS INTEGRADAS REVERB, DELAY/ECHO, TRÉMOLO, PHASER Y OTROS EFECTOS CONECTIVIDAD USB PROGRAMABLE POR EL USUARIO Y SALIDA DE GRABACIÓN DE AUDIO PROGRAMA DE GRABACIÓN DE AUDIO DE CALIDAD ESTUDIO ABLETON®	2	UNIDAD
91	FORRO PARA TECLADO 88 TECLAS	1	UNIDAD
92	PLANTA DE BAJO CON POTENCIA MINIMA DE 32 WATTS 10" ENTRADAS JACK 1/4 DE PULGADAS PARA INSTRUMENTO,EFFECT LOOP JACK 1/4, SALIDAD XLR, JACK 1/4 PARA UDIFONOS Y CONTROLADORES DE TONO Y VOLUMEN.	2	UNIDAD
93	PLANTA DE GUITARRA 15 VATIOS ALTAVOZ 6" CON RESPUESTA EN FRECUENCIAS AGUDAS POTENCIADA DOS CANALES (INSTRUMENT, MIC) CON CONTROLES DE VOLUMEN INDIVIDUALES EFECTO DE CHORUS EN EL CANAL DE INSTRUMENTO SALIDA DE AURICULARES	1	UNIDAD
94	SOPORTE PARA PIANO ELECTRONICO, FABRIOCADO EN ACERO CON SISTEMA DE DOBLE X CON CAPACIDAD DE CARGA DE 25KG CON 4 POSICION EN ALTURA GRADUABLE COLOR NEGRO MATE.	5	UNIDAD
95	SOPORTE DE SUELO PARA GUITARRA ACÚSTICA, GUITARRA ELÉCTRICA, BAJO, ETC. • MATERIAL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, DURADERO Y ESTABLE. • LA GOMA BLANDA CUBRE LA PARTE DE CONTACTO DEL INSTRUMENTO Y EL SOPORTE, SIN RAYAR LA GUITARRA. • DISEÑO DESMONTABLE Y PLEGABLE, FÁCIL DE INSTALAR Y CÓMODO DE LLEVAR. • ASPECTO SIMPLE, DISEÑO LIVIANO, COMBINACIÓN MODULAR, FÁCIL DE CONSTRUIR. • ESTRUCTURA DE HIERRO DE FORMA ESTABLE.	2	UNIDAD

96	CAJA DIRECTA DE AUDIO CON SALIDA DE AURICULARES DOBLE CANAL (2) ENTRADAS TS DE 1/4 "50K OHM (2) ENTRADAS / SALIDAS XLR DE 600 OHMIOS AISLADAS POR TRANSFORMADOR DISEÑO DE CIRCUITO PASIVO ATENUADOR DE ENTRADA CONTINUAMENTE VARIABLE INTERRUPTOR DE ELEVACIÓN DE TIERRA	6	UNIDAD
97	INTERFACE DE AUDIO CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB 2.0 FACTOR DE FORMA: MONTAJE EN RACK E/S SIMULTÁNEA: 30X30 NÚMERO DE PREAMPLIFICADORES:M 4 PODER FANTASMA: SÍ RESOLUCIÓN A/D: 24 BITS/192 KHZ EFECTOS: RME TOTALMIX FX, DIGICHECK ENTRADAS ANALÓGICAS: 4 X XLR-1/4" COMBINADOS, 8 X 1/4" TRS SALIDAS ANALÓGICAS: 8 X 1/4" TRS ENTRADAS DIGITALES: 2 X ÓPTICO (ADAT), 1 X XLR (AES/EBU) SALIDAS DIGITALES: 2 X ÓPTICO (ADAT), 1 X XLR (AES/EBU) AURICULARES:} 2X1/4" ENTRADA/SALIDA MIDI: ENTRADA/SALIDA/USB USB: 1 X TIPO B, 1 X TIPO A (REMOTO) E/S DE RELOJ: EN FUERA ESPACIOS DE RACK: 1U FUENTE DE ALIMENTACIÓN: CABLE DE CA ESTÁNDAR IEC ALTURA: 1,73" ANCHO: 19" PROFUNDIDAD: 9,5" PESO: 6,2 LIBRAS.	2	UNIDAD

98	<p>PRE AMPLIFICADOR TIPO DE PREAMPLIFICADOR: DE ESTADO SÓLIDO</p> <p>NÚMERO DE CANALES: 8</p> <p>PODER FANTASMA: SÍ</p> <p>INTERRUPTOR DE POLARIDAD: SÍ</p> <p>ECUALIZADOR: PASO ALTO DE 80 HZ</p> <p>FRECUENCIA DE MUESTREO: 192KHZ</p> <p>PROFUNDIDAD DE BITS: 24 BITS</p> <p>ENTRADAS ANALÓGICAS: COMBO DE 8 X XLR-1/4" (MICRÓFONO/LÍNEA)</p> <p>SALIDAS ANALÓGICAS: 8 X 1/4" TRS (SALIDA DE LÍNEA)</p> <p>SALIDAS DIGITALES: 2 X ÓPTICOS (ADAT), 1 X DB-25 (AES/EBU)</p> <p>E/S DE RELOJ: 1 RELOJ DE PALABRAS.</p> <p>RESPUESTA FRECUENTE: 5HZ-200KHZ</p> <p>ESPACIOS DE RACK: 1U</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN: CABLE DE CA ESTÁNDAR IEC</p> <p>ALTURA: 1,75"</p> <p>ANCHO: 19"</p>	2	UNIDAD
99	<p>SUPERFICIE DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DAW</p> <p>PANTALLA: LCD TFT IPS DE 4,3" Y TFT LCD DE 1,77"</p> <p>ATENUADORES: 1 X 100 MM, MOTORIZADO</p> <p>CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ</p> <p>CODIFICADORES/POTENCIÓMETROS: 5 X ROTATIVOS</p> <p>CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SELECCIONAR, VOLTEAR, MAESTRO, 6 X TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES</p> <p>CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB</p> <p>USB: 1 X TIPO C, 1 X TIPO A (PASANTE)</p> <p>OTRAS E/S: 2 X 1/4" (INTERRUPTOR DE PEDAL)</p> <p>SOFTWARE: SOFTWARE SSL 360°</p> <p>FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN CC (INCLUIDA)</p> <p>ALTURA: 2,46"</p> <p>ANCHO: 8,07"</p> <p>PROFUNDIDAD: 10,46"</p>	1	UNIDAD

100	<p>SUPERFICIE DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DE COMPLEMENTO DAW</p> <p>PANTALLA: PANTALLA LCD</p> <p>CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ</p> <p>CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SOLO BORRAR</p> <p>CONTROL S: ECUALIZADOR DE 4 BANDAS,</p> <p>COMPRESOR DE BUS, COMPRESOR,</p> <p>PUERTA/EXPANSOR</p> <p>CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB</p> <p>USB: 1 USB-C</p> <p>SOFTWARE: SSL 360°, CANAL NATIVO SSL,</p> <p>COMPRESOR DE BUS 2, SSL 4K B</p> <p>COMPATIBILIDAD: AAX NATIVO, VST, VST3, AU</p> <p>TIPO DE AUTORIZACIÓN: CUENTA ILOK</p> <p>REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - MAC: MACOS 10.14.6 O POSTERIOR</p> <p>REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - PC: WINDOWS 10 O POSTERIOR</p> <p>FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 V CC (INCLUIDA)</p> <p>ALTURA: 2,4"</p> <p>ANCHO: 11,8"</p> <p>PROFUNDIDAD: 10,5"</p> <p>PESO: 4,6 LIBRAS.</p>	1	UNIDAD
101	<p>SUPERFICIER DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DAW</p> <p>PANTALLA: 8 PANTALLAS LCD TFT</p> <p>ATENUADORES: 8 ATENUADORES MOTORIZADOS DE 100 MM</p> <p>CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ</p> <p>CODIFICADORES/POTENCIÓMETROS:8 ROTATIVOS.</p> <p>CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SELECCIONAR, 5 X BANCOS DE USUARIO</p> <p>CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB USB: 1 X USB-C, 1 X TIPO A (A TRAVÉS DE DONGLE)</p> <p>OTRAS E/S: 2 X 1/4" (INTERRUPTOR DE PEDAL)</p> <p>SOFTWARE: SSL 360°, PAQUETE DE COMPLEMENTOS NATIVOS SSL</p> <p>COMPATIBILIDAD: AAX, VST, AU</p> <p>REQUISITOS DE HARDWARE - MAC: INTEL CORE I5 2,4 GHZ O SUPERIOR (COMPATIBLE CON M1), 8 GB DE RAM COMO MÍNIMO</p> <p>REQUISITOS DE HARDWARE - PC: NTEL CORE I5 / AMD QUAD-CORE O SUPERIOR, 8 GB DE RAM MÍNIMO</p> <p>REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - MAC:MACOS 10.15 O POSTERIOR</p>	1	UNIDAD

	REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - PC:WINDOWS 10 O POSTERIOR FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 V CC (INCLUIDA) ALTURA: 2,4" ANCHO: 17" PROFUNDIDAD: 10,5" PESO: 6,4 LIBRAS.		
102	FILTRO ANTI POP PARA MICROFONO	4	UNIDAD
103	PANTALLA DIFUSORA ACÚSTICA PARA STUDIO TIENE UN INSERTO DE METAL CON ROSCA UNIVERSAL DE 5/8" QUE SE ADJUNTA A UN MICRÓFONO.	2	UNIDAD
104	AMPLIFICADOR DE AURICULARES ESTÉREO A BATERÍA. PERILLA DE CONTROL DE VOLUMEN PERILLA DE CONTROL DE PAN INTERRUPTOR DE OPERACIÓN ESTÉREO / MONO INDICADORES LED DE ESTADO DE BATERÍA PINZA DE CINTURÓN DE ENTRADA Y SALIDA ENTRADAS: 2 CONECTORES XLR HEMBRA SALIDA: ESTÉREO, CONECTOR DE 1/8 "PARA TELÉFONO CABLE DE 2 M (5 PINES MINI XLR A 2 XLR HEMBRA) INCLUIDO FÍSICO Y PODER BATERÍA DE 9V O FUENTE DE ALIMENTACIÓN DC MICRÓFONO DE 5/8 PULGADAS (27 TPI) SOPORTE PARA MONTAJE EN SOPORTE	6	UNIDAD
105	LICENCIAS DE SOFTWARE DE GRABACIÓN	1	UNIDAD
106	3 CIRCUITOS ELECTRICOS CON POLO TIERRA Y SUPLESOR DE VOLTAJE PARA PROTECCION DE EQUIPOS.	1	UNIDAD
107	KIT DE CABLE TRS POR 8 UNIDADES DE COLORES	2	UNIDAD
108	CALBLES XLR DE DE 10MTS,	30	UNIDAD

109	MICROFONO TIPO CARTUCHO CONDENSADOR ELECTRETO / PATRON POLAR CARDIOIDE / RESPUESTA FRECUENTE 20 A 20.000 HZ / IMPEDENCIA DE SALIDA 150Ω / SENSIBILIDAD DE CIRCUITO AVIERTO, A 1KHZ, TIPICO -37 DBV/PA 1 (14,1MV) / NIVEL MAXIMO DE PRESION SONORA (SPL) 1KHZ CON 1% THD (2)	3	UNIDAD
110	MICRFONO CON TIPO PATRÓN POLAR DINÁMICO RESPUESTA DE FRECUENCIA CARDIOIDE 50 HZ A 20 KHZ SENSIBILIDAD DE ZUMBIDO ELECTROMAGNÉTICO (TÍPICO, SPL EQUIVALENTE/MILIOERSTED) 60 HZ: 11 DB 500 HZ: 24 DB 1 KHZ: 33 DB IMPEDANCIA 150 Ω PARA CONEXIÓN A ENTRADAS DE MICRÓFONO CON CLASIFICACIÓN DE 19 A NIVEL DE SALIDA DE 300 Ω (A 1 KHZ) VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO: – 59,0 DB (1,12 MV) 0 DB = 1 VOLTIO POR PASCAL	2	UNIDAD
111	MICRÓFONO DE CINTA ELEMENTO DE CINTA CINTA DE ALUMINIO DE 47 MM / 1,8 MICRAS RESPUESTA FRECUENTE 20 HZ - 17 KHZ PATRÓN POLAR FIGURA 8 SENSIBILIDAD -56DB (0DB=1V/PA) IMPEDANCIA 250 OHMIOS IMPEDANCIA DE CARGA NOMINAL >1500 OHMIOS SPL MÁXIMO PARA 0.1% THD >130DB A 1KHZ TAMAÑO Y PESO 47 MM X 171 MM/1,85 PULG. X 6,75 PULG. 400 G/0,85 LIBRAS ACABADO METÁLICO	2	UNIDAD
112	MICROFONO DE CÁPSULAS INTERCAMBIABLES DE DIVERSOS PATRONES POLARES QUE SE ACOPLAN A UN PREVIO CON CONECTOR XLR. DISEÑADO CON PRECISIÓN Y DE CAPTACIÓN LATERAL, DISPONE DE UN INNOVADOR ANILLO DE BLOQUEO PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN ENTRE LA CÁPSULA Y EL PREVIO. RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA APLICACIONES DE GRAN RANGO DINÁMICO EN ENTORNOS CON GRAN SPL. MICROFONO DE CÁPSULAS INTERCAMBIABLES DE DIVERSOS	3	UNIDAD

	PATRONES POLARES QUE SE ACOPLAN A UN PREVIO CON CONECTOR XLR. DISEÑADO CON PRECISIÓN Y DE CAPTACIÓN LATERAL, DISPONE DE UN INNOVADOR ANILLO DE BLOQUEO PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN ENTRE LA CÁPSULA Y EL PREVIO. RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA APLICACIONES DE GRAN RANGO DINÁMICO EN ENTORNOS CON GRAN SPL. CON KIT DE CAPSULA BIDIRECCIONAL, CARDIOID, OMNIDIRECCIONAL Y SUPERCARDIOID.		
113	MICROFONO TIPO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE DE 20 A 10.000 HZ / PATRON POLAR SUPERCARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 45Ω SENSIBILIDAD A 1KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO -64 DBV/PA (0,6 MV) 1 / SPL MAXIMO 1KHZ A 1% THD, CARGA DE 1KΩ 174 DBO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE DE 20 A 10.000 HZ / PATRON POLAR SUPERCARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 45Ω SENSIBILIDAD A 1KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO -64 DBV/PA (0,6 MV) 1 / SPL MAXIMO 1KHZ A 1% THD, CARGA DE 1KΩ 174 DB	2	UNIDAD
114	MICROFONO TIPO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE 40 A 15.000 HZ / PATRON POLAR CARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 310Ω / SENSIBILIDAD (@ 1 KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO) -56,0 DBV/PA 1 (1,6 MV) / CONECTOR PROFESIONAL DE TRES PINES (XLR), MACHO	2	UNIDAD
115	SOPORTE ADAPTABLE CON ROSCA DE 27 Y 5/8 PULGADAS. UNA EXTENSION DE ADAPTADOR EN L SE CURVA EN UN ANGULO DE 90 PARA UNA UBICACIÓN OPTIMA DEL MICROFONO ACCESORIOS (RPM618) CONJUNTO DE ABRAZADERA (A98D) / (32A866) MANDIBULA / (90A4646) EXTENSION DEL ADAPTADOR L / (31A1857) TUERCA DE SEGURIDAD DE 5/8"-27 GRANDE / (31B1770) TUERCA DE SEGURIDAD DE 5/8"-27 PEQUEÑA	5	UNIDAD
116	MEDUZA 8 CANALES LONGITUD: 15MTS CONECTOR 1:XLR MACHO CONECTOR 2:XLR HEMBRA NÚMERO DE PIEZA DEL FABRICANTE:SH-8X0-25	2	UNIDAD

117	AUDIFONOS CANCELACION DE RUIDO ANCHO DE BANDA DE FRECUENCIA DE AUDIO (HZ) 10 - 28000 LONGITUD DEL CABLE 3MTS TAMAÑO DEL CONTROLADOR (MM)50 POTENCIA MÁXIMA DE ENTRADA (MW) 500 IMPEDANCIA NOMINAL (Ω) 32 SENSIBILIDAD (DB SPL/V A 1 KHZ) 112	6	UNIDAD
118	SILLA PARA MESA DE DIBUJO SILLA DE ESPALDAR MEDIO CON MECANISMO CAJERO DE 1 PALANCA, ARO APOYA PIES, ARAÑA EN NYLON CON DESLIZADORES (NO SE RECOMIENDAN RODACHINAS), TAPIZADO EN PAÑO	30	UNIDAD
119	MESAS DE DIBUJO 1.00X0.75CM MESA DE DIBUJO BASE TIJERA TAMAÑO MEDIDAS 100*75CM, PERMITE CAMBIAR EL ANGULO DEL ÁREA DE TRABAJO, ELABORADA EN MADERA PINO, VIDRIO COLOR BLANCO DE 4MM, ILUMINACIÓN LUZ LED. INCLUYE TAPA PROTECTORA Y CAJON PARA ACCESORIOS	30	UNIDAD
120	SISTEMA OPERATIVOWINDOWS 11 HOME SINGLE LANGUAGE PROCESADORINTEL® CORE™ I5-1135G7 (UP TO 4.2 GHZ WITH INTEL® TURBO BOOST TECHNOLOGY, 8 MB L3 CACHE, 4 CORES) MEMORIA RAM8 GB DDR4-3200 MHZ RAM (2 X 4 GB) ALMACENAMIENTO 256 GB PCIE® NVME™ M.2 SSD TARJETA GRÁFICA CÁMARA WEB HP TRUE VISION 720P HD CAMERA WITH INTEGRATED DUAL ARRAY DIGITAL MICROPHONES PANTALLA TIPO DE PANTALLA 35.6 CM (14") DIAGONAL, HD (1366 X 768), MICRO-EDGE, BRIGHTVIEW, 250 NITS, 45% NTSC	1	UNIDAD
121	CHIP M3 PRO 12 CORE CPU, 18 CORE GPU, NEURAL ENGINE 36GB MEMORIA UNIFICADA, 512GB SSD, PANTALLA DE 16" RETINA LIQUIDA XDR DISPLAY, 140W USB-C ADAPTADOR DE PODER	2	UNIDAD
122	ESTRUCTURA METALICA TRUSS DE 3 METROS DE CALIBRE 29X29	8	UNIDADES
123	ACCESORIOS FLANCHES DE TRUSS	6	UNIDAD

124	<p>CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO, MONTURA E DE LENTE, PÍXELES EFECTIVOS 24,2 MEGAPIXELES, PÍXELES TOTALES 25,3 MEGAPIXELES, SENSOR FULL-FRAME CMOS EXMOR R DE 35 MM, REVESTIMINETO ANTI POLVO, FORMATO GRABACION COMPATIBLE CON JPEG(DCF VERSION 2.0, EXIF VER. 2.31, COMPATIBLE CON MPF BASELINE), RAW, FULL FRAME DE 35 MM G: 6000 X 4.000 (24 M), M:3.936 X 2.624 (10 M), P: 3.008 X 2.000 (6,0 M), APS-C G: 3.936 X 2.624 (10 M), M: 3.008 X 2.000 (6,0 M) P:1.968 X 1,312 (2,6M), COMPRESION DE VIDEO XAVC S: MPEG-4 AVC/H.264, AVCHD: MPEG-4 AVC/H.264, FORMATO DE GRABACION DE AUDIO DOLBY DIGITAL(AC-3) 2 CANALES, DOLBY DIGITAL STEREO CREATOR, RANURA DE TARJETA DE MEMORIA SD COMPATIBLE CON UHS-I/II RANURA 2: RANURA MULTIPLE PARA MEMORY STICK DUO/ TARJETA DE MEMORIA SD COMPATIBLE CON UHS-I, MODO DE GRABACION EN 2 TARJETAS DE MEMORIA, ESPACIO DE COLOR ESTÁNDAR XYYCC (X.V.COLOUR SI SE CONECTA A TRAVÉS DEL CABLE HDMI) COMPATIBLE CON TRILUMINOS COLOR, RANGO DEL ILUMINADOR AF APROX. 0.3 M - APROX. 3.0 M (CON FE 28-70 MM F3.5-5.6 OSS), COMPENSACIÓN DE EXPOSICIÓN +/- 5.0 EV (EN PASOS DE 1/3 O 1/2 EV SELECCIONABLES) (CON SELECTOR DE COMPENSACIÓN DE LA EXPOSICIÓN: +/- 3 EV (PASOS DE 1/3 DE EV)), TIPO DE OPTURADOR CONTROL ELECTRONICO, TRANSVERSAL VERTICAL, TIPO PLANO FOCAL</p>	2	UNIDAD
125	<p>REFLECTOR DE LUZ RGB, FOTOMETRIA 90° A 3200K: 698 FC/7520 LUX A 3,3/1M 85 FC/915 LUX A 9,8/3M, 90° A 5600K: 870 FC/9370 LUX A 3,3/1M, 105 FC/1140 LUX A 9,8/3M, 65° A 3200K:1987 FC/21,390 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR), 65° A 5600K:2469 FC/26,580 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR) 218 FC/2351 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR), TEMPERATURA DE COLOR, 2500 A 7500K, MODOS DE COLOR RGB, LUZ NATURAL, TUNGSTENO, CONTROL INALAMBRICO : BLUETOOTH, ALIMENTACION DE ENTRADA 100 A 240 VAC, ESTANDARES DE PRESICION DE COLOR CRI 95, TLCI 95, CQS 97, SSI 83 A 3200K, SSI 71 A 5600K, TM-30 RF 92, TM-30 RG 100, ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO INCLUIDO, LUMENS 19,389 (A 5600K)</p>	4	UNIDAD

126	MONO LUZ LED DE 200W , TEMPERATURA COLOR SOLIDA DE 5600K, FUENTE PUNTUAL DE DE SALIDA DE 55.800 LUX A 3,3", SISTEMA DE REFRIGERACION SILENCIOSO, 1X MONOLUZ LED COB, MODIFICADOR DE LUZ INCLUIDO 1 REFLECTOR, FOTOMETRÍA, 110° A 5600K: 732 FC/7890 LUX A 3,3/1M, 87 FC/945 LUX A 9,8/3M 33 FC/364 LUX A 16,4/5M, 26° A 5600K: 5183 FC/55,800 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR), 532 FC/5730 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR), 187 FC/2021 LUX A 16,4/5M (CON REFLECTOR), ESTÁNDAR DE PRECISIÓN DEL COLOR CRI 96, TLCI 99, CQS 95, SSI 87 A 5600K, TM-30 RF 95, TM-30 RG 100, ÁNGULO DE HAZ 26° CON REFLECTOR INCLUIDO 110° SIN MODIFICAR, TIPO DE CONTROL REMOTO INALÁMBRICO BLUETOOTH, LÚMENES 20,000, FOTOMETRÍA 110° A 5600K: 732 FC/7890 LUX A 3,3/1M 87 FC/945 LUX A 9,8/3M 33 FC/ 364 LUX A 16,4/5M 26° A 5600K: 5183 FC/55,800 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR) 532 FC/5730 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR) 187 FC/2021 LUX A 16,4/5M (CON REFLECTOR)	4	UNIDAD
127	IMPACT CLAMP PARA ILUMINACION	10	UNIDAD
128	ADATADOR DE CAMARA ROTADOR SUPERIOR COMPACTO CON BLOQUEO DE RETENCIÓN PRECISO DE 7,5 GRADOS (TOPE POSITIVOS) UPLICANDO LADMITE UNA DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE DE HASTA 200 MM ORIENTACIÓM DE CAMRA: VERTICAL CON BLOQUEO DE ROTADOR D10 (RD10) PERMITE 10 OPCIONES DE RETENCIÓN DE 90 A 5 GRADOS. MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO. PESO 2,02LB/920G	2	UNIDAD
129	CABEZAL NIVELARO CARGA MAXIMA 10K O 22 LB ROTACIÓN SUAVE DE PERILLA FABRICADO EN ALEACIÓN DE AULIMINIO MONTAJE EN ROSCA DE 3/8" CON BASE DE CORCHO MATAJE ROSCA 3/8" CON ADAPTADREO DE A 1/4"	2	UNIDAD
130	TRÍPODE DE CAMARA PROFESIONAL TIPO DE MONTAJE: 3/8"-16 DE MACHO MATERIAL: ALUMINIO CARGA MÁXIMA. 10 KG ALTURA MÁXIMA: 160CM ALTUREA MÍNIMA: 30CM PESO 1,8KG TIPO DE CABEZAL: CABEZAL DE GIRO INCLINADO	3	UNIDAD

	PLACA DE CÁMARA: LIBERACIÓN RÁPIDA RC2		
131	MEMORIA SD DE 256 G	3	UNIDAD
132	ARMARIO DE 6 ESTANTE CON 2 PUERTAS CON SEGURO MEDIDAS DE 200CMX90CMX45 EN METAL DE CALIBRE 24 CON PINTURA ELECTROTATICA NEGRA	2	UNIDAD
133	BOLSO TRASPOTADOR DE CAMARAS CO BOLSILLOS PARA BATERIA CARGADOR Y LENTES EN NEOPRENO SEMIRIGIDO	2	UNIDAD
134	KIT REFLECTORES PARA ESPACIOS DE FOTOGRAFÍA 1200D 3X LUCES LED RGB BICOLOR PROFESIONALES	2	UNIDAD
135	<ul style="list-style-type: none"> • SWITCH GIGABITE POE+ CONMUTADOR GIGABIT DE 18 PUERTOS ESTÁNDARES: IEEE 802.3, IEEE 802.3U, IEEE 802.3Z, IEEE 802.3AB, IEEE 802.3AF, IEEE 802.1D, IEEE 802.3X, IEEE 802.1P, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1X • INTERFAZ RJ-45 10 BASE-T: CAT.5 UTP/STP 100 BASE-TX: CAT.5 UTP/STP 1000 BASE-T: CAT.5, CAT.5E O CAT.6 UTP/STP ENLACES ASCENDENTES DE FIBRA GIGABIT ACTIVADOS PUERTOS SFP RECONOCIMIENTO DE CABLE ETHERNET PARA CABLES DIRECTOS O CRUZADOS • PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES LA PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DEL PUERTO RJ45 SE PRUEBA SEGÚN: EN61000-4-5 (PARA PUERTO RJ45, SOBRETENSIÓN DE 6 KV) • LED FRONTAL POSTERIOR POR UNIDAD: ALIMENTACIÓN POR PUERTO: ENLACE/ACTIVIDAD COLOR DUAL, SELECCIONABLE POR EL USUARIO POR PUERTO: ENLACE/ACTIVIDAD 10/100/1000 • CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 250 W ALIMENTACIÓN INTERNA CONMUTADA • ALIMENTACIÓN ELECTRICA: CA 100-240 V, ENTRADA DE 50-60 HZ. • VLAN: 802.1Q MÁX. 4094 VID Y ENLACE TRONCAL VLAN ADMITE 1 VLAN DE ADMINISTRACIÓN • CALIDAD DE SERVICIO • (QOS) 4 COLAS POR PUERTO MANEJO DE COLAS: ERICTO ROUND ROBIN PONDERADO (WRR) COS BASADO EN DCSP, 802.1P CONTROL DE ANCHO DE 	1	UNIDAD

	<p>BANDA BASADO EN PUERTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE RED ETHERNET: 10 MBPS (SEMIDÚPLEX) ETHERNET: 20 MBPS (FULL-DUPLEX) FAST ETHERNET: 100 MBPS (SEMIDÚPLEX) FAST ETHERNET: 200 MBPS (FULL-DUPLEX) GIGABIT ETHERNET: 1000 MBPS (SEMIDÚPLEX) GIGABIT ETHERNET: 2000 MBPS (DÚPLEX COMPLETO) • ENRUTAMIENTO ESTÁTICO DE CAPA 3 • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 32°F A 104°F (0°C A 40°C) • HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 10% A 90% (SIN CONDENSACIÓN) 		
136	<p>COMPUTADOR PARA DESARROLLO DE EFECTO VISUALES Y MAPING CON PROCESADOR DE ULTIMAGENERACION 16 NUCLES MEMORIA RAM DE 64 GB DDR5 A 6000 MHZ. TRAJETA DE VIDEO DE 24GB. LA PLACA BASE GAMING CON WIFI PROPORCIONA CONECTIVIDAD AVANZADA Y EL DISCO DURO SSD 2TB CASE CON DISEÑADO QUE PERMITA FLUJO DE AIRE ÓPTIMO, FUENTE DE PODER DE 1500W 80 PLUS ASEGURA REFIGERACIÓN LIQUIDA PARA PROCESADOR.</p>	1	UNIDAD
137	<p>PROYECTOR DE 4500 LUMENS, 3LCD TECNOLOGIA, RESOLUCION DE 1920X1200 WUXGA, RELACION DE ASPECTO 16:10, RATIO DE CONTRASTE 3.000.000:1, BRILLO 4500 ANSI LUMEN, RANGO DE SINCRONIZACION HORIZONTAL (ANALOGO/DIGITAL) 15-100KHZ (RGB:24KHZ OR OVER), VERTICAL 24-85HZ, REQUERIMINETOS DE VOLTAJE 100-240V AC 50/60 HZ, PESO 17.9 LBS, TEMPERATURA DE OPERACION 0-40 GRADOS, TECNOLOGIA DE VISUALIZACION 0.64" LCD, RELACION DE TIRO 0.44:1, DISTANCIA DE PROYECCION 0.517 A 1.3M.</p>	3	UNIDAD
138	<p>CABLE HDMI CERTIFICADO FIBRA OPTICA 20 MT</p>	4	UNIDAD

139	MONITOR DE 28" 4K 16:9 RESOLUCIÓN DE 3840 X 2160, TECNOLOGÍA NEMÁTICA RETORCIDA, ENTRADAS HDMI/DISPLAYPORT, RELACIÓN DE CONTRASTE ESTÁTICO DE 1.000:1, 370 CD/M² BRILLO, ÁNGULOS DE VISIÓN DE 170°/160°, TIEMPO DE RESPUESTA DE 1 MS, TECNOLOGÍA AMD FREESYNC	21	UNIDAD
140	CONTROLADOR DE PANTALLA MULTIFACETICO, CONEXIONES DE VIDEO DE SALIDA VERSIÓN HDMI: 4 X HDMI1.3 (1080P60, 1200P60 O EQUIVALENTE HASTA 165MP/S)*VERSIÓN DISPLAY PORT: 4 X DP1.1 (1080P60,1200P60 O EQUIVALENTE HASTA 165MP/S)* * SALIDAS DENTRO DE 165MP/S PERO MÁS ALTO/ANCHO DE 2048 REQUIEREN PRUEBAS BUCLE (AMBAS VERSIONES): DISPLAYPORT1.2 (BLOQUEADO PARA SELECCIONAR RESOLUCIÓN DE ENTRADA DE VÍDEO)	1	UNIDAD
141	MODULO PROCESADOR RECEPTOR DE VIDEO RX 4K/60 4:4:4 ADMITE TODOS LOS FORMATOS DE AUDIO SIN PÉRDIDAS ADMITE COLORES PROFUNDOS DE HASTA 36 BITS HDR, HDR10, HDR10+, HLG Y DOLBY VISIÓN PUNTOS FINALES DE CONTROL CON CEC, IR, RS232 VEA UNA TRANSMISIÓN MJPEG EN VIVO HASTA 30 FPS VEA UNA IMAGEN INSTANTÁNEA EN CUALQUIER NAVEGADOR WEB O SISTEMA DE CONTROL, HASTA 10 FPS MUESTRE UN LOGOTIPO O MENSAJE PERSONALIZADO COMO SUPERPOSICIÓN EN CUALQUIER PANTALLA ACTIVA CARGUE UNA IMAGEN O LOGOTIPO PREDETERMINADO PERSONALIZADO PARA CUANDO NO SE MUESTRE NINGUNA FUENTE EN PANTALLA RESOLUCIÓN DE COMPUTADORA Y VIDEO 4K/60 @ 4:4:4 SOPORTE DE PARED DE VÍDEO, ANCHO DE BANDA 850 MBPS COMPLIANCE :FCC/CE/ROHS COMPLIANT, CIFRADO MOTOR CRIPTOGRÁFICO BASADO EN HARDWARE AES256 HDCP 2.2 H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3.5MM STEREO OUT 3.5MM IR OUT 3.5MM 2-WAY RS232, H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN, H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN), H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3-PIN EUROBLOCK STEREO OUT, 3-PIN EUROBLOCK IR OUT, 3-PIN EUROBLOCK 2-WAY RS232, SUPPORTED AUDIO &VIDEO: AUDIO: UP TO DOLBY ATMOS, DTS:X, HD/HBR AUDIO, 12-CHANNEL LPCM VIDEO: UP TO 4K60 WITH 36-BIT COLOR	4	UNIDAD

	YBCR444/422/420, RGB444, ICTCP444 HDR10, HDR10+, HLG, DOLBY VISION, SDR		
142	<p>MODULO PROCESADOR DE VIDEO 4K TX TRANSMISOR ESTÁNDAR 4K60</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTOADMITE TODOS LOS FORMATOS DE AUDIO SIN PÉRDIDAS ADMITE COLORES PROFUNDOS DE HASTA 36 BITS HDR, HDR10,HDR10+, HLG Y DOLBY VISIÓN PUNTOS FINALES DE CONTROL CON CEC, IR, RS232 VEA UNA TRANSMISIÓN MJPEG EN VIVO HASTA 30 FPS VEA UNA IMAGEN INSTANTÁNEA EN CUALQUIER NAVEGADOR WEB O SISTEMA DE CONTROL, HASTA 10 FPS RESOLUCIÓN DE COMPUTADORA Y VIDEO 4K/60 @ 4:4:4, ANCHO DE BANDA 850 MBPSCOMPLIANCE :FCC/CE/ROHS COMPLIANT, CIFRADO MOTOR CRIPTOGRÁFICO BASADO EN HARDWARE AES256 HDCP 2.2 H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3.5MM STEREO OUT 3.5MM IR OUT 3.5MM 2-WAY RS232, H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN, H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN), H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3-PIN EUROBLOCK STEREO OUT, 3-PIN EUROBLOCK IR OUT, 3-PIN EUROBLOCK 2-WAY RS232, SUPPORTED AUDIO &VIDEO: AUDIO: UP TO DOLBY ATMOS, DTS:X, HD/HBR AUDIO, 12-CHANNEL LPCM VIDEO: UP TO 4K60 WITH 36-BIT COLOR YBCR444/422/420, RGB444, ICTCP444 HDR10, HDR10+, HLG, DOLBY VISION, SDR</p>	4	UNIDAD

143	LICENCIA SOFTWARE GESTION DE MULTIMEDIA CONTROLADOR DE VIDEO Y AUDIO VERSIÓN SOFTWARE AV: 7 TIPO DE LICENCIA: LICENCIA SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS: IOS, WINDOWS MAPEADOR LED: SÍ MAPEADOR KLING-NET: NO MAPEADOR DE VIDEO: SÍ CORRECCIÓN GEOMÉTRICA: AVANZADO BORDE SUAVE: AVANZADO CONCENTRADOR DE MEDIOS: SÍ CAPAS DE CONTENIDO ADMITIDAS: ILIMITADO PCS PROTOCOLO DE CONTROL ENTRADA: ART-NET, DMX 512, MIDI, OSC, SMPTE PROTOCOLO DE CONTROL SALIDA: ART-NET, DMX 512 NDI SOPORTADO: SÍ UN AÑO DE ACTUALIZACIONES	1	UNIDAD
144	KIT DE ANCLAJE Y MONTAJE PARA EQUIPOS DE PROYECCION CON CAPASIDAD DE CARGA DE 22,7 KG CON AJUSTE DE INCLINACION +15° Y A -20° Y GIRO DE 360°	4	UNIDAD
145	RACK DE EQUIPOS 16 U INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION ELECTRICA Y DE SOPORTE	1	UNIDAD
146	PINTURA DE ALTA RETENCION LUMINICA PARA PROYECCION 10GL	1	UNIDAD
147	CERRAMIENTO EN ESTRUCTURA LIVIANA EN DRYWALL CON ACABADO LISO PINTADO DE BLANCO	130	MTS2
148	JUEGO DE 3LENTES PARA CAMARAS DE FOTOGRAFIA DE 50MM, 70, 105MM	2	JUEGO X 3 LENTES
149	BARRA DE BALLET DE DOBLE ALTURA HECHAS EN MADERA CON SOPORTYE METALICO, ALTURA DE BARRA SUPERIOR A 1M, ALTURA BARRO INFERIOR A 60CM CON UN LARGFO DE 4 MTS	2	UNIDAD
150	SILLAS EJECUTIVA CON REPOSA BRAZO ESTRUCTURA INTERNA EN LAMINA TRIPLEX, COBERTOR EXTERNO LÁMINA EN POLIPROPILENO, BASE EN NYLON DE 5 ASPAS, CON RODACHINAS, TELESCOPIO, SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA. AJUSTE DEL ESPALDAR EN VARIAS POSICIONES, SISTEMA DE CONTACTO PERMANENTE AVANZADO Y SISTEMA BASCULANTE CARCAZAS COBERTORAS DE ESPALDAR Y ASIENTO EN POLIPROPILENO ESPUMA DENSIDAD 26 ESPESOR 5 CMS PARA EL ASIENTO Y DE 5 CMS PARA EL ESPALDAR DENSIDAD 26. TAPIZADA CON PAÑO ESCOCIA COLOR A ESCOGER. ASIENTO	16	UNIDAD

	<p>ANCHO 48 FONDO 46 ALTURA MAX 56 Y MIN 45 ESPALDAR ANCHO 52 ALTO 63 ALTURA MAXIMA DE LA SILLA 118 CMS PESO MAXIMO SOPORTADO 150 KILOS</p>		
151	<p>TABLETA DE DIBUJO DIGITAL CON 4096 NIVELOS DE PRESIÓN, NOSEA MULTITÁCTIL, CONEXIÓN BLUETOOTH, AUTONOMÍA MÍNIMO DE 15 HORAS, CON BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO Y BOTÓN DE APAREAMIENTO, COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC, ÁREA ACTIVA DE 216MM X135MM, DEBE DE INCLUIR LAPIZ Y CABLE DE CARGA.</p>	16	UNIDAD
152	<p>SOFTWARE SUITE DE ADOBE AUTODESK POR 2 AÑOS</p>	8	UNIDAD
153	<p>COMPUTADOR: INTEL I9 14900, RAM DDR5 DE 64G, TARJETA DE VIDEO RTX 4090, DISCO SSD 2T, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN LÍQUIDA, BOARD GAMER, FUENTE DE 1200W,</p>	20	UNIDAD
154	<p>REGULADOR DE VOLTAJE CAPACIDAD DE 1 KVA • INDICADORES LEDS DE ENCENDIDO, VOLTAJE BAJO Y VOLTAJE ALTO. • 8 TOMAS CON FÁCIL ACCESO FRONTAL. • SWITCH DE REARME AUTOMÁTICO CONTRA CORTOCIRCUITO Y/O SOBRECARGA. • PERMITE LA CONEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE CÓMPUTO SIN EXTENSIONES. (CPU, MONITOR, AUDIO Y UNA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA). • PROLONGA LA VIDA ÚTIL DE SUS EQUIPOS. • MATERIAL RESISTENTE A GOLPES Y ALTAS TEMPERATURAS. • ORIFICIOS PARA LA INSTALACIÓN A LA PARED. • EVITA QUE PASEN LOS PICOS DE VOLTAJE AL EQUIPO. • CERTIFICACIÓN RETIE.</p>	16	UNIDAD
155	<p>AUDÍFONOS CON CANCELACIÓN DE RUIDO ESTILO SOBRE OREJA CON CANCELACIÓN DE RUIDO ESTILO SOBRE OREJA, CON ANCHO DE BANDA DESDE LOS 154HZ HASTA LOS 25KHZ, POTENCIA MÁXIMA DE 200MW, SOBRE PUESTO EN CABEZA, CONEXIÓN ESTEREO DE 3,5MM CON ADAPTADOR DE 6,3MM</p>	16	UNIDAD

	CONTACTO MACHO DE 3 PINES.		
156	KIT DE TECLADO Y MAUSE	21	UNIDAD
157	LOCKER DE 9 PUERTAS CON PORTACANDADO DE 1.80 DE ALTO X 0.86 DE ANCHO X 0.30 DE FONDO, EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24, CUERPO COLOR GRIS CLARO Y PUERTAS AZUL TURQUI. (3 COLUMNAS X 3 FILAS)	3	UNIDAD
158	MANIQUI DE CONFECCION RECUBIERTO EN TELA TALLA M	4	UNIDAD
159	MANIQUI CUERPO COMPLETO 1.9MTRS CON SOPORTE EN FIBRA	7	UNIDAD
160	MESAS DE CORTE TEXTIL CON SISTEMA DE FLOTACIÓN ES ESTANDAR	5	UNIDAD
161	<p>MAQUINAS DE COSER PLANAS CON BASES MOVILES</p> <ul style="list-style-type: none"> • FUNCIÓN: COSTURA RECTA GAMA ALTA ORIGINAL • LEVANTAPIE AUTOMÁTICO SIN RODILLERA • CORTAHILO AUTOMÁTICO CON PEDAL • REMATE AUTOMÁTICO CON PEDAL O BOTÓN ELECTRÓNICO • TIPO DE AGUJA: CUBO GRUESO 135X5 • HASTA 16 HORAS DE TRABAJO CONTINUO - DIARIO (SUGERIDO) • VOLTAJE: 110/220 V • PANEL MULTIFUNCIÓN INTEGRADO • LONGITUD DE PUNTADA HASTA 5 MM • SISTEMA PASO A PASO • VELOCIDAD: VARIABLE DESDE 200 HASTA 4000 RPM • POSICIONADOR DE AGUJA • LUZ LED ORIGINAL INTEGRADA • GANCHO JAPONÉS BROTHER • CAJABOBINA JAPONESA TOWA • CUCHILLAS TIPO BROTHER • DEVANADOR INCORPORADO • MOTOR DIRECT DRIVE INCORPORADO DE 550W 	9	UNIDAD
162	CORTADORA DE TELA INDUSTRIAL 4PULG CON CUCHILLA DE 4" DE DIAMETRO POTENCIA DE 50W A 110V TIPO DE CUCHILLA CIRCULAR	2	UNIDAD
163	<p>MAQUINA FILETEADORA SOBREHÍLA Y CORTA SIMULTÁNEAMENTE CON 4, 3 Y 2 HILOS. DESCUBRE LA FACILIDAD DE ENHEBRAR TU MÁQUINA OVERLOCK GRACIAS A SU GUÍA DE COLORES. REALIZA DIFERENTES TERMINADOS COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOBREHILADO PARA TERMINADOS PROFESIONALES 	8	UNIDAD

	DE 2 A 4 HILOS • SOBREHILADO CON PUNTADA DE SEGURIDAD SIMULADA CON 4 HILOS • SOBREHILADO PLANO DE 3 HILOS CON DIFERENTES ANCHOS (1.5 HASTA 6.7 MM) • SOBREHILADO ENROLLADO CON 3 HILOS • SOBREHILADO CON 2 HILOS		
164	MAQUINA RECUBRIDORA COLLARIN • PUNTADA RECUBIERTA • 3 AGUJAS • 5HILOS • VOLTAJE 110V • POTECA DE MOTOR 550W • ACCESORIOS PORTACONOS, AGUJAS, ACEITE • MONJE TABLA Y HERRAMIENTENTAS	3	UNIDAD
165	MAQUINA DE BORDADO 125 DISEÑOS DE BORDADO INCORPORADOS Y 9 FUENTES. ÁREA DE BORDADO MÁXIMA DE 4 "X 4". DISEÑOS INTEGRADOS DE DISNEY. ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS. PIES ACCESORIOS INCLUIDOS: PIE DE BORDADO TAMAÑO DE PANTALLA LCD: 3.2" (8 CM) X 1.8" (4.5 CM). TIPO DE ILUMINACIÓN: LED. NÚMERO DE PUNTOS DE ARRASTRE: 7. SISTEMA DE ENHEBRADO DE AGUJA: AUTOMÁTICO. BOBINA DE FIJACIÓN RÁPIDA VISTA PREVIA REAL. SENSOR DE HILO ENCENDIDO / APAGADO. LISTADO UL / CSA.	2	UNIDAD
166	PLANCHA DE ESTAMPADO TERMOFIJADORA SUBIMADORA LARGA 38CM X ANCHO DE 29CM • TIPOS DE ESTAMPADORA: TERMOFIJADORA PARA TEXTILES, TERMOFIJADORA PARA GORRAS, TERMOFIJADORA MUGS 4 RESISTENCIAS, TERMOFIJADORA PLATOS, TERMOFIJADORA MUG 11 ONZAS, TERMOFIJADORA DE ZAPATOS • TEMPERATURA MAXIMA 200 GRADOSC • VOLTAJE 110V • MATERIAL ¿: ALUMINIO, CERAMICA, MADER, TELAS Y OTRS • POTENCIA: 1250W	3	UNIDAD
167	AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU TN TIPO CASE INVERTER CORRIENTE 220V CON REFRIGERACIO R410A	5	UNIDAD
168	CERRAMIENTO DE 114 MTS2 EN VIDRIO TEMPLADO DE ALTA SEGURIDAD CON SOPORTESD EN ACERO	1	METRO

	INOXIDABLE O ACERO CON PITURA ELECTRATACTICA COLOR NEGRO MATE.		
169	PLANCHA INDUTRIAL • VOLTAJE 110V • CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA 4 LITROS • VAPORIZADOR: SI • CONTROL DE TEMPERATURA: SI • MATERIA: ACERO INOXIDAVBLE • SISTEMA ANTIGOTEO: SI • POTENCIA 1000W	3	UNIDAD
170	REALIZACION DE 3 CIRCUITOS DE 120VAC PARA MAQUINA BORDADORA, MAQUINA DE COSER PLANA Y MAQUINA RECUBRIDORA. PAR AREA DE 80MTS2	1	UNIDAD
171	MESA DE PLANCHA • AJUSTABLE EN ALTURA : ENTER 64CM A 87CM • MEDIDAS DE :87CM DE ALTO X 39CM DE ANCHO X 120CM DE LARGO • TIPO DE TABLA: PIE	2	UNIDAD
172	LICENCIAS SKETCHUP	8	UNIDAD
173	SISTEMA DE ILUMINACION NEUTRA LEDS STRIP TIPO RIEL CON DISEÑO 9X9	1	UNIDAD
174	IMPRESORA 3D DE FILAMETO IMPRESORA 3D DE FILAMETO SOPORTE MULTICOLOR Y MULTIMATERIAL, VELOCIDAD MÁXIMA DEL CABEZAL DE LA HERRAMIENTA 500 MM/S, ACELERACIÓN MÁXIMA DEL CABEZAL DE LA HERRAMIENTA 20M/S², NÚCLEO XY CON ACELERACIÓN DE 20000 MM/S², NIVELACIÓN AUTOMÁTICA DE CAMA DOBLE, DETECCIÓN DE FALLO DE ESPAGUETI, IA INSPECCION DE CAPA,	2	UNIDAD
175	IMPRESORA 3D DE RESINA PANTALLA MONO-LCD DE 15", DISEÑO DE DOBLE RIEL LINEAL Y HUSILLO DE BOLAS, EXTERIOR TOTALMENTE METÁLICO, ESPESOR DE CAPA 0,01-0,30MM, FUENTE DE LUZ MATRIZ PARA LED 3.0 DE 405NM	1	UNIDAD
176	IMPRESORA XL 5 CABEZALES DE FILAMENTO CON CABEZALES DE IMPRESIÓN INDIVIDUALES, CADA UNO IMPULSADO POR SU PROPIA PLACA ELECTRÓNICA, CAMA CALEFACTORA SEGMENTADA CON 16 SEGMENTOS CONTROLADOS INDIVIDUALMENTE, LÁMINAS DE ACERO MAGNÉTICAS REMOVIBLES CON DIFERENTES ACABADOS SUPERFICIALES	1	UNIDAD
177	ESCANER 3D CON PRECISION DE HASTA 0,02MM, ESCANE0 3D AVANZADO CON LUZ AZUL, VELOCIDADES DE ESCANE0 RÁPIDAS DE 16 FPS, CONECTIVIDAD WI-FI 6 Y USB TIPO C	1	UNIDAD

178	FILAMENTO MULTICOLOR PLA X KILO	20	KILO
179	RESINA PARA IMPRESORA X LITRO	15	LITRO
180	REGULADOR DE VOLTAJE • TIPO DE CORRIENTE: AC • POTENCIA: 300W • NUMEROS DE PUERTOS: 8 • CONXION A TIERRA: SI	7	UNIDAD
181	KIT REPUESTOS CONSUMIBLES IMPRESORAS DEBE DE SER DEL LA IMPRESORA ANQUIRIDA EN EL PROCESO	4	UNIDAD
182	<ul style="list-style-type: none"> • ESCANER 3D XL • RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE PROFUNDIDAD: 2 MEGAPÍXELES • TECNOLOGÍA: LUZ AZUL ESTRUCTURADA DE DOBLE CÁMARA • RESOLUCIÓN DE CÁMARA RGB: 2 MEGAPÍXELES • PRECISIÓN DE UN SOLO CUADRO: HASTA 0,02 MM • PRECISIÓN DE UN SOLO CUADRO: HASTA 0,05 MM • ESCANEEO EN COLOR: SÍ • ÁREA DE CAPTURA ÚNICA A LA DISTANCIA MÁS CERCANA: 52 X 64 MM A 120 MM • PESO DEL ESCÁNER: 175 GRAMOS • ÁREA DE CAPTURA ÚNICA A DISTANCIA MÁS LEJANA: 168 X 132 MM A 250 MM • DIMENSIONES (L X AN X AL): 132 X 53 X 36 MM • DISTANCIA DE TRABAJO: 120 ~ 250 MILÍMETROS • COMPATIBLE CON IMPRESIÓN 3D :SÍ • DISTANCIA DE PUNTO: HASTA 0,02 MM • SISTEMAS COMPATIBLES: VENTANA 10/11 (64 BITS), ANDROID, IOS, MACOS • VOLUMEN MÍNIMO DE ESCANEEO: 10X10X10 MM • VELOCIDAD DE ESCANEEO: HASTA 16 FPS • UPC: 2 NÚCLEOS, 1,8 GHZ • SENSORES DE POSICIÓN: IMU DE 9 EJES • WIFI: WIFI 6 • FUENTE DE LUZ: LUZ AZUL CLASE 1 • TIPO DE CONECTOR: USB TIPO C • MÉTODOS DE SEGUIMIENTO: CARACTERÍSTICA/MARCADOR • RECALIBRACIÓN DEL USUARIO: SÍ • FORMATOS DE SALIDA :PLY, OBJ Y STL • ESCANEEO DE OBJETOS ESPECIALES :UTILICE SPRAY DE ESCANEEO PARA TRANSPARENCIAS, OBJETOS OSCUROS O MUY REFLECTANTES. • REQUISITOS PARA PC (MACOS):RAM: ≥8 GB CPU (O MEJOR): M1 PRO/M1 MAX/M1 ULTRAM2/M2 PRO/M2 	1	UNIDAD

	<p>MAX/M2 ULTRA, M3/M3 PRO/M3 MAX</p> <p>• REQUISITOS DE PC (WINDOWS): RAM: ≥16 GB, CPU (O MEJOR):, I5 12.º/13.º/14.º, I7 12.º/13.º/14.º, I9 TODAS LAS SERIES</p>		
183	<p>CORTADORA LASER, CABEZAL LÁSER DE 40W, ÁREA DE TRABAJO DE 19,6" X 12,5", VELOCIDAD DE TRABAJO 600MM/S, TECNOLOGIA TOPASSTHROUGH, CORTE DE MATERIAL HATA 18MM EN UNA SOLA PASADA,</p>	1	UNIDAD
184	<p>ASIENTO TAPIZADO EN CUERINA COLORE NEGRO. BASE CIRCULAR CROMADA CON GOMA ANTIDESLIZANTE CON DIÁMETRO DE 39 CM. SILLA GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA MEDIANTE UNA PALANCA DE METAL LOCALIZADA EN EL ASIENTO. DISPONE DE UN REPOSA PIES CROMADO INTEGRADO. LA SILLA TIENE UNA ROTACIÓN DE 360°.</p>	8	UNIDAD
185	<p>MESA DE 200 X90CM CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINTADAS EN ELECTROESTATICA CON LAMINA DE 15MM RENGRUESADA CON CINTAS DE 70MM AL CONTORNO ENCHAPADA CON CANTO RIGIDO AL</p>	2	UNIDAD

	CONTORNO Y UN PASA CABLE		
186	MESA DE 400CM X 80CM CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINATADAS EN ELECTROESTATICA	2	UNIDAD
187	<p>CABEZA MOVIL 19 LEDS RGB EFECTOS DINÁMICOS ATENUADOR/OBTURADOR DEL HAZ: 0 - 100 % DE ATENUACIÓN CONTINUA, ESTROBOSCÓPICO REGULAR Y ALEATORIO, APERTURA INSTANTÁNEA Y APAGÓN OPCIONES DE ATENUACIÓN DEL HAZ: ELECCIÓN DE CUATRO CURVAS DE ATENUACIÓN MEZCLA DE COLORES DEL HAZ: RGB, VARIABLE INDEPENDIENTEMENTE 0 - 100 % CONTROL DE TEMPERATURA DEL COLOR DEL HAZ: VARIABLE 2000 – RUEDA DE COLOR VIRTUAL DE HAZ DE 10 000 K : 48 AJUSTES PREESTABLECIDOS DE COLOR, ROTACIÓN CONTINUA Y COLOR ALEATORIO ZOOM: MOTORIZADO CON RELACIÓN DE ZOOM DE 1:8 PANORÁMICA: MOTORIZADO 540° INCLINACIÓN: MOTORIZADO 268° HAZ PIXELMAPPING: CONTROL RGB INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS LED PÍXELES DEL HAZ CONTROL Y PROGRAMACIÓN PROTOCOLOS DE CONTROL: DMX, RDM, ART-NET, RDM SOBRE ART-NET, SACN Y P3 CON DETECCIÓN DE PROTOCOLOS: AUTOMÁTICO. ÓPTICA DIÁMETRO DE LA LENTE FRONTAL: 255 MM (10,04 PULG.) RANGO DE ZOOM: 1:8 RANGO DE ZOOM COMPLETO EN MEDIO PICO (ÁNGULO DE HAZ): 6° - 40° RANGO DE ZOOM COMPLETO EN EL DÉCIMO PICO (ÁNGULO DE CAMPO): HAZ DE 7° - 59° FUENTE DE LUZ: AURA LED RGBW DE 19 X 40 W FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 141 X 0,3 W MÁX. POTENCIA TOTAL DEL MOTOR LED DE HAZ: 570 W MÁX. POTENCIA TOTAL DEL MOTOR AURA LED: 50 W VIDA ÚTIL MÍNIMA DEL LED: > 50 000 HORAS (A > 70 % DE LA POTENCIA LUMINOSA)</p>	10	UNIDAD

188	<p>LICOS CON LENTE Y ZOOM FÍSICO LONGITUD: 648 MM (25,5 PULG.) ANCHO: 259 MM (10,2 PULG.) ALTURA: 254 MM (10 PULG.), 427 MM (16,8 PULG.) CON SOPORTE PESO: 7,7 KG (17 LBS) SOLO EL CUERPO EFECTOS DINÁMICOS MEZCLA DE COLORES: RGBLA RANGO DE TEMPERATURA DE COLOR: 2000-10000K SELECCIÓN DE COLOR: 26 AJUSTES PREESTABLECIDOS DE COLOR ATENUACIÓN ELECTRÓNICA: 0–100%, CUATRO OPCIONES DE CURVA DE ATENUACIÓN EFECTOS ESTROBOSCÓPICOS Y DE PULSO: VELOCIDAD Y ACCIÓN VARIABLES, ESTROBOSCÓPICO ALEATORIO EFECTO DE OBTURADOR ELECTRÓNICO: APERTURA Y APAGÓN INSTANTÁNEOS CONTROL Y PROGRAMACIÓN OPCIONES DE CONTROL: DMX, AUTÓNOMO CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON PANTALLA OLED O VÍA RDM CONTROL DE 16 BITS: INTENSIDAD, CTC, RGBLA CANALES DMX: 10/01/17 PWM: 600-2400HZ PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE: PANEL DE CONTROL CON PANTALLA OLED CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 TRANSECTOR: RS-485 OPTOAISLADO ÓPTICA FUENTE DE LUZ: 91 LED LUXEON REBEL RGBAL (19 ROJOS, 24 VERDES, 12 AZULES, 24 LIMA, 12 ÁMBAR) VIDA ÚTIL MÍNIMA DEL LED: 30 000 HORAS (HASTA >70 % DE SALIDA LUMINOSA)* TEMPERATURA DE COLOR: 2000-10000K OPCIONES DE TUBO DE LENTE: 19°, 26°, 36°, 50° OPCIONES DE TUBO DE LENTE DE ZOOM: 15–30° Y 25–50° BINNING: COLOR AJUSTADO Y BINNING DE FLUJO CALIBRACIÓN: CALIBRACIÓN DEL COLOR DEL PUNTO BLANCO *CIFRA OBTENIDA BAJO LAS CONDICIONES DE PRUEBA DEL FABRICANTE.</p>	4	UNIDAD
-----	--	---	--------

189	<p>CABEZA MOVIL LUZ HIBRIDA FÍSICO EFECTOS DINÁMICOS MEZCLA DE COLORES: CMY, VARIABLE INDEPENDIENTEMENTE 0 - 100% RUEDA DE COLOR: 7 FILTROS DICROICOS INTERCAMBIABLES + ABIERTO, INDEXACIÓN, ROTACIÓN CONTINUA, COLOR ALEATORIO EFECTOS AÉREOS GIRATORIOS: 5 GOBOS DE EFECTOS AÉREOS GIRATORIOS INTERCAMBIABLES, INDEXACIÓN DE RUEDA Y GOBOS, ROTACIÓN CONTINUA Y VIBRACIÓN RUEDA DE GOBOS ESTÁTICA: RUEDA INTERCAMBIABLE CON 7 GOBOS INTEGRALES, INDEXACIÓN DE RUEDA Y ROTACIÓN CONTINUA, GOBO ALEATORIO IRIS: 0 - 100%, EFECTOS DE PULSO ZOOM: MOTORIZADO CONTROL DE TEMPERATURA DE COLOR: CTO, VARIABLE 6000 - 3200 K EFECTO DE LAVADO: APARICIÓN/DESAPARICIÓN GRADUAL ATENUADOR/OBTURADOR MECÁNICO: 0 - 100 % DE ATENUACIÓN CONTINUA, EFECTOS ESTROBOSCÓPICOS Y DE PULSO VARIABLES Y ALEATORIOS, APERTURA Y APAGÓN INSTANTÁNEOS OPCIONES DE ATENUACIÓN: ELECCIÓN DE CUATRO CURVAS DE ATENUACIÓN PANORÁMICA: 540° INCLINACIÓN: 268° SISTEMA DE CORRECCIÓN DE POSICIÓN: MONITORIZACIÓN DE POSICIÓN ABSOLUTA CONTROL Y PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON DISPLAY GRÁFICO RETROILUMINADO Y JOG WHEEL O VÍA DMX CONTROL DE 16 BITS: ATENUADOR, INDEXACIÓN DE EFECTOS AÉREOS, ENFOQUE, ZOOM, PANORÁMICA E INCLINACIÓN CANALES DMX: 20/28 RECEPTOR: RS-485 OPTOAISLADO CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE: DISPOSITIVO DE MEMORIA USB O INTERFAZ DE HARDWARE USB/DMX A TRAVÉS DE ENLACE DMX ÓPTICA</p>	4	UNIDAD
-----	---	---	--------

	<p> RANGO DE ZOOM: 11-58° (1:5) TEMPERATURA DE COLOR: 6000K SALIDA: 35.000 LÚMENES </p>		
190	<p> LUZ ESTROBOSCOPICA EFECTOS DINÁMICOS LUZ ESTROBOSCÓPICA: 0,289 - 16,667 HZ, FRECUENCIA, INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL FLASH VARIABLES EFECTOS ESPECIALES: ANTEOJERA, RAMPA HACIA ARRIBA/ABAJO, DESTELLO ALEATORIO, RELÁMPAGO. PICOS, FX PREPROGRAMADOS MEZCLA DE COLORES AURA (ILUMINACIÓN DE MATRIZ LED SECUNDARIA): RGB CONTROL Y PROGRAMACIÓN SISTEMAS DE CONTROL: DMX, RDM CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON DISPLAY GRÁFICO MONOCROMÁTICO RETROILUMINADO CANALES DMX: 3/4/14 CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 RDM TRANSECTOR: RS-485 ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE: MEDIANTE </p>	4	UNIDAD

	DISPOSITIVO DE MEMORIA USB TIPO A O MEDIANTE DMX MEDIANTE		
191	<p>MAQUINA DE HUMO A BASE DE AGUA ACTUACIÓN VOLUMEN DE COBERTURA: 5500 M3 (194.231 PIES3) POR HORA</p> <p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON 2,5 L DE LÍQUIDO (MÍNIMO/MÁXIMO): 10,5/65 HORAS TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUO TIEMPO LISTO: 6 MINUTOS RUIDO AMBIENTAL: MODO SILENCIOSO CONTROL Y PROGRAMACIÓN OPCIONES DE CONTROL: PANEL DE CONTROL DIGITAL, TECLAS DE ACCESO RÁPIDO PROGRAMABLES, DMX, CONTROL REMOTO DIGITAL OPCIONAL, MODO DE ENLACE MAESTRO/CLIENTE PARÁMETROS DE CONTROL: SALIDA CONTINUA O CONTROLADA POR TEMPORIZADOR HAZE Y VENTILADOR: SALIDA VARIABLE INDEPENDIENTE, 0-100% CANALES DMX: 3 (HAZE, FAN, CONTROL) CICLO DE AUTOLIMPIEZA: APAGADO AUTOMÁTICO ALIMENTADO POR BATERÍA, ACTIVACIÓN MANUAL O ACTIVACIÓN POR DMX CUMPLIMIENTO DE DMX: ANSI E1.11 - USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 RDM</p>	1	UNIDAD

192	<p>CONSOLA DE LUCES ECENICAS 2 UNIVERSOS 2 SALIDAS DMX DIRECTAS XLR DE 5 PINES FADERS DE REPRODUCCIÓN MAESTRA 10 FADERS DE ILUMINACION MULTIFUNCIÓN20 CODIFICADORES DE ATRIBUTOS: 4 CODIFICADORES DE TONO/SATURACIÓN DEDICADOS: SÍ PANTALLA MULTITÁCTIL INCORPORADA DE 9,7": SÍ MONITOR EXTERNO: 1920 X 1080 HDMI WI-FI INCORPORADO: SÍ PUERTO DE RED: 1 PUERTOS USB: 2 ENTRADA DE AUDIO: 1 SALIDA DE AUDIO: 1* PUERTOS MIDI DE ENTRADA/SALIDA: SÍ*</p>	1	UNIDAD
193	<p>COMPONENTES Y CABLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ILUMINACION (NODOS, SPLITTER DE DMX, CLAMP, CABLE DMX, CONECTARES HEMBRA Y MACHO XLR, CABLE UTP CAT6 100% COBRE) SEGÚN LEVATAMIENTO. SE PRESENTARÁ PLANOS</p>	1	UNIDAD
194	<p>PANTALLA LED, CONFIGURACION DE PÍXELES SMD TRIAD LED, CATEGORIA PÍXELES P2.6, TAMAÑO DE PÍXEL 2.604MM, MODULO DE COMPONENTES 2X2, DIMENSIONES 500MM X 500MM X 87 MM, RESOLUCION 192 X 192, ZONA 0.25M2, DENSIDAD DE PÍXELES 147456 DOTS/M2, CARCASA DE TABLERO DE LAMPARA WHIT HOUSING, MATERIAL DEL GABINENTE DIE-CAST ALUMINIO, METODO DE MANTENIMIENTO FRONTAL, PLANITUD DEL GABINENTE 0.2MM, NIVEL DE PROTECCION IP50, BALANCE DE BLANCO DE BRILLO 800 CD/M2, TEMPERATURA DE COLOR 3000K A 10.000 K AJUSTABLE, ANGULO DE VISION HORIZONTAL 160 GRADOS, VERTICAL 160 GRADOS, RELACION DE CONTRASTE 6000:1, UNIFORMIDAD DE COLOR 0.0003CX, CY, UNIFORMIDAD DE BRILLO 97%, FRECUENCIA DE ACTUALIZACION 384HZ, COLOR DE PANTALLA 281 TRILLONES, ALIMENTACION 110-220 V, TEMPERATURA DE TRABAJO -15-50 GRADOS</p>	1	UNIDAD

195	<p>PARLANTES ARRAY 10" SISTEMA DE PARLATE: LINE ARRAY AUTO AMPLIFICADO BIDIRECCIONAL POTENCIA CONTINUA: 600 VATIOS EN BAJAS FRECUENCIAS Y 200 VATIOS EN ALTAS FRECUENCIA. RANGO DE FRECUENCIA: 53HZ - 19KHZ COBERTURA: 105 GRADOS EN LAS FRECUENCIAS DE 400HZ -16KHZ SPL MAXIMO: 138 DB AMPLIFICADOR: TIPO D CONTROLADOR DE BAJA FRECUENCIA: (2) DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO, BOBINA MÓVIL DUAL DE 2,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, DIFERENCIAL DRIVE DE NEODIMIO CONTROLADOR DE ALTAS FRECUENCIAS: (1) CONTROLADOR DE COMPRESIÓN DE NEODIMIO DE SALIDA DE 1,5 PULGADAS CON BOBINA MÓVIL DE 3 PULGADAS ANGULO DE CABINA: 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,1',11,12 CONEXIÓN DE SALIDA: 1 X XLR MATERIAL DE CAJA: POLIPROPILENO, DEFLECTOR DE ALUMINIO, REFUERZO INTERNO DE MADERA CONTRACHAPADA, CUATRO ASIDEROS EMPOTRADOS INTEGRALES PESO: MAXIMO 27KG DIMENSIONES: 305 MM X 716 MM X 519 MM CON TOLERANCIA DE +- 10% CONECCIONES DE AUDIO: BALACIADO XLR EN ENTRADA Y SALIDAD. NETWORKING: TIPO; TCP/IP. VELOCIDAD: DUAL DE 100 MBPS VOLTAJE NOMINAL DE 100.240VAC, 50/60 HZ CON CONEXION DUAL (IN/OUT) PROTECCION: MINIMO IP54</p>	20	UNIDAD
196	<p>SOPORTE DE PARLANTE:LOS SOPORTES PARA LA PARLANTERIA ARRAY DEBE DE SER LA CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LOS PARLANTES</p>	4	UNIDAD
197	<p>PLACA DE CABINAS ARRAY PARA POSICION SOBRE BAJO, COMPATIBLE Y CERTIFICADO POR LA MARCA DE LOS PARLANTE ARRAY</p>	2	UNIDAD

198	SUBWOOFER 18"SISTEMA DE LARLANTE: SUBWOOFER ACTIVO POTENCIA CONTINUA: 1.100 VATIOS RANGO DE FRECUENCIAS:35 HZ-90 HZ COBERTURA: OMNIDIRECCIONAL SPL MAXIMO:134DB AMPLIFICARO: TIPO D CONTROLADOR DE BAJA FRECUENCIAS: 18 PULGADAS DE DIÁMETRO, 4 OHMIOS, BOBINA MÓVIL DUAL DE 3,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, FERRITA DIFFERENTIAL DRIVE PESO: MAXIMO 46KG DIMENSIONES:575 MM X 684 MM X 683 MM +- 5% CONEXIONES DE AUDIO: BALACIADO XLR EN ENTRADA Y SALIDAD. NETWORKING: TIPO; TCP/IP. VELOCIDAD: DUAL DE 100 MBPS VOLTAJE NOMINAL DE 100.240VAC, 50/60 HZ CON CONEXION DUAL (IN/OUT) PROTECCION: MINIMO IP54	4	UNIDAD
199	SUBWOOFER DOBLE DE 18: RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB) 31 HZ-100 HZ (PREESTABLECIDO: 80 HZ) PATRÓN DE COBERTURA OMNIDIRECCIONAL O CARDIOIDE SPL MÁXIMO 140 DB (PREAJUSTE: 80 HZ) TIPO DE SISTEMA SUBWOOFER ACTIVO DISEÑO DE AMPLIFICADOR CLASE D CLASIFICACIÓN DE POTENCIA CONTINUA 1.100 VATIOS CONTROLADOR LF (2) 2279H-1, 18 PULGADAS DE DIÁMETRO, 8 OHMIOS, BOBINA MÓVIL DUAL DE 3,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, FERRITA DIFFERENTIAL DRIVE® RECINTO MADERA CONTRACHAPADA DE 18 MM, ACABADO BLACK DURAFLEX, CUATRO MANIJAS EMPOTRADAS INTEGRALES DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X FONDO) 565 MM X 1205 MM X 681 MM (22,2 X 47,4 X 26,8 PULGADAS) PESO NETO (CADA UNO) 70,3 KG (155 LIBRAS)	2	UNIDAD
200	CABLE ENCAUCHETADO 6X4 TOAS DE CALVIJAS INDUSTRIAL	1	METRO
201	DISTRO ELECTRICO DE 63AMP	1	UNIDAD
202	EXTENSION ELECTRICA CON 10 TOMAS A DISTANCIA DE 1 METRO ENTRE CADA UNO.	30	UNIDAD
203	BASE BROWNSUPPORT EN ALUMINIO	4	UNIDAD

204	TRUSS DE 2MTS 29X29 EN ALUMINIO	12	UNIDAD
205	TRUSS DE 3 MT 29X29 EN ALUMINIO	6	UNIDAD
206	CUBOS FIJOS EN ALUMINIO,	4	UNIDAD
207	OUTRIGGER PARA KBT EN ALUMINIO	16	UNIDAD
208	DIFERENCIAL DE ELEVACION DE 2 TONELADAS CON VELOCIDAD FIJA. MATERIAL HACERO CON PINTURA	8	UNIDAD
209	REPOTENCIALIZACION DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO CON UMA Y VRF UNIDAD MANEJADORA DE EXPASION DIRECTA DE 20TR PARA R410A A 220V VARIABLE UNIDAD CONDENSADORA DE SISTEMA DE VRF DE 240MBTU R410A BASE PARA UNIDAD CONDENSADORA BASE PARA UNIDAD MANEJADORA UNIDAD EEV KIT Y COMUNICACIÓN UNIVERSAL INSTALACION DE UNIDAD CONDESADORA INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA MANTENIMIENTO DE UNIDAD EXISTENTE DESMONTAJE DE MANEJADORA Y CONDENSADORA MATERIALES DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22 DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20 AISLMAIENTO DE DUCTERIA EN DUCTWRAP DIFUSOR DE SUMNISTRO CDE ALTA DIFUSION DE 35" X 12" REJILLAS RETORNO DE PISO DE 10" DE DIAMETRO REJILLA DE RETORNO CON DAMPER DE 18" X 18" INSTALACION DE REJILLAS TUBERIA DE COBRE DE SUCCION TUBERIA DE COBRE DE LIQUIDO NITROGENO PARA PRESURIZACION REFRIGERANTE R 410 ^a TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS SUPERVISION E INGENIERIA	1	UNIDAD

210	<p>CONSOLA DE AUDIO 32 CANALES: HASTA 80 CANALES PARA MEZCLAR</p> <p>32 ENTRADAS DE MICRÓFONO</p> <p>8 CONECTORES COMBINADOS XLR/1/4" PARA ENTRADAS DE LÍNEA E INSTRUMENTOS</p> <p>40 CANALES DE ENTRADA DSP (32 ENTRADAS MONO Y 4 CANALES/RETORNOS ESTÉREO)</p> <p>31 BUSES DE SALIDA (TODOS CON PROCESAMIENTO DSP COMPLETO Y GEQ)</p> <p>EQ TOTALMENTE PARAMÉTRICO DE 4 BANDAS EN CADA CANAL Y BUS</p> <p>8 VCA + 8 GRUPOS DE SILENCIO</p> <p>26 FADERS MOTORIZADOS (24 ENTRADAS + LR/MONO)</p> <p>4 CAPAS DE ATENUADORES TOTALMENTE PERSONALIZABLES</p> <p>CONECTIVIDAD STAGEBOX INCORPORADA</p> <p>PANTALLA TÁCTIL DE 5"</p> <p>PANTALLAS DE CANAL LCD MULTICOLOR EN CADA ATENUADOR DE ENTRADA</p> <p>4 MOTORES LEXICON EFFECTS DE CALIDAD DE ESTUDIO Y BUSES FX DEDICADOS</p> <p>ECUALIZADORES GRÁFICOS BSS EN CADA AUTOBÚS.</p> <p>20 SUBGRUPOS/BUSES AUXILIARES</p> <p>4 BUSES DE MATRIZ MONO/ESTÉREO</p> <p>INTERFAZ DE AUDIO USB 32X32 PARA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN MULTIPISTA*</p> <p>AUMENTE LAS CAPACIDADES DE E/S CON TARJETAS OPCIONALES Y CAJAS DE ESCENARIO:</p> <p>UTILICE LA TARJETA OPCIONAL MADI INCLUIDA Y SOUNDCRAFT MINI STAGEBOX 32I O 16I PARA MEZCLAR MÁS PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO, ENTRADAS Y CANALES.</p> <p>AGREGUE UNA SEGUNDA TARJETA OPCIONAL MADI Y DOS SOUNDCRAFT MINI STAGEBOX 32I O 16I PARA HASTA 96 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO, 136 ENTRADAS EN TOTAL Y 80 CANALES PARA MEZCLAR.</p> <p>AGREGUE UNA TARJETA OPCIONAL DANTE PARA MEZCLAR 64 CANALES DE DANTE</p> <p>TARJETAS DE OPCIONES ADICIONALES DISPONIBLES: AVIOM A-NET, COBRANET, AES/EBU, BLU LINK</p>	1	UNIDAD
211	<p>STAGE BOX 32 CANALES COMPATIBLE CON LA CONSOLA A PROPONER</p>	1	UNIDAD

212	<p>MONITORES</p> <p>TIPO DE SISTEMA ALTA VOZ AUTOAMPLIFICADO DE 12", DE DOS VÍAS Y CON REFLEJO DE GRAVES</p> <p>SPL MÁXIMO (1M) 136DB</p> <p>RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB) 40 HZ - 21 KHZ</p> <p>RESPUESTA DE FRECUENCIA (±3 DB) 48 HZ - 20 KHZ</p> <p>PATRÓN DE COBERTURA 90° X 50°</p> <p>DISEÑO DE AMPLIFICADOR CLASE D</p> <p>POTENCIA NOMINAL PICO DE 2000 W</p> <p>DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) 429 MM X 415 MM X 638 MM (16,87 PULGADAS X 16,31 PULGADAS X 25,11 PULGADAS)</p> <p>PESO NETO (CADA UNO) 26,4 KG (58 LIBRAS)</p> <p>ECUALIZADOR 20 ECUALIZADORES PARAMÉTRICOS, RETARDO DE ALTA VOZ Y 50 ESPACIOS DISPONIBLES PARA AJUSTES PREESTABLECIDOS</p> <p>ENTRADAS NEUTRIK ¼ - ENTRADA XLR; SALIDA NEUTRIK XLR</p> <p>SALIDAS 2 X XLR</p> <p>RECINTO CONTRACHAPADO DE ABEDUL FINLANDÉS DE 18 MM Y 11 CAPAS; ACABADO NEGRO DURAFLEX™;</p> <p>MANIJAS EMPOTRADAS INTEGRALES</p> <p>IMPEDANCIA NOMINAL NA - LA AMPLIFICACIÓN ESTÁ INTEGRADA</p> <p>CONDUCTOR LF 1 X 2272F, DIFFERENTIAL DRIVE®, 12" DE DIÁMETRO</p> <p>CONTROLADOR DE ALTA FRECUENCIA 1</p> <p>CONTROLADOR DE COMPRESIÓN 2432H, BOBINA MÓVIL DE NEODIMIO DE 76 MM (3 PULGADAS) DE DIÁMETRO</p> <p>SUSPENSIÓN / MONTAJE CONECTOR PARA POSTE DOBLE DE 36 MM, 12 PUNTOS DE SUSPENSIÓN M10</p>	5	UNIDAD
213	<p>COMPONENTES Y CABLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SONIDO SE DEBE DE PRESNETAR SEGÚN DISEÑO DE CADA PROPONENTE</p>	1	UNIDAD
214	<p>MICROFONO INSTRUMENTAL RESPUESTA EN FRECUENCIA MODELADA PARA CONSEGUIR UNA LIMPIA REPRODUCCIÓN INSTRUMENTAL Y UNA TOMA DE VOZ DE GRAN RIQUEZA.</p> <p>REPRODUCCIÓN CON CALIDAD PROFESIONAL DE BATERÍA, PERCUSIÓN E INSTRUMENTOS AMPLIFICADOS.</p> <p>PATRÓN CARDIOIDE UNIFORME QUE AÍSLA LA FUENTE DE SONIDO A LA VEZ QUE REDUCE EL RUIDO DE FONDO.</p>	5	UNIDAD

	SISTEMA ANTIGOLPES NEUMÁTICO QUE ELIMINA EL RUIDO DE MANEJO DEL MICRO. MUY RESISTENTE, HASTA EN LAS PEORES CONDICIONES. RESPUESTA EN FRECUENCIA: 40 A 15.000 HZ		
215	MICROFONO VOCAL RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA USO VOCAL, CON UNOS MEDIOS BRILLANTES Y UNA SUPRESIÓN CONTROLADA DE GRAVES. PATRÓN CARDIOIDE UNIFORME QUE AÍSLA LA FUENTE DE SONIDO Y REDUCE EL RUIDO DE FONDO. SISTEMA ANTIGOLPES NEUMÁTICO QUE ELIMINA EL RUIDO DE MANEJO DEL MICRO. EFICAZ FILTRO ESFÉRICO ANTIPOP Y VIENTO. INCLUYE UN ROBUSTO ADAPTADOR DE SOPORTE QUE PUEDE GIRAR 180 GRADOS. DINÁMICO CARDIOIDE (UNIDIRECCIONAL). RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 A 15.000 HZ	4	UNIDAD
216	MICRODONO TRANSMISOR MALETÍN METÁLICO LIGERO, DURADERO Y RESISTENTE A LA HUMEDAD EN ACABADO NEGRO O NÍQUEL HASTA 9 HORAS DE EJECUCIÓN CON BATERÍA RECARGABLE CONTACTOS EXTERNOS PARA CARGA ACOPLADA CON RADOMO OPCIONAL TOTALMENTE CUBIERTO CON HABILITADO PARA EL CONTROL REMOTO DEL TRANSMISOR Y PARA AUTOMÁTICAMENTE EVITAR INTERFERENCIAS DOS MODOS DE TRANSMISIÓN: ESTÁNDAR PARA UNA COBERTURA ÓPTIMA Y NUEVA ALTA DENSIDAD PARA EL MÁXIMO RECUENTO DE CANALES DEL SISTEMA Y UNA COBERTURA ROBUSTA CIFRADO HABILITADO, TRANSMISIÓN SEGURA	2	UNIDAD
217	BATERIA DE LITON PARA MICROFONO	2	UNIDAD

218	<p>MICROFONO DE DIADEMA S WIREFRAME SE AJUSTAN DE FORMA SEGURA Y CÓMODA A INTÉRPRETES ACTIVOS Y MULTIINSTRUMENTISTAS.</p> <p>EL PATRÓN POLAR CARDIOIDE UNIDIRECCIONAL Y AJUSTADO RECHAZA LA PÉRDIDA DE SEÑAL Y LA RETROALIMENTACIÓN PARA SU USO EN ESCENARIOS RUIDOSOS Y DETRÁS DE MONITORES DE PISO.</p> <p>EL DISEÑO DE CUELLO DE CISNE FLEXIBLE PERMITE UNA COLOCACIÓN OPTIMIZADA QUE MEJORA AÚN MÁS EL AISLAMIENTO DE LA FUENTE</p> <p>SU FORMA LIVIANA Y DE PERFIL BAJO PERMITE UN USO CÓMODO Y DURADERO</p> <p>EL CONECTOR TA4F (TQG) ES COMPATIBLE CON CUALQUIER PETACA INALÁMBRICA SHURE</p> <p>LOS PARABRISAS CON CIERRE A PRESIÓN CONTROLAN LOS EXPLOSIVOS, LA RESPIRACIÓN Y EL RUIDO DEL VIENTO PARA LOGRAR UN SONIDO LIMPIO E INTELIGIBLE.</p> <p>RESPUESTA DE FRECUENCIA PERSONALIZADA REFINADA PARA UNA REPRODUCCIÓN VOCAL CLARA Y NÍTIDA</p> <p>INCLUIDO EN LOS SISTEMAS INALÁMBRICOS BLX Y GLX-D®, RECONOCIDOS POR SU FACILIDAD DE USO Y RENDIMIENTO CONFIABLE</p> <p>INGENIERÍA DE PRECISIÓN LEGENDARIA DE SHURE PARA MAYOR DURABILIDAD Y RENDIMIENTO.</p>	2	UNIDAD
219	<p>TRANSMISOR BODYPACK ANTENA EXTRAÍBLE Y BOTONES E INTERRUPTOR COMPLETAMENTE OCULTOS.</p> <p>DOS OPCIONES DE CONECTOR: TA4 Y LEMO3</p> <p>MENÚ DE CONTROL AVANZADO CON POTENTES FUNCIONES</p> <p>CAJA DE METAL LIVIANA, DURADERA Y RESISTENTE A LA HUMEDAD.</p> <p>HASTA 10 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA RECARGABLE</p> <p>DIVERSITY SHOWLINK HABILITADO PARA CONTROL REMOTO DEL TRANSMISOR Y EVITACIÓN AUTOMÁTICA DE INTERFERENCIAS</p> <p>CONTACTOS EXTERNOS PARA CARGA ACOPLADA</p> <p>DOS MODOS DE TRANSMISIÓN: ESTÁNDAR PARA UNA COBERTURA ÓPTIMA Y NUEVA ALTA DENSIDAD PARA UN NÚMERO MÁXIMO DE CANALES DEL SISTEMA Y UNA COBERTURA SÓLIDA</p> <p>TRANSMISIÓN SEGURA CON CIFRADO HABILITADO</p>	2	UNIDAD

220	CARGADOR DE BATERIA CARGA PARA CUALQUIER COMBINACIÓN DE HASTA 2 BATERÍAS DE MICROFONO Y/O BODYPACK O TRANSMISORES CONECTE HASTA 4 CARGADORES JUNTOS PARA COMPARTIR CONEXIONES DE RED Y ENERGÍA Y AHORRAR ESPACIO LOS LED INDICAN EL ESTADO DE CARGA Y ERRORES DE LA BATERÍA. MODO DE ALMACENAMIENTO PARA PREPARAR BATERÍAS PARA ALMACENAMIENTO A LARGO PLAZO HABILITADO EN RED PARA MONITOREO REMOTO	2	UNIDAD
221	BATERIA DE LITION RECARGABLE PARATRANSNMISOR BODYPACK	2	UNIDAD
222	RECEPTOR INALAMBRICO DE 4 CANALES AMPLIO RANGO DE SINTONIZACIÓN HASTA 184 MHZ RECEPCIÓN DE DIVERSIDAD DIGITAL VERDADERA POR CANAL PARA RESISTENCIA A LA CAÍDA CONTROL EN RED CON EL SOFTWARE WIRELESS WORKBENCH® Y LA APLICACIÓN SHUREPLUS™ CHANNELS PARA IOS MODO QUADVERSITY PARA COBERTURA DE ANTENA EXTENDIDA Y RELACIÓN SEÑAL-RUIDO DE RF MEJORADA EL CONECTOR PARA AURICULARES DEL PANEL FRONTAL PERMITE LA MONITORIZACIÓN DANTE™ CUE Y DANTE™ BROWSE CONMUTADOR ETHERNET CONFIGURABLE PARA SALIDA DIGITAL REDUNDANTE DANTE O AES67 SALIDAS XLR Y AES3 CONMUTABLES EL MEDIDOR DE CALIDAD DEL CANAL MUESTRA LA RELACIÓN SEÑAL/RUIDO DE RF CONECTORES DE CA CON BLOQUEO VERSIÓN DE MÓDULO DE CC DISPONIBLE PARA ADMITIR ENERGÍA REDUNDANTE	1	UNIDAD
223	SISTEMA DE MONITOREO DOBLE PROFECIONAL INALAMBRICO 1 RECEPTOR Y 2 TRANSMISORES	1	UNIDAD
224	KIT MICROFONO BATERIA DE 7 MICROFONOS CON SUS BASES Y SOPORTES	1	UNIDAD

225	<p>SECUENCIADOR DE APAGADO PARA EQUIPOS RANGO DE ENTRADA DE VOLTAJE DE CA 90-139 VCA, 50/60 HZ CLASIFICACIÓN DE CORRIENTE CA MÁXIMA 20 AMPERIOS (DISYUNTOR TÉRMICO) CABLE DE CA 3/12 AWG, 10 PIES, NEGRO, FIJO, ENCHUFE NEMA 5-20P TOMACORRIENTES DEL PANEL TRASERO 2 NEMA 5 20R NO CONMUTADOS (1 DÚPLEX), 6 NEMA 5-20R SECUENCIADOS (3 DÚPLEX, CADA UNO CONTROLADO POR UN RELÉ INDEPENDIENTE) PANEL FRONTAL UN TOMACORRIENTE NEMA 5-15R, NO CONMUTADO PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DE CA SMPS MODO DE PROTECCIÓN CONTRA PICOS LÍNEA A NEUTRO, CERO FUGAS A TIERRA VOLTAJE DE SUJECCIÓN DE PICOS 188 VCA PICO A 6000 VOLTIOS/3000 AMPERIOS TIEMPO DE RESPUESTA 1 NANOSEGUNDOS SOBRETENSIÓN MÁXIMA DE CORRIENTE 6500 AMPERIOS PROTECCIÓN CONTRA SUBTENSIÓN DE CA EVS, 77 VCA+/-3 VCA PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIÓN DE CA EVS, 145 VCA+/-5 VCA MODOS DE RESTABLECIMIENTO DE SOBRETENSIÓN DE CA REINICIO MANUAL Y AUTOMÁTICO (CONFIGURABLE) FILTRADO DE CA LIFTATENUACIÓN DE RUIDO LINEAL, 10 DB A 10 KHZ, 40 DB A 100 KHZ, 50 DB A 500 KHZ TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO RANGO DE 5 °C (40 °F) A 40 °C (105 °F) RANGO DE HUMEDAD <90 % RH (HUMEDAD RELATIVA)INTERRUPTOR DE LLAVE PANEL FRONTAL, INTERRUPTOR DE LLAVE DE 3 POSICIONES (ENCENDIDO, APAGADO, REMOTO)LLAVES INCLUIDAS, 1 PAR DE INTERRUPTORES DE BOTÓN PANEL FRONTAL, OCULTO POR UNA CUBIERTA DE SEGURIDAD DISYUNTOR FRONTAL PANEL, PULSADOR, DISYUNTOR TÉRMICO DE 20 A INDICADORES DE DIAGNÓSTICO DEL PANEL FRONTAL ENLACE PRIMARIO, ENLACE SECUNDARIO, ETHERNET, APAGADO REMOTO, RETARDO 1, RETARDO 2, RETARDO 3, ALIMENTACIÓN, PROTECCIÓN OK, VOLTAJE EXTREMO INTERRUPTORES DIP PANEL FRONTAL. OCULTO POR CUBIERTA DE SEGURIDAD, RETARDO DE 1 MINUTO, RETARDO DE 2 MINUTOS, RETARDO DE 4 MINUTOS, APAGADO FORZADO NO/NC, MODO DE 12 V ACTIVADO/DESACTIVADO MODO BND ACTIVADO, MOMENTÁNEO/MANTENIDO, PRIMARIO/SECUNDARIO, REINICIO DE EVS POTENCIÓMETRO AUTOMÁTICO/MANUAL PANEL FRONTAL, OCULTO POR CUBIERTA DE SEGURIDAD, AJUSTE DE RETARDO FINO</p>	4	UNIDAD
-----	---	---	--------

	<p>TERMINAL REMOTO ENTRADA DE +5-30 VCC, SALIDA DE 12 VCC (12 MA) SECUENCIACIÓN INTELIGENTE CONECTOR PHOENIX DE 4 PINES, TERMINALES DE TORNILLO, ENLACES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (BUCLE DE CORRIENTE: 1000' NOMINAL) TERMINAL REMOTO CONECTOR PHOENIX DE 4 PINES CON TERMINALES DE TORNILLO ; +12 V, STAT, REM, GND (CABLEADO DE CLASE 2) FORZADO APAGADO/RETARDO 3 TERMINALES CONECTOR PHOENIX DE 5 PINES CON TERMINALES DE TORNILLO, FUERZO APAGADO, DELAY 3 (CABLEADO CLASE 2) COMPATIBLE CON RS-232 SÍ, CONECTOR DB-9 VOLTÍMETRO DISPONIBLE CON RS-232, PRECISIÓN DE ± 2 VCA AMPERÍMETRO DISPONIBLE CON RS-232, PRECISIÓN DE ± 1 A CONSUMO DE ENERGÍA (SIN CARGA) 10 VATIOS AGENCIA DE SEGURIDAD NRTL-C, COMPATIBLE CON ROHS</p>		
226	<p>ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICOS PROPONETES PRESENTARA LA SLUCION ELECTRICA SEGÚN LA NECESIDAD DE CARGA ELECTRICA REQUIRIDAD POR SUS EQUIPOS. SE FACILITARÁ VISSITA Y PALNES DE LAS INSTALACIONES.</p>	2	UNIDAD
227	<p>MEZCLADORES ANALÓGICOS DE FORMATO PEQUEÑO DE 10 ENTRADAS DE ALTO RENDIMIENTO CON EFECTOS INTEGRADOS PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO ICÓNICOS SOUNDCRAFT® GHOST CON RENDIMIENTO DE RUIDO ULTRA BAJO RECONOCIDO ECUALIZADOR BRITÁNICO SOUNDCRAFT® SAPPHYRE CON BANDAS MEDIAS BARRIBLES POR CANAL LEXICON® EFFECTS ENGINE CON REVERBERACIONES, RETRASOS, COROS Y MODULACIONES GALARDONADOS LIMITADORES DBX® (COMPRESORES DE ALTA RELACIÓN) EN CANALES DE ENTRADA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE AUDIO USB DE 2 ENTRADAS Y 2 SALIDAS* ENTRADAS HI-Z CONMUTABLES PARA GUITARRAS, BAJOS Y OTROS</p>	2	UNIDAD

	INSTRUMENTOS FILTROS DE PASO ALTO (CORTE BAJO) Y ALIMENTACIÓN FANTASMA DE 48 V EN TODOS LOS CANALES DE MICRÓFONO ENRUTAMIENTO DE AUDIO COMPLETO DE LA SERIE SOUNDCRAFT® GB FADERS SUAVES DE PRIMERA CALIDAD CONSTRUCCIÓN METÁLICA ROBUSTA PARA UNA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PRIMER NIVEL. FUENTE DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL INTERNA		
228	TARIMA MODULAR CERTIFICADA DE 6M X 16M CON PATAS DE ALUMINIO ALEACION T6 ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLE EN ALTURA, PREFIL DE ALUMINIO Y TABLERO DE 21MM, CON PASADIA DE SOPORTE DE 1 TONLADA POR CADA 2MTS2	1	UNIDAD
229	ALTAVOZ TIPO PA AUTOAMPLIFICADO MODULAR DE 2 PIEZAS, QUE SE COMPONE DE 2 PIEZAS CLUMNA Y PARLANTE DE GRAVES DE 12", TAMAÑO DEL TWEETER 2.5", 12 UNIDADES DE TWEETER, SPL MAXIMOS DE 130, RANGO DE FRECUENCIA EN -10 35-20KHZ, RANGO DE FRECUENCIA EN -3 40-20KHZ, DISPERCION HORIZONTAL DE 130 GRADOS Y VERTICAL DE 30 GRADOS, POTENCIA NOMINAL DE 2000W PICO Y 1000W RMS, AC 100-230V AC 50-60HZ, IMPEDANCIA DE ENTRADA COMBO BALANCEADO DE 4KΩCOMBO BALANCEADO DE 4KΩ, CONECTOR HI-Z BALANCEADO DE 2 MΩCONECTOR HI-Z BALANCEADO DE 2 MΩ, 10 KΩ 3,5 MM DE UN SOLO EXTREMO Y 2 CANALES.10 KΩ 3,5 MM DE UN SOLO EXTREMO Y 2 CANALES, FRECUENCIA DE CROSSOVER 260HZ, PESO NETO 25,7KG.	4	UNIDAD
230	BASE DE TELEVISOR CON RUEDAS DE 50" A 80"	2	UNIDAD
231	DISEÑO AV, INFRAESTRUCTURA, REDES, ELECTRICOS Y ACABADOS	1	GLOBAL
232	FORMACION TECNICA EN MANEJO DE EQUIPOS X INTENSIDAD HORARIA	1	GLOBAL
233	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO	1	GLOBAL
234	CALIBRACION DE SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO, GRABACION	1	GLOBAL

3. EQUIPO DE TRABAJO

CANTID AD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
--------------	-------	------------------------	------------------------	---------------------------

1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Ingeniero o Administrador	Mínimo de ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, si la profesión exige la misma o, con la fecha de recibo de grado, en su defecto.	Un (1) proyecto como coordinador en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACION DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLÓGICAS.
1	ESPECIALISTA EN SONIDO	Ingeniero de sonidos	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) proyecto como especialista en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACION DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLÓGICAS. Además, de lo anterior, deberá acreditar experiencia en un proyecto en el que

				<p>haya ejecutado:</p> <p>(i) el diseño y construcción de estudios de grabación</p> <p>o</p> <p>(ii) creación de entornos acústicamente óptimos para la producción musical y producciones musicales y teatrales en vivo.</p>
1	ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA	Ingeniero de sistemas o electronica profesional con posgrado en Tecnologías de la información y comunicaciones o Gestión tecnológica o similares y afines.	<p>Mínimo de cinco (5) años</p> <p>de experiencia profesional o especializada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional si se trata de ingeniero de sistemas o electrónica, a partir de la fecha de grado en el respectivo posgrado conforme a la opción planteada.</p>	<p>Un (1) proyecto como especialista en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACION DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLOGICAS.</p>
1	OPERADOR DE AUDIO	N/A	N/A	Deberá acreditar experiencia como:

				<p>operador de sonido con formación en:</p> <p>(i) operación de sonido en vivo</p> <p>o</p> <p>(ii) instalación de sistemas electroacústicos</p> <p>o</p> <p>(iii) grabación de audio digital</p> <p>o</p> <p>(iv) configuración de sistemas de sonido.</p> <p>Además de lo anterior, deberá acreditar tutoría en producción logística técnica y ajuste de instalaciones sonoras.</p>
1	TECNICO DE ELECTRONICA	Técnico en electrónica	<p>Mínimo de cinco (5) años de experiencia general como técnico.</p>	<p>Un (1) proyecto en el que se haya desempeñado como instalador y soporte de configuraciones de equipos audiovisuales en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O</p>

				ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLÓGICAS. Además de lo anterior, deberá acreditar experiencia en configuración de amplificadores de potencia, CCTV control de acceso domótica e inótica y cableado estructurado.
1	ESPECIALISTA EN EFECTOS ESPECIALES	N/A	N/A	Deberá acreditar experiencia como Director creativo de animación, efectos visuales y mapping.
1	DIRECTOR DE ARTE	Diseñador gráfico	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia en la dirección de artes gráficas, diseño de piezas gráficas creativas e interactivas.
1	DISEÑADOR DE INTERIORES	Diseñador de interiores	Mínimo de cinco (5) años	Deberá acreditar experiencia en Diseño de planos

		Arquitecto	de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional si la profesión exige la misma o, a partir de la fecha de recibo de grado en su defecto.	2D, 3D, render y diseño de interiores
--	--	------------	---	---------------------------------------

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

El Distrito pagará al contratista mensualmente, de conformidad con las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo, previa certificación del cumplimiento de las actividades avaladas por el supervisor del contrato.

EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De igual De igual manera, los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA – ICBF) durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión –Salud ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
7. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales vigentes que apliquen durante la ejecución del contrato.
11. Responder por la calidad del servicio contratado.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del mismo.
13. Cumplir con la normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado
14. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá

presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

15. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1.** Entregar al Distrito un cronograma en el cual se evidencie la programación de las actividades a ejecutar, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- 2.** El tiempo de respuesta para informar la fecha de entrega de los elementos requeridos deberá ser de tres (3) días calendarios después de realizada la solicitud.
- 3.** Adicionalmente deberá presentar la programación detallada de las fechas de entrega de los elementos, así como la instalación y demás actividades inherentes para la funcionalidad de los elementos solicitados para la aprobación del Supervisor.
- 4.** El Contratista deberá garantizar, además, el suministro, entrega e instalación de los elementos requeridos en el lugar donde lo indique el supervisor o la persona que este designe.
- 5.** Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido
- 6.** El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio y de los materiales para dar cumplimiento del pliego y las demás condiciones del contrato.
- 7.** Entregar los manuales de funcionamiento, y guías para la operación y utilización de los elementos tecnológicos que serán instalados en la Fábrica de Cultura, en virtud de este contrato
- 8.** Realizar capacitaciones para la utilización y manejo de los elementos tecnológicos, posterior a la instalación de los mismos.
- 9.** Entregar de cada uno de los elementos, las correspondientes garantías de Fabrica, de los elementos y sistemas instalados en la fábrica de cultura.
- 10.** Capacitar al personal de la Fábrica de Cultura que manipulará los sistemas tecnológicos, con el fin de manifestar la forma y el manejo que se le debe dar a cada uno de ellos.

11. Los elementos tecnológicos, e insumos entregados deben exhibir las calidades y cantidades establecidas en la ficha técnica, los cuales tendrán una previa verificación del supervisor del contrato.
12. Realizar 3 visitas técnicas posterior al suministro de los elementos tecnológicos, con el fin de verificar el funcionamiento de los mismos.
13. El contratista debe garantizar que el personal responderá por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales de Minsalud, Secretaría Distrital de Salud, EPA Barranquilla Verde y demás autoridades sanitarias y/o ambientales. Recoger las basuras y desperdicios utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas según cada tipo de residuo desecho y depositarlas en el sitio destinado por la Entidad para tal fin. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la entidad en el SGA Sistema de Gestión Ambiental en su “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
14. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
15. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
16. Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
17. Las demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 20XX.

[Nombre Representante Legal]

[Nombre Proponente]

ANEXO 2 — CRONOGRAMA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ.

El cronograma y descripción general de la Licitación Pública, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------

Publicación del Aviso de la Convocatoria, proyecto de Pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos complementarios	5 de julio de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.	19 de julio de 2024	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de julio de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	30 de julio de 2024, a las 10:00 am	Mediante el canal de comunicación designado por la entidad y comunicado mediante Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	30 de julio de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	1 de agosto de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	1 de agosto de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	8 de agosto de 2024 a las 10:00 am	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	8 de agosto de 2024, a las 10:05 am	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar	13 de agosto de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II,

		www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	21 de agosto de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	22 de agosto de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación	23 de agosto de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26 de agosto de 2024	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DISTRITO a los Proponentes. Por tanto **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar en el portal del SECOP II, para verificar la expedición de**

cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de Licitación Pública.

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	SEÑALETICA EN INGLES Y ESPAÑOL Y BRAILLE DE 30CM X 17CM CON VINOLO ADHESIVO PLASTIFICADO PEGADO SOBRE ACRILICO	60	UNIDAD				
2	CAMILLA DE EMERGENCIA PLASTICA INMOVILIZADOR GANCHO SEÑAL ARNES	6	UNIDAD				
3	CAMARAS ANTIVANDALICAS CMOS PROGRESIVO DE 1/3", ICR, 2560 × 1440: 20 FPS (P)/(N), H.265+/H.265/H.264+ Y H.264, DWDR, 3D DNR, BLC, IR O LUZ BLANCA ALCANCE: HASTA 30 M, MICRÓFONO INCORPORADO, DC12V Y POE, RANURA PARA TARJETA SD (HASTA 256 GB)	42	UNIDAD				
4	NVR 16 CANALES 128-CH, ANCHO DE BANDA ENTRANTE (MODO RAID) 576 MBPS , ANCHO DE VANDA SALIENTE 512 MBPS, ANCHO DE BANDA ENTRANTE 576, ANCHO DE BANDA SALIENTE (MODO RAID) 512 MBPS , PROTOCOLO ABIERTO DE ACCESO MULTIMARCA, DOS SALIDAS HDMI INDEPENDIENTES DE RESOLUCIÓN 4K. RESOLUCIÓN: 4K (4096 × 2160), 4K (3840 × 2160)/30 HZ, 2K (2560 × 1440)/60 HZ, 1080P (1920 × 1080)/60 HZ, UXGA (1600 × 1200)/60 HZ, SXGA (1280 × 1024))/60 HZ, 720P (1280 × 720)/60 HZ, XGA (1024 × 768)/60 HZ, VGA DE SALIDA 1 CANAL. RESOLUCIÓN: 1080P	3	UNIDAD				

	(1920 × 1080)/60 HZ, UXGA (1600 × 1200)/60 HZ, SXGA (1280 × 1024)/60 HZ, 720P (1280 × 720)/60 HZ, XGA (1024 × 768)/60 HZ, FORMATO DECODIFICACIÓN H.265, H.265+, H.264, H.264+ MPEG4,MPEG, REPRODUCCIÓN SINCRÓNICA POR ARRIBA DE 16 CANALES, DECODIFICACIÓN 1CANAL A 32 MP (8160 X 3616, 30FPS)/ 5 CANALES A 8 MP (30FPS)/ 10 CANALES A 4MP (30FPS)/ 20 CANALES A 1080P (30FPS)/ 40 CANALES @720P (30FPS), PROTOCOLO DE RED IPV6, HTTPS, UPNP, SNMP, NTP, SADP,SMTP,NFS,ISCSI,PPPOE, DDNS, INTERFAZ DE RED 4 RJ45-10M/100M/1000M, POE INTERFAZ 16 SATA INTERFACES SUPPORTING HOT-PLUG, RAID TYPE RAID0,RAID1, RAID5, RAID6, RAID10, ALARM E/S 16/8, ADMITE PLACA DE EXTENCION CON 4 INTERFACES ÓPTICAS DE 10M/100M/1000M MODULO SCP DE 1,25 GBPS 8 INTERFACES RS-485 Y UNA INTERFAZ DE ALARMA DE 32 ENTRADAS DE ALARMA Y 16 SALIDAS						
5	DISCO DURO 4T HDD, 5400 RPM, SATA 6 GB/S, CACHE 256MB	3	UNIDAD				
6	SWITCHES DE RED POE24 PUERTOS POE RJ45 DE 10/100 M, 1 PUERTO GIGABIT RJ45, 1 PUERTO COMBINADO GIGABIT, 802.3AF/AT, PRESUPUESTO DE ENERGÍA POE DE 230 W, MÁX. TRANSMISIÓN POE DE 300 METROS, AMIGABLE PARA GESTIÓN DE PLATAFORMAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE , MONTAJE EN BASTIDOR	4	UNIDAD				
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATOS PARA PUESTA EN MARCHA DE CCTV Y PUNTOS DE RED INALÁMBRICA Y CABLEADO.	80	UNIDAD				

8	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO WIFI 802.11AC DOBLE BANDA 5GHZ BANDA DUAL SILMULTANEA 2,4 GHZ Y 5 GHZ, ADMINISTRACIÓN DE STREAMING DE MEDIOS, CREACIÓN SEGURA DE INVITADOS POR VLAN, 4 ASID POR BANDA POE, INYECTOR POE INCLUIDO, INSTALACION DE PARED O TECHO, GARANTIA DE 3 AÑOS	25	UNIDAD				
9	PORTATIL SISTEMA OPERATIVOWINDOWS 11 HOME SINGLE LANGUAGE PROCESADORINTEL® CORE™ I5-1135G7 (UP TO 4.2 GHZ WITH INTEL® TURBO BOOST TECHNOLOGY, 8 MB L3 CACHE, 4 CORES) MEMORIA RAM8 GB DDR4- 3200 MHZ RAM (2 X 4 GB) ALMACENAMIENTO 256 GB PCIe® NVME™ M.2 SSD TARJETA GRÁFICA CÁMARA WEB HP TRUE VISION 720P HD CAMERA WITH INTEGRATED DUAL ARRAY DIGITAL MICROPHONES PANTALLA TIPO DE PANTALLA 35.6 CM (14") DIAGONAL, HD (1366 X 768), MICRO-EDGE, BRIGHTVIEW, 250 NITS, 45% NTSC	17	UNIDAD				
10	SILLAS PLASTICABLANCAS SIN BRAZO USO INSTITUCIONAL SOPORTTA HASTA 115 KG REPARTIDOS DE MANERA UNIFORME	50	UNIDAD				
11	MESA PLEGABLES POLIETILENO 1.22MTX0.60MT	5	UNIDAD				
12	VENTILADOR INDUSTRIAL PEDESTAL 90 GRADOS, 240WATTS 3 VELOCIDADES	5	UNIDAD				
13	EXHIBIDOR CROMADO CON NEGRO EXPANDIBLE DOBLE DESARMABLE DE 112CM DE ALTO X 130 X 51CM SOPORTA 40 KG METAL	48	UNIDAD				
14	ARCHIVADOR PAPELERO 70CM ALTO, 48.5 CM FONDO, 37 CM FRENTE, 18KG PESO EN LAMINA METALICA DE CAL	6	UNIDAD				

	22 NEGRO MATE PINTURA ELECTROSTATICA						
15	ESTANTERIA METALICA DE 2.00 MTX1.90MTX0.60MT DE 4 NIVELES METALICO EN PINTURA NEGRA O GRIS ELECTROSTATICA	39	UNIDAD				
16	PLATAFORMA DE TRANSPORTE MANUAL TIPO ZORRA PARA TRASLADO DE EQUIPOS CON CAPACIDAD DE CARGA HASTA 150KLS (47X73 RUEDA 100MM)	2	UNIDAD				
17	ANDAMIO EN ALUMINIO CERTIFICADO ALTURA DE TRABAJO 5.5 M; ALTURA DEL EQUIPO 4.5 M; ALTURA DE PLATAFORMA 3.5 M; AREA DE TRABAJO DE 1.25 M X 2 M; INCLUYE 3 SECCIONES DE ANDAMIO 2 ESCALERAS 1 PLATAFORMA 4 RUEDAS CON FRENO DE 5" Y 2 BARANDAS DE SEGURIDAD; CUMPLE NORMA NTC 1642	1	UNIDAD				
18	CABLEADO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELECTRICAS DE SEÑAL Y DATOS, PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS , SEGÚN LEVANTMIENTO TECNICO APORTADO POR EL PERSONAL CALIFICADO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS	1	METRO				
19	TRATAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS MEDIANTE PÁNELES CON MATERIAL ABSORBENTE DE 1" NRC 0.7	517	METRO CUADRAD O				
20	PANTALLA INTERACTIVA DE 75" 45 PUNTOS DE TOQUES SIMULTANEOS, VIDRIO PROTECTOR DE 3,2 MM, 128GB DE ALAMACENAMIENTO, ANDRIDE 13, 400 NITS DE BRILLO, SOPORTA PROYECCION POR AIR PLAY, CENTRAL GRATUITA DE ADMINISTRACION EN LA NUBE MULTI PANTALLAS PARA ADMINISTRACION REMOTA, ENVIO DE MENSAJES DE EMERGENCIA, APAGADOS	15	UNIDAD				

	PROGRAMADOS, PUBLICIDADES Y MENSAJES DE VIDEOS Y TEXOS PROGRAMADOS POR FECHAS Y HORARIOS, ACTUALIZACIONES DESDE LA NUBE, GESTION DE HASTA 1,024 PANTALLAS, CONTRASTE DE RADIO DINAMICO 30,000:1, SUPERFICIE DE VIDRIO PROTECTO 3,2MM, ASPECTO DE RADIO 16:9, ILUMINACION DE PANTALLA D-LED, MAXIMO DE PUNTOS DE TACTO SOPORTADOS HASTA 45, SISTEMA DE OPERACION ANDROIDE 13, 8GIGABITE DE MEORIA RAM, 128GB DE ALAMACENAMIENTO, 3 PUERTOS IN HDMI 2.0, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO IN AUDIO, 1HDMI OUT, 1 AUDIO OUT.						
21	ESCRITORIO CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINATADAS EN ELECTROESTATICA CON LAMINA DE 15MM RENGRUESADA CON CINTAS DE 70MM AL CONTORNO ENCHAPADA CON CANTO RGIDO AL CONTORNO Y UN PASA CABLE SEGÚN DISEÑO ENVIADO 1400X600X760	32	UNIDAD				
22	SILLA UNIVERSITARIA CON MESA BATIBLE A 90 D DE TRIPLE EN CHAPADO DE FORMIICA NEGRAY BASE METALICA CONPINTURA ELECTROTACTICA NEGRA	40	UNIDAD				
23	ATRILES PARA PARTITURAS Q,40H ELABORADO EN MADERA NATURAL	40	UNIDAD				
24	MESON LARGO PARA TOCADOR CON ILUMINACION PARA 5 PUNTOS 5MTS X0,60MTS MADERA	2	UNIDAD				
25	SILLAS DE TOCADOR SIILA GIRATORIA CON ESPLADAR RECLINABLE 120° CON MEDIDAS DE 65 ANCHO. 90 DE ALTO 80 DE LARGO. EN MATERIA SINTETICO Y ESPEMA CON	14	UNIDAD				

	DENSIDAD DE 20 O 26.						
26	FUENTE DE AGUA DISPEBSADOR DE AGUA FRIA Y CALINTE SOBRE MESA CONMEDIDAS DE 41,5CM DE ALTO X 31,5 CM DE ANCHO2 LLAVES UNA FRIA UNA CALIENTE.	5	UNIDAD				
27	ESPEJO DE CUERP O COMPLETO DE 5MTS X 1,5MTS CON MARCO DE MADERA Y LUZ LED SOBRE MARCO.	2	UNIDAD				
28	TOCADOR CON MEDIDAS DE 1MT X 1,70MTS CUENTA CON 7 LUCES LED 2 CAJONES, 3 ENTREPAÑOS, CRISTAL EN LA PARTE SUPERIOR PARA VISUALIZACIÓN INTERNO DE LOS CAJONES	2	UNIDAD				
29	ESPEJO DE CUERPO COMPLETO CON 1 METRO DE ANCHO Y 2 METROS DE ALTO CON MARCO Y SOPORTE DE PARED	4	UNIDAD				
30	MINIBAR 94LTS TIPO CONVENCIOAL CON MEDIDAS DE 85 CM DE ALTO X 47CM DE ANCHO BANDEJAS DE VIDRIO	2	UNIDAD				
31	CAMILLA FIJA SENCILLA PARA ENFERMERIA	1	UNIDAD				
32	BASCULA ANALOGA DE TRABAJO PESADO	1	UNIDAD				
33	TERMOMETRO DIGITAL SIN CONTACTO VIA INFRAROJO	2	UNIDAD				
34	OXIMETRO, PULSOMETRO, OXIGENO, CARDIACO	1	UNIDAD				
35	BAINETES VITRINA DE DOS CUERPOS	1	UNIDAD				
36	AMBU	1	UNIDAD				
37	CINTA METRICA, TALLIMETRO ENROLLABLE DE PARED SECA	1	UNIDAD				
38	CANENCA DE BASURA / O PALERA DE 20 LITROS CON DOBLE COMPARTIMIENTO APERTURA PUSH	1	UNIDAD				
39	CANENCA DE BASURA / O PALERA DE 20 LITROS CON DOBLE COMPARTIMIENTO APERTURA PUSH	1	UNIDAD				
40	SABANA DE CAMILLA DE ENFERMERIA	1	UNIDAD				
41	ALMOHADA DE CAMILLA DE ENFERMERIA	1	UNIDAD				

42	TELA QUIRURGICA DE 35GR POR ROLLO (50CMX100CM)	5	ROLLO 50CMX100 CM				
43	CUELLO ORTOPEDICO CERVICAL COLLAR	1	UNIDAD				
44	INMOVILIZADOR DE CABEZA TIPO BLOQUE	1	UNIDAD				
45	DEA DESFIBRILADOR MINDRAY D1	1	UNIDAD				
46	MONITOR DE 50 “ RESOLUCION 3840X2160 60HZ PIXEL PITCH 0.2854 H MM X0.2864 V MM, ANGULO DE VIST 178 GRADOS, 300CD/M2, CONTRASTE DE RADIO 5000:1, TIEMPO DE RESPUESTA 8MS, HAZE 1%, PROFUNDIDAD DE COLOR 8 BIT, USO INTENSIVO 24/7, ENTRADAS DE AUDIO Y VIDEO 1 HDMI 1.4, 1 HDMI 2.0, 1 VGA, 1 AUDIO IN, 2 SPEAKER 6 OHM, 7W, 1 PUERTO USB, VOLTAJE DE PODER 100 A 240 VA 50/60 HZ, VESA 200 MM X 200MM (4 X M6-30 MM), ANCHO DE BIZEL 8.24MM, TEMEPERATURA DE TRABAJO 0 C - 40 C	4	UNIDAD				
47	MESA ESPECIAL DE REUNIONES ELABORADA EN MADERA INDUSTRIAL, RESISTENTE AL HONGO Y A LA HUMEDAD, BORDES EN CANTO RIGIDO, COMPUESTA POR UNA BASE PULPO METALICA, ELABORADA EN TUBO OVALADO, ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA. MEDIDAS: 1,20 MTS DE DIAMETRO	1	UNIDAD				
48	GRECA DE ACERO PAR 120 TINTOS O 12 LITROS	1	UNIDAD				
49	BARRA DE CONFERENCIA, RESOLUCION DE VIDEO 3840X2160P 30HZ, 4:4:4 8BIT, 1920X1080P 60HZ, ENTRADA 1 HDMI, 1HDMI DE SALIDA, 1 USB-C ENTRADA, SOPORTE ESTANDAR RGB/USB/ USB ALT-MODE, MICROFONO DE 4 X MEMS ARRAY AEC/ANS/AGC 180 GRADOS DE ESCUCHA, RANGO DE RECEPCION DE MICROFONO 8M, 2 ALTAVOCES DE 8WATTS,	2	UNIDAD				

	SENSOR DE CAMRA 1/2.5" CMOS, EFFECTIVE PIXEL: 8.0M, RESOLUCION DE CAMARA, COE DE SALIDA MJPEG/YUV2/H.264/H.265/ UVC 1.1, SEGUIMINETO DE PRESENTADOR, EPTZ, DNR 2D Y 3D, AUTOCMPENSACION DE LUZ.						
50	ALFOMBRA DE ALTO FLUJO LIBRE DE PVC CON PESO DE PISADA PARA AREA DE 79MTS2	1	UNIDAD				
51	SOFA 2 PUESTOS CON ALTURA DE 90CM, ANCHO DE 185CM FABRICADO EN MADERA CON TAPIZADO DE TELA Y RELLENO DE ESPUMA D23	2	UNIDAD				
52	SISTEMA DE CORTINAS MOTRIZADAS MOTOR ULTRA SILENCIOSO, ACTIVACION POR RADIO FRECUENCIA, 120V, TORQUE NOMINAL 6-10 NEWTON, 120 VOLTIOS, VELOCIDAD 33RPM (6NEWTON) 21RPM (10 NEWTON), FRECUENCIA 433MHZ	2	UNIDAD				
53	MUEBLE DE MADERA DE 250CM DE ANCHO X 70CM DE ALTO Y FONDE DE 50CM DISEÑO CON ENTREPAÑOS DE 29CM Y 39 DE CM DE ALTO PARA EQUIPOS INCLUYE ACCESORIOS COMO REAOTA Y RIELES	1	UNIDAD				
54	MODULO TACTIL DE CONTROL DE ILUMINACION 8" MODULO TACTIL INTELIGENTE 8" EN DIAGONAL, RESOLUCION DE 1920X1200, MICROFONO DUAL DIGITAL MEMS MICROFONO ARRAY, ALTAVOZ ESTEREO MICRO DELGADO 1W, CMARA 5 MEGA PÍXELES CMOS SENSOR, PUERO DE CONEXION LAN RJ-45 POE, PUERTO DE PODER PHOENIX, USB TIPO A, 12V 1AMP, ANALÍTICA Y RECONOCIMIENTO INTELIGENTE DE USUARIOS, ASISTENCIA DE VOZ, CANCELACIÓN DE RUIDO	1	UNIDAD				

	PARA CONTROL DE VOZ, SENSOR DE ACERCAMIENTO Y RECONOCIMIENTO FACIAL						
55	MODULO CONTROLADOR DE MEDIOS ESPACIOS Y ESCENAS- INTEGRACION DE ILUMINACION, MEDIOS, CLIMA, SEGURIDAD, 8 PUERTOS DE COMUNICACION RJ45 CONFIGURABLES RS232, RS-485 RJ-45, 12 PUERTOS IR DE SEÑAL DE ENTRADAS 3.5MM MONO 12V DC, SEÑAL ENTRADA 4 TERMINALES TIPO BLOQUE 3-PIN, RELAY DE 6 TERMINALES TIPO BLOQUE 3-PIN, HDMI 1 ENTRADA PARA PANTALLA, 1 USB 3.0 1 USB 2.0, 1 ENTRADA RCA AUDIO, 1 PUERTO DE RD RJ-45, WIFI 2.4/ 5GHZ 802.11 B/G/N/AC, COMPATIBILIDAD DE SOFTWARE REQUIERE MODULO CORE 8.6 O MAYOR, INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE EN RACK.	1	UNIDAD				
56	PUFF CIRCULAR CON MEDIDAS DE 60CM DE DIAMETRO Y 70CM DE ANCHO, TELA Y RELLENO DE POLIESTIRENO.	6	UNIDAD				
57	SISTEMA DE ILUMINACION POR RIELES CALIDA DIMERIZABLE INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W- 150 W DIMERIZABLE LED/CFL- 25 W INCANDESCENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES, HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA RED O APP	1	UNIDAD				
58	SISTEMA DE ILUMINACION NEUTRA INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W- 150 W DIMERIZABLE LED/CFL- 25 W INCANDESCENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES, HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA RED O APP	1	UNIDAD				

59	SISTEMA DE ILUMINACION DE PIZO INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W-150 W DIMERIZABLE LED/CFL-25 W INCANDESCENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES, HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA RED O APP	1	UNIDAD				
60	RECEPTOR DE AUDIO Y VIDEO 9.1 CANALES, SALIDAS E POTENCIA POR CANAL 110W 8 OMHIOS, 20HZ-20KHZ, 0.08%, CLASE AB, DTS HD MASTER, DTS;X, DTS NEUTRAL:X DTS VIRTUAL:X, DOLBY TRUEHD, DOLBY ATMOS, DOLBY ATMOS HEIGHT VIRTUALIZATION, DOLBY ATMOS MUSIC, DOLBY SORROUND, IMAX ENHANCED, AURO-3D, 360 REALITY AUDIO, MPEG H, MULTICHANNEL STEREO, 6 ENTRADAS HDMI, HDMI MAIN/ZONE 2/1, MEJORAMIENTO DE RESOLUCION 1080P/4K/ TO 8K, RETORNO DE AUDIO ARC, EARC, RANGO DINAMICO DE VIDEO HDR/HLG/DOLBY VISION/ HDR10+/ DYNAMIC HDR, PASS-THROUGH FOR GAMING, TASA ACTUALIZACION VARIABLE, AUDYSSEY MULTEQ XT32, CORRECCION ACUSTICA DE ESPACIOS, OPTIMIZACION DE GRAVES REDIRECCIONADOS, SOPORTE DE ARCHIVOS DE MUSICA MP3/WMA/AAC/FLAC HD 192/24 / WAV 192/24 / ALAC 192/31	1	UNIDAD				
61	ALTAVOZ 6.5" EN MATERIAL DE POLIPROPILENO, TWEETER DE 1" SILK, RESPUESTA DE FRECUENCIA 48HZ-20KHZ POWER HANDLING 40-150WATTS, IMPEDANCIA 6 OHM, MONTAJE DE PROFUNDIDAD 89MM	9	UNIDAD				
62	RACK DE EQUIPOS CERTIFICADO 16 U INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	1	UNIDAD				

	ELECTRICA Y DE SOPORTE						
63	PROTECTOR DE VOLTAJE 8 OUTLETS, 120V, CONTROL Y ADMINISTRACION DESDE LA NUBE PARA CADA BANCO Y SALIDAS POR INDIVIDUAL, DISPARADOR DE BAJO VOLTAJE 12V DE ENTRADA, INCLUYE MONTAJE DE RACK, MODOS DE PROTECCION O DESCONEXION L-N,L-G,N-G, DESACTIVADO AUTOMATICO POR VOLTAJE BAJO 95 VAC $\pm$ 2VAC, APAGADO DE SOBRE VOLTAGE 134 VAC $\pm$ 2VAC, CLASIFICACION ACTUAL MAXIMA 15AMP, TECNOLOGIA DE FILTRACION LIFT, GARANTIA DE 3 AÑOS	7	UNIDAD				
64	SUBWOOFER 10"150W, ENTRADA NIVEL DE LINEA/LFE RCA SALIDA MAXIMA ACUSTICA 112DB, FRECUENCIA DE RESPUESTA 32HZ-120HZ $\pm$ 3DB, AMPLIFICADOR DIGITAL	1	UNIDAD				
65	PANTALLA TELON DE 150" MOTORIZADO INCLUYE SOPORTES DE PARED Y TECHO, GANANCIA DE 1.0- ANGULO DE VISTA 160 GRADOS, REPRODUCCION DE COLOR 99% NO INFLAMABLE, 110V, 3,23MT DE ANCHO X 2,01MT DE ALTO/DIAGONAL 150"/ CARCASA 4,3MT/ CONTROL REMOTO RF	1	UNIDAD				
66	PROYECTOR DE 5200 LUMENS, 3LCD TECNOLOGIA, RESOLUCION DE 1920X1200 WXGA, RELACION DE ASPECTO 16:10, RATIO DE CONTRASTE 3.000.000:1, BRILLO 5200 ANSI LUMEN, DESPLASAMIENTO DE LENTE H:-29,+29,V:-0,+60, CORRECCION DE LA DISTORSION TRAPESIDIAL $\pm$ 30 GRADOS HORIZONTAL / $\pm$ -30 GRADOS VERTICAL, FACTOR DE PROYECCION 1.2 - 2:1, DISTANCIA DE PROYECCION 0,75-13, TAMAÑO DE LA PANTALLA DIAGONAL EN PULGADAS	1	UNIDAD				

	76,2/ 30" - 762/ 300", ZOOM X1,7, AJUSTE DE ENFOQUE MANUAL, TRASMISION DE CONTENIDO POR RED, 2 ENTRADAS HDMI, 1 LAN RJ45, 1 USB TIB, 1 USB TIPO A, 2 USB HIGH SPEED, GARANTIA DE 3 AÑOS						
67	MESA DE 400CM X 80CM CON PATAS DE METAL PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINTADAS EN ELECTROSTATICA ELABORADAS EN TABLEX DE 25MM ENCHAPADAS EN FORMICA ESTANDAR, SOPORTADAS CON 3 BASES EQUILATERO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA (NO LLEVA GROMMETS)	1	UNIDAD				
68	ARCHIVADOR METALICO CALIBRE 24 DE 4 GABETA CON MEDIDAS 180CMX93X45 CON PITURA ELECTRITACTICA NEGRA	2	UNIDAD				
69	IMPRESORA LASER USO INTENSIVO CON CONEXIÓN BLUETOOTH CAPACIDAD DE 150 HOJAS, SOPORTE DE HOJA 4ª, VELOCIDAD DE IPRESIO 20PPM, RESOLUCION MAXIMA 600DPI X 600PPP	1	UNIDAD				
70	PLOTTER CON TECNOLOGIA DE IMPRFESION DE 4 CANALES POR GOTA BAJO DEMANDA ; RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 2400 PPP X 1200 PPP; EMPRESION DE FORMATO A1/D CON SISTEMA DE TINTA CONTINUO TRCARGABLE YT ANCHO MAXIMO DEL PAPEL 24" ALIM,ENTACION POR ROLLO O HOJA SUELTA DE CARGA SUPERIOR.	1	UNIDAD				
71	ESPEJO DE 2MX2M SIN MARCO PARA PEGAR EN PARED SIN MARCO.	4	UNIDAD				
72	ALTAVOZ AUTO AMPLIFICADO DE 2 VIAS DE, CONO DE 8" Y TWEETER DE 1", SPL MAXIMO DE 112 DB, FRECUENCIA DE RESPUESTA37.5 HZ - 20 KHZ, POTENCIA NOMINAL 150W PICO, PATRON DE	5	UNIDAD				

	COBERTURA 100 GRADOS X 60 GRADOS, 2 ENTRADAS DE XLR/TRS 1 ENTRADA DE 1/4 HIZ 1 ENTRADA DE 1/8" AUX, MIXER 4 CANELS, EFECTOS DE REVERB, COROS, DELEY, DIMENSIONES DE 291X255X399MM, 2 USB PUERTO EXTERNO DE CARGA 1= 5V, 2A; PUERTO 2= 5V, 1A						
73	LOCKER DE 9 PUESTOS CALIBRE 22LOCKER DE 9 PUERTAS CON PORTACANDADO DE 1.80 DE ALTO X 0.86 DE ANCHO X 0.30 DE FONDO, EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24, CUERPO COLOR GRIS CLARO Y PUERTAS AZUL TURQUI. (3 COLUMNAS X 3 FILAS	6	UNIDAD				
74	MESA DE TRABAJO DE AUDIO CON ANCHO:155ALTO: 86 ALTO MESA DE TRABAJO 76 PROFUNDO 88 CAPACIDAD 12 UNIDADES DE RACKS ESTANDAR SOPORTE PARA PARLANTES, PANTALLA ELABORADA EN TALBLEX DE 25MM	1	UNIDAD				
75	PUERTA ACÚSTICA STC43 - PRINCIPAL DE 203CM DE ALTO CON 83CM DE ANCHO COLOR MADERA NATURAL	1	UNIDAD				
76	SILLAS INTERLOCUTORAS, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN PAÑO, ESTRUCTURA EN TUBO OVALADO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	2	UNIDAD				
77	MONITORES DE AUDIO STEREO DE 6" CROSSOVER DE 1425HZ, TAMAÑO DE FRECUENCIAS ALTAS 25MM, TAMAÑO DE FRECUENCIAS BAJAS 165MM, SENSIBILIDAD DE ENTRADA 92DB/1M, CONFIGURACION DE PODER BI-AMPLIFICADO, AMPLIFICADOR DE POTENCIA DEL CONDUCTOR DE FRECUENCIAS ALTAS 56W, CLASS-D, MANEJO DE POTENCIA DEL CONTROLADOR DE FRECUENCIAS BAJAS 56	2	UNIDAD				

	WATTS CLASS D, FRECUENCIA DE RESPUESTA (+/- 3DB) 47 HZ - 20KHZ, RANGO DE FRECUENCIA (- 10DB) 39HZ, MAXIMO PICO DE SPL 110DB, SPL CONTINUO 92DB, MAXIMO PICO NIVEL DE ENTRADA (-10DBV / +4DBU), CRITERIOS DE DISTORCION DEL SISTEMA <10% THD A MÁXIMA SALIDA CON ACTIVACIÓN TOTAL DEL COMPRESOR/LIMITADOR, RELACIÓN SEÑAL-RUIDO 75DBA (A-WEIGHTED), 70DBR (UNWEIGHTED), RELATIVE TO 2.83VRMS OUTPUT, ANGULO DE COVERTURA 120 GRADOS X 90 GRADOS, CONECTORES DE ENTRADA 1 XLR HEMBRA, 1 TRS HEMBRA, BALANCEADO, CONTROL DE COMPENSACION DE ALTAS FRECUENCIAS -2DB, 0DB, +2DB, EUALIZADOR DE LIMITES LF SHELF @ 50HZ: - 3DB, -1.5DB, 0DB						
78	SUBWOOFER DE FRECUENCIAS DE SEÑAL PLANA DE 8" EXTENCION DE FRECUENCIAS BAJAS 27HZ, PICO MAXIMO DE SPL 113DB, CLASIFICACION DE POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 200WTTS CLASS D, CONFIGURACION DE CROSSOVER 80 HZ XLF EXTERNO, CONECTORES DE ENTRADA 2 XLR, 2 TRS BALANCEADO, SALIDAS 2 XLR, MAXIMO PICO NIVEL DE ENTRADA +20.3 DBU, DIMENCIONES 448MM X 381MM X 398 MM	1	UNIDAD				
79	24" PANTALLA RETINA 4.5K 8GB, 512TB DE ALMACENAMIENTOCPU 8 NUCLEOS, 6 NUCLEOS DE RENDIMINETO Y 4 DE EFICINECIA, GPU DE 10 NUCLEOS, 200 GB DE ANCHO DE BANDA DE MEMORIA,H.264, HEVC, PRORES, PRORES RAW, MOTOR DE CODIFICACION DE VIDEO, CHIP M3 INCLUYE TECLADO Y MOUSE.	1	UNIDAD				

80	<p>BASE DE MICROFONO: DIMENSIONES: 55 × 11 × 11 CM BASE:PROFESIONAL PARA MICROFONO CONSTRUIDO EN: ALUMINIO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA Y JUNTA SUPERIOR, CON TUBOS GRUESOS DE ACERO PARA UNA ESTABILIDAD ÓPTIMA. PRESENTA COMPONENTES ERGONÓMICOS DE ALTA CALIDAD QUE AUMENTAN LA FRICCIÓN Y PERMITEN AJUSTES PRECISOS. GOMA DE ""AGARRE SUAVE"" QUE PERMITE UN AGARRE FIRME PARA UN AJUSTE DE ALTURA SIMPLE Y SEGURO. EQUIPADO CON UNA ROSCA DE 3/8 ""CON ADAPTADOR DE 5/8"" INCLUIDO. DISPONIBLE EN NEGRO MATE. ALTURA MINIMA: 40 CM ALTURA MAXIMA: 77 CM. PESO: 2.3 KG COLOR: NEGRO MATE</p>	7	UNIDAD				
81	<p>PIANO DE 88 NOTAS HGHS, UN INTERFAZ DE AUDIO USB-4IN, 2-OUT, DE M ODO QUE PUEDA GRABAR DIRECTAMENTE AL ORDENADOR SUS SOPNIDOS INTERNOS COMPATIBLES CON TODOS LOS DAWY PUERTO USB PARA TRANSMITIR TANTO ASUDIO COMO MINDIEN TRE EL Y UN ORDENADOR, COMPATIBLE CON LOS DAW MAS IMPORTANTES, INCLUIDO CUBASE, 741MB DE FORMAS DE ONDA, 136 VVOCES COMPATIBL4ES CON LOS DAW MESIONADOS</p>	1	UNIDAD				
82	<p>BAJO ELECTRICO DE 5 CUERDAS Y CON SELECTOR DE 5 POSICIONESD PARA LOGRAR DIFERENTES SONIDOS CON UN SOLO SWITH.</p>	2	UNIDAD				
83	<p>GUIARRA ACÚSTICA DE 65 CM DE LARGA, PARA PRINCIPIANTES, CON FORRO</p>	7	UNIDAD				

	INCLUIDO.						
84	GUITARRA ELECTGROCUSTICO ACON: TAPA DE PÍCEA, AROS Y FONDO DE MERANTI, MÁSTIL DE NATO, DIAPASÓN DE PALISANDRO, PUENTE DE PALISANDRO, ANCHO DE LA CEJILLA: 52MM, PROFUNDIDAD DEL CUERPO DE THOMANN 49 - 100 MM, ESCALA DE 650MM/25.59", SISTEMA DE PASTILLA PASIVA CON CONTROLES DE VOLUMEN Y TONO, ACABADO: NATURAL BRILLANTE	2	UNIDAD				
85	GUITARRA ELÉCTRICA, 3 MICRÓFONOS, DIAPASÓN PALO DE ROSA, CON ESTUCHE EN LONA SEMIDURO, CON ESTUCHE INCLUIDO	2	UNIDAD				
86	BATERÍA ACÚSTICA PROFESIONAL DE 22", CONSTA DE DOS TONES DE AIRES DE 12" Y 13", TON DE PISO DE 16", PEDAL DE BOMBO, CON UN JUEGO DE PLATILLOS DE 14"HIT HAT, 16" CRASH Y 18" RIDE. CON FORRO INCLUIDO.	2	UNIDAD				
87	SILLAS DE BATERIA DE 14" PO R 4 " EN SU CONJIN, DE GRAN COMODIDA, TRIPODE DE TRES LAMINAS DE ACERO AJUSTABLE CON ANILLO DE MEMORIA.	2	UNIDAD				
88	TECLADO CON 61 TECLAS SENSIBLES A LA PULSACIÓN ENTRADA AUX IN, EL MODO DJ PATTERN Y LOS POTENCIÓMETROS ASIGNABLES PARA EFECTOS. POTENCIÓMETROS DE CONTROL EN TIEMPO REAL Y PITCH BEND.755 VOCES. INCLUYEN 5 VOCES SWEET! Y 3 VOCES COOL!, EDUCATION SUITE (Y.E.S.) PARA EL APRENDIZAJE DEL ALUMNO. MUSIC DATABASE. PUERTO USB. PERILLAS DE CONTROL.- DISPLAY LCD TIPO PERSONALIZADO. 32 NOTAS DE POLIFONÍA. TIPOS DE	5	UNIDAD				

	REVERBERACIÓN 9, 5 DE CHORUS. EQ MAESTRO DE 6 TIPOS. INCLUYE ADAPTADOR DE CORRIENTE Y FORRO.						
89	SOPORTE PIANO SINTETIZADOR CON CAPACIDAD DE CARGA DE 130KG MEDIDAS DE GRADUABLE DE 60 HASTA 90CM ANCHO GRADUABLE DE 51CM HASTA 85CM Y PROFUNDIDAD DE SOPORTE 45CM , BLOQUEO DE BRAZOS EN HACERO CON PINTURA ELECTROTACTICA NEGRA MATE	2	UNIDAD				
90	AMPLIFICADOR DE GUITARRA DE 40 VATIOS ALTAVOZ 12" 17 MODELOS DE AMPLIFICADOR Y 24 PRESINTONÍAS INTEGRADAS REVERB, DELAY/ECHO, TRÉMOLO, PHASER Y OTROS EFECTOS CONECTIVIDAD USB PROGRAMABLE POR EL USUARIO Y SALIDA DE GRABACIÓN DE AUDIO PROGRAMA DE GRABACIÓN DE AUDIO DE CALIDAD ESTUDIO ABLETON®	2	UNIDAD				
91	FORRO PARA TECLADO 88 TECLAS	1	UNIDAD				
92	PLANTA DE BAJO CON POTENCIA MINIMA DE 32 WATTS 10" ENTRADAS JACK 1/4 DE PULGADAS PARA INSTRUMENTO,EFFECT LOOP JACK 1/4, SALIDAD XLR, JACK 1/4 PARA UDIFONOS Y CONTROLADORES DE TONO Y VOLUMEN.	2	UNIDAD				
93	PLANTA DE GUITARRA 15 VATIOS ALTAVOZ 6" CON RESPUESTA EN FRECUENCIAS AGUDAS POTENCIADA DOS CANALES (INSTRUMENT, MIC) CON CONTROLES DE VOLUMEN INDIVIDUALES EFECTO DE CHORUS EN EL	1	UNIDAD				

	CANAL DE INSTRUMENTO SALIDA DE AURICULARES						
94	SOPORTE PARA PIANO ELECTRONICO, FABRIOCADO EN ACERO CON SISTEMA DE DOBLE X CON CAPACIDAD DE CARGA DE 25KG CON 4 POSISCION EN ALTURA GRADUABLE COLOR NEGRO MATE.	5	UNIDAD				
95	SOPORTE DE SUELO PARA GUITARRA ACÚSTICA, GUITARRA ELÉCTRICA, BAJO, ETC. • MATERIAL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, DURADERO Y ESTABLE. • LA GOMA BLANDA CUBRE LA PARTE DE CONTACTO DEL INSTRUMENTO Y EL SOPORTE, SIN RAYAR LA GUITARRA. • DISEÑO DESMONTABLE Y PLEGABLE, FÁCIL DE INSTALAR Y CÓMODO DE LLEVAR. • ASPECTO SIMPLE, DISEÑO LIVIANO, COMBINACIÓN MODULAR, FÁCIL DE CONSTRUIR. • ESTRUCTURA DE HIERRO DE FORMA ESTABLE.	2	UNIDAD				
96	CAJA DIRECTA DE AUDIO CON SALIDA DE AURICULARES DOBLE CANAL (2) ENTRADAS TS DE 1/4 "50K OHM (2) ENTRADAS / SALIDAS XLR DE 600 OHMIOS AISLADAS POR TRANSFORMADOR DISEÑO DE CIRCUITO PASIVO ATENUADOR DE ENTRADA CONTINUAMENTE VARIABLE INTERRUPTOR DE ELEVACIÓN DE TIERRA	6	UNIDAD				

97	INTERFACE DE AUDIO CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB 2.0 FACTOR DE FORMA: MONTAJE EN RACK E/S SIMULTÁNEA: 30X30 NÚMERO DE PREAMPLIFICADORES:M 4 PODER FANTASMA: SÍ RESOLUCIÓN A/D: 24 BITS/192 KHZ EFECTOS: RME TOTALMIX FX, DIGICHECK ENTRADAS ANALÓGICAS: 4 X XLR-1/4" COMBINADOS, 8 X 1/4" TRS SALIDAS ANALÓGICAS: 8 X 1/4" TRS ENTRADAS DIGITALES: 2 X ÓPTICO (ADAT), 1 X XLR (AES/EBU) SALIDAS DIGITALES: 2 X ÓPTICO (ADAT), 1 X XLR (AES/EBU) AURICULARES:} 2X1/4" ENTRADA/SALIDA MIDI: ENTRADA/SALIDA/USB USB: 1 X TIPO B, 1 X TIPO A (REMOTO) E/S DE RELOJ: EN FUERA ESPACIOS DE RACK: 1U FUENTE DE ALIMENTACIÓN: CABLE DE CA ESTÁNDAR IEC ALTURA: 1,73" ANCHO: 19" PROFUNDIDAD: 9,5" PESO: 6,2 LIBRAS.	2	UNIDAD				
98	PRE AMPLIFICADOR TIPO DE PREAMPLIFICADOR: DE ESTADO SÓLIDO NÚMERO DE CANALES: 8 PODER FANTASMA: SÍ INTERRUPTOR DE POLARIDAD: SÍ ECUALIZADOR: PASO ALTO DE 80 HZ FRECUENCIA DE MUESTREO: 192KHZ PROFUNDIDAD DE BITS: 24 BITS ENTRADAS ANALÓGICAS: COMBO DE 8 X XLR-1/4" (MICRÓFONO/LÍNEA) SALIDAS ANALÓGICAS: 8 X 1/4" TRS (SALIDA DE LÍNEA) SALIDAS DIGITALES: 2 X	2	UNIDAD				

	<p>ÓPTICOS (ADAT), 1 X DB-25 (AES/EBU) E/S DE RELOJ: 1 RELOJ DE PALABRAS. RESPUESTA FRECUENTE: 5HZ-200KHZ ESPACIOS DE RACK: 1U FUENTE DE ALIMENTACIÓN: CABLE DE CA ESTÁNDAR IEC ALTURA: 1,75" ANCHO: 19"</p>						
99	<p>SUPERFICIE DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DAW PANTALLA: LCD TFT IPS DE 4,3" Y TFT LCD DE 1,77" ATENUADORES: 1 X 100 MM, MOTORIZADO CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ CODIFICADORES/POTENCIÓMETROS: 5 X ROTATIVOS CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SELECCIONAR, VOLTEAR, MAESTRO, 6 X TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB USB: 1 X TIPO C, 1 X TIPO A (PASANTE) OTRAS E/S: 2 X 1/4" (INTERRUPTOR DE PEDAL) SOFTWARE: SOFTWARE SSL 360° FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN CC (INCLUIDA) ALTURA: 2,46" ANCHO: 8,07" PROFUNDIDAD: 10,46"</p>	1	UNIDAD				

100	<p>SUPERFICE DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DE COMPLEMENTO DAW PANTALLA: PANTALLA LCD CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SOLO BORRAR CONTROL S: ECUALIZADOR DE 4 BANDAS, COMPRESOR DE BUS, COMPRESOR, PUERTA/EXPANSOR CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB USB: 1 USB-C SOFTWARE: SSL 360°, CANAL NATIVO SSL, COMPRESOR DE BUS 2, SSL 4K B COMPATIBILIDAD: AAX NATIVO, VST, VST3, AU TIPO DE AUTORIZACIÓN: CUENTA ILOK REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - MAC: MACOS 10.14.6 O POSTERIOR REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - PC: WINDOWS 10 O POSTERIOR FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 V CC (INCLUIDA) ALTURA: 2,4" ANCHO: 11,8" PROFUNDIDAD: 10,5" PESO: 4,6 LIBRAS.</p>	1	UNIDAD				
-----	---	---	--------	--	--	--	--

101	<p>SUPERFICIER DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DAW PANTALLA: 8 PANTALLAS LCD TFT ATENUADORES: 8 ATENUADORES MOTORIZADOS DE 100 MM CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ CODIFICADORES/POTENCIÓM ETROS:8 ROTATIVOS. CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SELECCIONAR, 5 X BANCOS DE USUARIO CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB USB: 1 X USB-C, 1 X TIPO A (A TRAVÉS DE DONGLE) OTRAS E/S: 2 X 1/4" (INTERRUPTOR DE PEDAL) SOFTWARE: SSL 360°, PAQUETE DE COMPLEMENTOS NATIVOS SSL COMPATIBILIDAD: AAX, VST, AU REQUISITOS DE HARDWARE - MAC: INTEL CORE I5 2,4 GHZ O SUPERIOR (COMPATIBLE CON M1), 8 GB DE RAM COMO MÍNIMO REQUISITOS DE HARDWARE - PC: NTEL CORE I5 / AMD QUAD-CORE O SUPERIOR, 8 GB DE RAM MÍNIMO REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - MAC:MACOS 10.15 O POSTERIOR REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - PC:WINDOWS 10 O POSTERIOR FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 V CC (INCLUIDA) ALTURA: 2,4" ANCHO: 17" PROFUNDIDAD: 10,5" PESO: 6,4 LIBRAS.</p>	1	UNIDAD				
102	FILTRO ANTI POP PARA MICROFONO	4	UNIDAD				
103	PANTALLA DIFUSORA ACÚSTICA PARA STUDIO TIENE UN INSERTO DE METAL CON ROSCA UNIVERSAL DE 5/8" QUE SE ADJUNTA A UN MICRÓFONO.	2	UNIDAD				

104	AMPLIFICADOR DE AURICULARES ESTÉREO A BATERÍA. PERILLA DE CONTROL DE VOLUMEN PERILLA DE CONTROL DE PAN INTERRUPTOR DE OPERACIÓN ESTÉREO / MONO INDICADORES LED DE ESTADO DE BATERÍA PINZA DE CINTURÓN DE ENTRADA Y SALIDA ENTRADAS: 2 CONECTORES XLR HEMBRA SALIDA: ESTÉREO, CONECTOR DE 1/8 "PARA TELÉFONO CABLE DE 2 M (5 PINES MINI XLR A 2 XLR HEMBRA) INCLUIDO FÍSICO Y PODER BATERÍA DE 9V O FUENTE DE ALIMENTACIÓN DC MICRÓFONO DE 5/8 PULGADAS (27 TPI) SOPORTE PARA MONTAJE EN SOPORTE	6	UNIDAD				
105	LICENCIAS DE SOFTWARE DE GRABACIÓN	1	UNIDAD				
106	3 CIRCUITOS ELECTRICOS CON POLO TIERRA Y SUPLESOR DE VOLTAJE PARA PROTECCION DE EQUIPOS.	1	UNIDAD				
107	KIT DE CABLE TRS POR 8 UNIDADES DE COLORES	2	UNIDAD				
108	CALBLES XLR DE DE 10MTS,	30	UNIDAD				
109	MICROFONO TIPO CARTUCHO CONDENSADOR ELECTRETO / PATRON POLAR CARDIOIDE / RESPUESTA FRECUENTE 20 A 20.000 HZ / IMPEDENCIA DE SALIDA 150Ω / SENSIBILIDAD DE CIRCUITO AVIERTO, A 1KHZ, TÍPICO -37 DBV/PA 1 (14,1MV) / NIVEL MAXIMO DE PRESION SONORA (SPL) 1KHZ CON 1% THD (2)	3	UNIDAD				
110	MICRFONO CON TIPO PATRÓN POLAR DINÁMICO RESPUESTA DE FRECUENCIA CARDIOIDE 50 HZ A 20 KHZ SENSIBILIDAD DE ZUMBIDO ELECTROMAGNÉTICO (TÍPICO, SPL EQUIVALENTE/MILIOERSTED)	2	UNIDAD				

	60 HZ: 11 DB 500 HZ: 24 DB 1 KHZ: 33 DB IMPEDANCIA 150 Ω PARA CONEXIÓN A ENTRADAS DE MICRÓFONO CON CLASIFICACIÓN DE 19 A NIVEL DE SALIDA DE 300 Ω (A 1 KHZ) VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO: – 59,0 DB (1,12 MV) 0 DB = 1 VOLTIO POR PASCAL						
111	MICRÓFONO DE CINTA ELEMENTO DE CINTA CINTA DE ALUMINIO DE 47 MM / 1,8 MICRAS RESPUESTA FRECUENTE 20 HZ - 17 KHZ PATRÓN POLAR FIGURA 8 SENSIBILIDAD -56DB (0DB=1V/PA) IMPEDANCIA 250 OHMIOS IMPEDANCIA DE CARGA NOMINAL >1500 OHMIOS SPL MÁXIMO PARA 0.1% THD >130DB A 1KHZ TAMAÑO Y PESO 47 MM X 171 MM/1,85 PULG. X 6,75 PULG. 400 G/0,85 LIBRAS ACABADO METÁLICO	2	UNIDAD				
112	MICROFONO DE CÁPSULAS INTERCAMBIABLES DE DIVERSOS PATRONES POLARES QUE SE ACOPLAN A UN PREVIO CON CONECTOR XLR. DISEÑADO CON PRECISIÓN Y DE CAPTACIÓN LATERAL, DISPONE DE UN INNOVADOR ANILLO DE BLOQUEO PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN ENTRE LA CÁPSULA Y EL PREVIO. RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA APLICACIONES DE GRAN RANGO DINÁMICO EN ENTORNOS CON GRAN SPL. MICROFONO DE CÁPSULAS INTERCAMBIABLES DE DIVERSOS PATRONES POLARES QUE SE ACOPLAN A UN PREVIO CON CONECTOR XLR. DISEÑADO CON PRECISIÓN Y	3	UNIDAD				

	DE CAPTACIÓN LATERAL, DISPONE DE UN INNOVADOR ANILLO DE BLOQUEO PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN ENTRE LA CÁPSULA Y EL PREVIO. RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA APLICACIONES DE GRAN RANGO DINÁMICO EN ENTORNOS CON GRAN SPL. CON KIT DE CAPSULA BIDIRECCIONAL, CARDIOID, OMNIDIRECCIONAL Y SUPERCARDIOID.						
113	MICROFONO TIPO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE DE 20 A 10.000 HZ / PATRON POLAR SUPERCARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 45Ω SENSIBILIDAD A 1KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO -64 DBV/PA (0,6 MV) 1 / SPL MAXIMO 1KHZ A 1% THD, CARGA DE 1KΩ 174 DBO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE DE 20 A 10.000 HZ / PATRON POLAR SUPERCARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 45Ω SENSIBILIDAD A 1KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO -64 DBV/PA (0,6 MV) 1 / SPL MAXIMO 1KHZ A 1% THD, CARGA DE 1KΩ 174 DB	2	UNIDAD				
114	MICROFONO TIPO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE 40 A 15.000 HZ / PATRON POLAR CARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 310Ω / SENSIBILIDAD (@ 1 KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO) -56,0 DBV/PA 1 (1,6 MV) / CONECTOR PROFESIONAL DE TRES PINES (XLR), MACHO	2	UNIDAD				
115	SOPORTE ADAPTABLE CON ROSCA DE 27 Y 5/8 PULGADAS. UNA EXTENSION DE ADAPTADOR EN L SE CURVA EN UN ANGULO DE 90 PARA UNA UBICACIÓN OPTIMA DEL MICROFONO ACCESORIOS (RPM618)	5	UNIDAD				

	CONJUNTO DE ABRAZADERA (A98D) / (32A866) MANDIBULA / (90A4646) EXTENSION DEL ADAPTADOR L / (31A1857) TUERCA DE SEGURIDD DE 5/8"-27 GRANDE / (31B1770) TUERCA DE SEGURIDAD DE 5/8"-27 PEQUEÑA						
116	MEDUZA 8 CANALES LONGITUD: 15MTS CONECTOR 1:XLR MACHO CONECTOR 2:XLR HEMBRA NÚMERO DE PIEZA DEL FABRICANTE:SH-8X0-25	2	UNIDAD				
117	AUDIFONOS CANCELACION DE RUIDO ANCHO DE BANDA DE FRECUENCIA DE AUDIO (HZ) 10 - 28000 LONGITUD DEL CABLE 3MTS TAMAÑO DEL CONTROLADOR (MM)50 POTENCIA MÁXIMA DE ENTRADA (MW) 500 IMPEDANCIA NOMINAL (Ω) 32 SENSIBILIDAD (DB SPL/V A 1 KHZ) 112	6	UNIDAD				
118	SILLA PARA MESA DE DIBUJO SILLA DE ESPALDAR MEDIO CON MECANISMO CAJERO DE 1 PALANCA, ARO APOYA PIES, ARAÑA EN NYLON CON DESLIZADORES (NO SE RECOMIENDAN RODACHINAS), TAPIZADO EN PAÑO	30	UNIDAD				
119	MESAS DE DIBUJO 1.00X0.75CM MESA DE DIBUJO BASE TIJERA TAMAÑO MEDIDAS 100*75CM, PERMITE CAMBIAR EL ANGULO DEL ÁREA DE TRABAJO, ELABORADA EN MADERA PINO, VIDRIO COLOR BLANCO DE 4MM, ILUMINACIÓN LUZ LED. INCLUYE TAPA PROTECTORA Y CAJON PARA ACCESORIOS	30	UNIDAD				

120	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME SINGLE LANGUAGE PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-1135G7 (UP TO 4.2 GHZ WITH INTEL® TURBO BOOST TECHNOLOGY, 8 MB L3 CACHE, 4 CORES) MEMORIA RAM 8 GB DDR4-3200 MHZ RAM (2 X 4 GB) ALMACENAMIENTO 256 GB PCIE® NVME™ M.2 SSD TARJETA GRÁFICA CÁMARA WEB HP TRUE VISION 720P HD CAMERA WITH INTEGRATED DUAL ARRAY DIGITAL MICROPHONES PANTALLA TIPO DE PANTALLA 35.6 CM (14") DIAGONAL, HD (1366 X 768), MICRO-EDGE, BRIGHTVIEW, 250 NITS, 45% NTSC	1	UNIDAD				
121	CHIP M3 PRO 12 CORE CPU, 18 CORE GPU, NEURAL ENGINE 36GB MEMORIA UNIFICADA, 512GB SSD, PANTALLA DE 16" RETINA LIQUIDA XDR DISPLAY, 140W USB-C ADAPTADOR DE PODER	2	UNIDAD				
122	ESTRUCTURA METALICA TRUSS DE 3 METROS DE CALIBRE 29X29	8	UNIDADES				
123	ACCESORIOS FLANCHES DE TRUSS	6	UNIDAD				
124	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO, MONTURA E DE LENTE, PÍXELES EFECTIVOS 24,2 MEGAPIXELES, PÍXELES TOTALES 25,3 MEGAPIXELES, SENSOR FULL-FRAME CMOS EXMOR R DE 35 MM, REVESTIMIENTO ANTI POLVO, FORMATO GRABACION COMPATIBLE CON JPEG(DCF VERSION 2.0, EXIF VER. 2.31, COMPATIBLE CON MPF BASELINE), RAW, FULL FRAME DE 35 MM G: 6000 X 4.000 (24 M), M: 3.936 X 2.624 (10 M), P: 3.008 X 2.000 (6,0 M), APS-C G: 3.936 X 2.624 (10 M), M: 3.008 X 2.000 (6,0 M) P: 1.968 X 1,312	2	UNIDAD				

	(2,6M), COMPRESION DE VIDEO XAVC S: MPEG-4 AVC/H.264, AVCHD: MPEG-4 AVC/H.264, FORMATO DE GRABACION DE AUDIO DOLBY DIGITAL(AC-3) 2 CANALES, DOLBY DIGITAL STEREO CREATOR, RANURA DE TARJETA DE MEMORIA SD COMPATIBLE CON UHS-I/II RANURA 2: RANURA MULTIPLE PARA MEMORY STICK DUO/ TARJETA DE MEMORIA SD COMPATIBLE CON UHS-I, MODO DE GRABACION EN 2 TARJETAS DE MEMORIA, ESPACIO DE COLOR ESTÁNDAR XYCC (X.V.COLOUR SI SE CONECTA A TRAVÉS DEL CABLE HDMI) COMPATIBLE CON TRILUMINOS COLOR, RANGO DEL ILUMINADOR AF APROX. 0.3 M - APROX. 3.0 M (CON FE 28-70 MM F3.5-5.6 OSS), COMPENSACIÓN DE EXPOSICIÓN +/- 5.0 EV (EN PASOS DE 1/3 O 1/2 EV SELECCIONABLES) (CON SELECTOR DE COMPENSACIÓN DE LA EXPOSICIÓN: +/- 3 EV (PASOS DE 1/3 DE EV)), TIPO DE OPTURADOR CONTROL ELECTRONICO, TRANSVERSAL VERTICAL, TIPO PLANO FOCAL						
125	REFLECTOR DE LUZ RGB, FOTOMETRIA 90° A 3200K: 698 FC/7520 LUX A 3,3/1M 85 FC/915 LUX A 9,8/3M, 90° A 5600K: 870 FC/9370 LUX A 3,3/1M, 105 FC/1140 LUX A 9,8/3M, 65° A 3200K:1987 FC/21,390 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR), 65° A 5600K:2469 FC/26,580 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR) 218 FC/2351 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR), TEMPERATURA DE COLOR, 2500 A 7500K, MODOS DE COLOR RGB, LUZ NATURAL, TUNGSTENO, CONTROL INALAMBRICO : BLUETOOTH, ALIMENTACION DE ENTRADA 100 A 240 VAC,	4	UNIDAD				

	ESTANDARES DE PRECISION DE COLOR CRI 95, TLCI 95, CQS 97, SSI 83 A 3200K, SSI 71 A 5600K, TM-30 RF 92, TM-30 RG 100, ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO INCLUIDO, LUMENS 19,389 (A 5600K)						
126	MONO LUZ LED DE 200W , TEMPERATURA COLOR SOLIDA DE 5600K, FUENTE PUNTUAL DE DE SALIDA DE 55.800 LUX A 3,3", SISTEMA DE REFRIGERACION SILENCIOSO, 1X MONOLUZ LED COB, MODIFICADOR DE LUZ INCLUIDO 1 REFLECTOR, FOTOMETRÍA, 110° A 5600K: 732 FC/7890 LUX A 3,3/1M, 87 FC/945 LUX A 9,8/3M 33 FC/364 LUX A 16,4/5M, 26° A 5600K: 5183 FC/55,800 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR), 532 FC/5730 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR), 187 FC/2021 LUX A 16,4/5M (CON REFLECTOR), ESTÁNDAR DE PRECISIÓN DEL COLOR CRI 96, TLCI 99, CQS 95, SSI 87 A 5600K, TM-30 RF 95, TM-30 RG 100, ÁNGULO DE HAZ 26° CON REFLECTOR INCLUIDO 110° SIN MODIFICAR, TIPO DE CONTROL REMOTO INALÁMBRICO BLUETOOTH, LÚMENES 20,000, FOTOMETRÍA 110° A 5600K: 732 FC/7890 LUX A 3,3/1M 87 FC/945 LUX A 9,8/3M 33 FC/364 LUX A 16,4/5M 26° A 5600K: 5183 FC/55,800 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR) 532 FC/5730 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR) 187 FC/2021 LUX A 16,4/5M (CON REFLECTOR)	4	UNIDAD				
127	IMPACT CLAMP PARA ILUMINACION	10	UNIDAD				

128	ADATADOR DE CAMARA ROTADOR SUPERIOR COMPACTO CON BLOQUEO DE RETENCIÓN PRECISO DE 7,5 GRADOS (TOPES POSITIVOS) UPLICANDO LADMITE UNA DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE DE HASTA 200 MM ORIENTACIÓM DE CAMRA: VERTICAL CON BLOQUEO DE ROTADOR D10 (RD10) PERMITE 10 OPCIONES DE RETENCIÓN DE 90 A 5 GRADOS. MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO. PESO 2,02LB/920G	2	UNIDAD				
129	CABEZAAL NIVELARO CARGA MAXIMA 10K O 22 LB ROTACIÓN SUAVE DE PERILLA FABRICADO EN ALEACIÓN DE AULIMINIO MONTAJE EN ROSCA DE 3/8" CON BASE DE CORCHO MATAJE ROSCA 3/8" CON ADAPTADREO DE A 1/4"	2	UNIDAD				
130	TRÍPODE DE CAMARA PROFESIONAL TIPO DE MONTAJE: 3/8"-16 DE MACHO MATERIAL: ALUMINIO CARGA MÁXIMA. 10 KG ALTURA MÁXIMA: 160CM ALTUREA MÍNIMA: 30CM PESO 1,8KG TIPO DE CABEZAL: CABEZAL DE GIRO INCLINADO PLACA DE CÁMARA: LIBERACIÓN RÁPIDA RC2	3	UNIDAD				
131	MEMORIA SD DE 256 G	3	UNIDAD				
132	ARMARIO DE 6 ESTANTE CON 2 PUERTAS CON SEGURO MEDIDAS DE 200CMX90CMX45 EN METAL DE CALIBRE 24 CON PINTURA ELECTROTATICA NEGRA	2	UNIDAD				
133	BOLSO TRASPOTADOR DE CAMARAS CO BOLSILLOS PARA BATERIA CARGADOR Y LENTES EN NEOPRENO SEMIRIGIDO	2	UNIDAD				
134	KIT REFLECTORES PARA	2	UNIDAD				

	ESPACIOS DE FOTOGRAFÍA 1200D 3X LUCES LED RGB BICOLOR PROFESIONALES						
135	<ul style="list-style-type: none"> • SWITCH GIGABITE POE+ CONMUTADOR GIGABIT DE 18 PUERTOS ESTÁNDARES: IEEE 802.3, IEEE 802.3U, IEEE 802.3Z, IEEE 802.3AB, IEEE 802.3AF, IEEE 802.1D, IEEE 802.3X, IEEE 802.1P, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1X • INTERFAZ RJ-45 10 BASE-T: CAT.5 UTP/STP 100 BASE-TX: CAT.5 UTP/STP 1000 BASE-T: CAT.5, CAT.5E O CAT.6 UTP/STP ENLACES ASCENDENTES DE FIBRA GIGABIT ACTIVADOS PUERTOS SFP RECONOCIMIENTO DE CABLE ETHERNET PARA CABLES DIRECTOS O CRUZADOS • PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES LA PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DEL PUERTO RJ45 SE PRUEBA SEGÚN: EN61000-4-5 (PARA PUERTO RJ45, SOBRETENSIÓN DE 6 KV) • LED FRONTAL POSTERIOR POR UNIDAD: ALIMENTACIÓN POR PUERTO: ENLACE/ACTIVIDAD COLOR DUAL, SELECCIONABLE POR EL USUARIO POR PUERTO: ENLACE/ACTIVIDAD 10/100/1000 • CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 250 W ALIMENTACIÓN INTERNA CONMUTADA • ALIMENTACIÓN ELECTRICA: CA 100-240 V, ENTRADA DE 50-60 HZ. • VLAN: 802.1Q MÁX. 4094 VID Y ENLACE TRONCAL VLAN ADMITE 1 VLAN DE ADMINISTRACIÓN • CALIDAD DE SERVICIO • (QOS) 4 COLAS POR PUERTO MANEJO DE COLAS: ESTRICTO ROUND ROBIN PONDERADO (WRR) COS BASADO EN DCSP, 802.1P CONTROL DE ANCHO DE 	1	UNIDAD				

	<p>BANDA BASADO EN PUERTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE RED ETHERNET: 10 MBPS (SEMIDÚPLEX) ETHERNET: 20 MBPS (FULL-DUPLEX) FAST ETHERNET: 100 MBPS (SEMIDÚPLEX) FAST ETHERNET: 200 MBPS (FULL-DUPLEX) GIGABIT ETHERNET: 1000 MBPS (SEMIDÚPLEX) GIGABIT ETHERNET: 2000 MBPS (DÚPLEX COMPLETO) • ENRUTAMIENTO ESTÁTICO DE CAPA 3 • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 32°F A 104°F (0°C A 40°C) • HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 10% A 90% (SIN CONDENSACIÓN) 						
136	<p>COMPUTADOR PARA DESARROLLO DE EFECTO VISUALES Y MAPING CON PROCESADOR DE ULTIMAGENERACION 16 NUCLES MEMORIA RAM DE 64 GB DDR5 A 6000 MHZ. TRAJETA DE VIDEO DE 24GB. LA PLACA BASE GAMING CON WIFI PROPORCIONA CONECTIVIDAD AVANZADA Y EL DISCO DURO SSD 2TB CASE CON DISEÑO QUE PERMITA FLUJO DE AIRE ÓPTIMO, FUENTE DE PODER DE 1500W 80 PLUS ASEGURA REFIGERACIÓN LIQUIDA PARA PROCESADOR.</p>	1	UNIDAD				
137	<p>PROYECTOR DE 4500 LUMENS, 3LCD TECNOLOGIA, RESOLUCION DE 1920X1200 WUXGA, RELACION DE ASPECTO 16:10, RATIO DE CONTRASTE 3.000.000:1, BRILLO 4500 ANSI LUMEN, RANGO DE SINCRONIZACION HORIZONTAL (ANALOGO/DIGITAL) 15-100KHZ (RGB:24KHZ OR OVER), VERTICAL 24-85HZ,</p>	3	UNIDAD				

	REQUERIMIENTOS DE VOLTAJE 100-240V AC 50/60 HZ, PESO 17.9 LBS, TEMPERATURA DE OPERACION 0-40 GRADOS, TECNOLOGIA DE VISUALIZACION 0.64" LCD, RELACION DE TIRO 0.44:1, DISTANCIA DE PROYECCION 0.517 A 1.3M.						
138	CABLE HDMI CERTIFICADO FIBRA OPTICA 20 MT	4	UNIDAD				
139	MONITOR DE 28" 4K 16:9 RESOLUCIÓN DE 3840 X 2160, TECNOLOGÍA NEMÁTICA RETORCIDA, ENTRADAS HDMI/DISPLAYPORT, RELACIÓN DE CONTRASTE ESTÁTICO DE 1.000:1, 370 CD/M² BRILLO, ÁNGULOS DE VISIÓN DE 170°/160°, TIEMPO DE RESPUESTA DE 1 MS, TECNOLOGÍA AMD FREESYNC	21	UNIDAD				
140	CONTROLADOR DE PANTALLA MULTIFACETICO, CONEXIONES DE VIDEO DE SALIDA VERSIÓN HDMI: 4 X HDMI1.3 (1080P60, 1200P60 O EQUIVALENTE HASTA 165MP/S)*VERSIÓN DISPLAY PORT: 4 X DP1.1 (1080P60,1200P60 O EQUIVALENTE HASTA 165MP/S)* * SALIDAS DENTRO DE 165MP/S PERO MÁS ALTO/ANCHO DE 2048 REQUIEREN PRUEBAS BUCLE (AMBAS VERSIONES): DISPLAYPORT1.2 (BLOQUEADO PARA SELECCIONAR RESOLUCIÓN DE ENTRADA DE VÍDEO)	1	UNIDAD				

141	<p>MODULO PROCESADOR RECEPTOR DE VIDEO RX 4K/60 4:4:4 ADMITE TODOS LOS FORMATOS DE AUDIO SIN PÉRDIDAS ADMITE COLORES PROFUNDOS DE HASTA 36 BITS HDR, HDR10, HDR10+, HLG Y DOLBY VISIÓN PUNTOS FINALES DE CONTROL CON CEC, IR, RS232 VEA UNA TRANSMISIÓN MJPEG EN VIVO HASTA 30 FPS VEA UNA IMAGEN INSTANTÁNEA EN CUALQUIER NAVEGADOR WEB O SISTEMA DE CONTROL, HASTA 10 FPS MUESTRE UN LOGOTIPO O MENSAJE PERSONALIZADO COMO SUPERPOSICIÓN EN CUALQUIER PANTALLA ACTIVA CARGUE UNA IMAGEN O LOGOTIPO PREDETERMINADO PERSONALIZADO PARA CUANDO NO SE MUESTRE NINGUNA FUENTE EN PANTALLA RESOLUCIÓN DE COMPUTADORA Y VIDEO 4K/60 @ 4:4:4 SOPORTE DE PARED DE VIDEO, ANCHO DE BANDA 850 MBPS COMPLIANCE :FCC/CE/ROHS COMPLIANT, CIFRADO MOTOR CRIPTOGRÁFICO BASADO EN HARDWARE AES256 HDCP 2.2 H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3.5MM STEREO OUT 3.5MM IR OUT 3.5MM 2-WAY RS232, H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN, H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN), H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3-PIN EUROBLOCK STEREO OUT, 3-PIN EUROBLOCK IR OUT, 3-PIN EUROBLOCK 2- WAY RS232, SUPPORTED AUDIO & VIDEO: AUDIO: UP TO DOLBY ATMOS, DTS:X, HD/HBR AUDIO, 12-CHANNEL LPCM VIDEO: UP TO 4K60</p>	4	UNIDAD				
-----	---	---	--------	--	--	--	--

	WITH 36-BIT COLOR YCBCR444/422/420, RGB444, ICTCP444 HDR10, HDR10+, HLG, DOLBY VISION, SDR						
142	<p>MODULO PROCESADOR DE VIDEO 4K TX TRANSMISOR ESTÁNDAR 4K60</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTOADMITE TODOS LOS FORMATOS DE AUDIO SIN PÉRDIDAS ADMITE COLORES PROFUNDOS DE HASTA 36 BITS HDR, HDR10,HDR10+, HLG Y DOLBY VISIÓN PUNTOS FINALES DE CONTROL CON CEC, IR, RS232</p> <p>VEA UNA TRANSMISIÓN MJPEG EN VIVO HASTA 30 FPS</p> <p>VEA UNA IMAGEN INSTANTÁNEA EN CUALQUIER NAVEGADOR WEB O SISTEMA DE CONTROL, HASTA 10 FPS</p> <p>RESOLUCIÓN DE COMPUTADORA Y VIDEO 4K/60 @ 4:4:4, ANCHO DE BANDA 850 MBPS</p> <p>COMPLIANCE :FCC/CE/ROHS COMPLIANT, CIFRADO MOTOR CRIPTOGRÁFICO BASADO EN HARDWARE AES256 HDCP 2.2</p> <p>H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN)</p> <p>HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3.5MM STEREO OUT 3.5MM IR OUT 3.5MM 2-WAY RS232, H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN, H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN),</p>	4	UNIDAD				

	H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3-PIN EUROBLOCK STEREO OUT, 3-PIN EUROBLOCK IR OUT, 3-PIN EUROBLOCK 2-WAY RS232, SUPPORTED AUDIO & VIDEO: AUDIO: UP TO DOLBY ATMOS, DTS:X, HD/HBR AUDIO, 12-CHANNEL LPCM VIDEO: UP TO 4K60 WITH 36-BIT COLOR YCBCR444/422/420, RGB444, ICTCP444 HDR10, HDR10+, HLG, DOLBY VISION, SDR						
143	LICENCIA SOFTWARE GESTION DE MULTIMEDIA CONTROLADOR DE VIDEO Y AUDIO VERSIÓN SOFTWARE AV: 7 TIPO DE LICENCIA: LICENCIA SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS: IOS, WINDOWS MAPEADOR LED: SÍ MAPEADOR KLING-NET: NO MAPEADOR DE VIDEO: SÍ CORRECCIÓN GEOMÉTRICA: AVANZADO BORDE SUAVE: AVANZADO CONCENTRADOR DE MEDIOS: SÍ CAPAS DE CONTENIDO ADMITIDAS: ILIMITADO PCS PROTOCOLO DE CONTROL ENTRADA: ART-NET, DMX 512, MIDI, OSC, SMPTE PROTOCOLO DE CONTROL SALIDA: ART-NET, DMX 512 NDI SOPORTADO: SÍ UN AÑO DE ACTUALIZACIONES	1	UNIDAD				
144	KIT DE ANCLAJE Y MONTAJE PARA EQUIPOS DE PROYECCION CON CAPASIDAD DE CARGA DE 22,7 KG CON AJUSTE DE INCLINACION +15°Y A -20° Y GIRO DE 360°	4	UNIDAD				
145	RACK DE EQUIPOS 16 U INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION ELECTRICA Y DE SOPORTE	1	UNIDAD				
146	PINTURA DE ALTA RETENCION LUMINICA PARA PROYECCION 10GL	1	UNIDAD				
147	CERRAMIENTO EN ESTRUCTURA LIVIANA EN	130	MTS2				

	DRYWALL CON ACABADO LISO PINTADO DE BLANCO						
148	JUEGO DE 3LENTES PARA CAMARAS DE FOTOGRAFIA DE 50MM, 70, 105MM	2	JUEGO X 3 LENTES				
149	BARRA DE BALLET DE DOBLE ALTURA HECHAS EN MADERA CON SOPORTYE METALICO, ALTURA DE BARRA SUPERIOR A 1M, ALTURA BARRO INFERIOR A 60CM CON UN LARGFO DE 4 MTS	2	UNIDAD				
150	SILLAS EJECUTIVA CON REPOSA BRAZO ESTRUCTURA INTERNA EN LAMINA TRIPLEX, COBERTOR EXTERNO LÁMINA EN POLIPROPILENO, BASE EN NYLON DE 5 ASPAS, CON RODACHINAS, TELESCOPIO, SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA. AJUSTE DEL ESPALDAR EN VARIAS POSICIONES, SISTEMA DE CONTACTO PERMANENTE AVANZADO Y SISTEMA BASCULANTE CARCAZAS COBERTORAS DE ESPALDAR Y ASIENTO EN POLIPROPILENO ESPUMA DENSIDAD 26 ESPESOR 5 CMS PARA EL ASIENTO Y DE 5 CMS PARA EL ESPALDAR DENSIDAD 26. TAPIZADA CON PAÑO ESCOCIA COLOR A ESCOGER. ASIENTO ANCHO 48 FONDO 46 ALTURA MAX 56 Y MIN 45 ESPALDAR ANCHO 52 ALTO 63 ALTURA MAXIMA DE LA SILLA 118 CMS PESO MAXIMO SOPORTADO 150 KILOS	16	UNIDAD				
151	TABLETA DE DIBUJO DIGITAL CON 4096 NIVELOES DE PRESIÓ, NOSEA MULTUTACTIL, CONECCIÓN BLUTOOTH, AUTONOMIA MINIMO DE 15 HORAS, CON BONTON DE ENCEDIDO7APAGADO Y BOTON DE APAREAMIENTO, COMPATIBLE CON WINDOWS	16	UNIDAD				

	Y MAC, AREA ACTIVA DE 216MM X135MM, DEBE DE INCLUIR LAPIZ Y CAMBLE DE CARGA.						
152	SOFTWARE SUITE DE ADOBE AUTODESK POR 2 AÑOS	8	UNIDAD				
153	COMPUTADOR: INTEL I9 14900, RAM DDR5 DE 64G, TARJETA DE VIDEO RTX 4090, DISCO SSD 2T, SISTEMA DE REFRIGERANCION LIQUIDA, BOARD GAMER, FUENTE DE 1200W,	20	UNIDAD				
154	REGULADOR DE VOLTAJE CAPACIDAD DE 1 KVA • INDICADORES LEDS DE ENCENDIDO, VOLTAJE BAJO Y VOLTAJE ALTO. • 8 TOMAS CON FÁCIL ACCESO FRONTAL. • SWITCH DE REARME AUTOMÁTICO CONTRA CORTOCIRCUITO Y/O SOBRECARGA. • PERMITE LA CONEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE CÓMPUTO SIN EXTENSIONES. (CPU, MONITOR, AUDIO Y UNA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA). • PROLONGA LA VIDA ÚTIL DE SUS EQUIPOS. • MATERIAL RESISTENTE A GOLPES Y ALTAS TEMPERATURAS. • ORIFICIOS PARA LA INSTALACIÓN A LA PARED. • EVITA QUE PASEN LOS PICOS DE VOLTAJE AL EQUIPO. • CERTIFICACIÓN RETIE.	16	UNIDAD				
155	AUDIFONOS CON CANCELACION DE RUIDO ESTILO SOBRE OREJA CON CANCELACION DE RUIDO ESTILO SOBRE OREJA, CON ANCHO DE BANDA DESDE LOS 154HZ HASTA LOS 25KHZ, POTENCIA MAXIMA DE 200MW, SOBRE PUESTO EN CABEZA, CONECCIÓN ESTERIO DE 3,5MM CON ADATADOR DE 6,3MM CONTACTO MACHO DE 3 PINES.	16	UNIDAD				
156	KIT DE TECLADO Y MAUSE	21	UNIDAD				

157	LOCKER DE 9 PUERTAS CON PORTACANDADO DE 1.80 DE ALTO X 0.86 DE ANCHO X 0.30 DE FONDO, EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24, CUERPO COLOR GRIS CLARO Y PUERTAS AZUL TURQUI. (3 COLUMNAS X 3 FILAS)	3	UNIDAD				
158	MANIQUI DE CONFECCION RECUBIERTO EN TELA TALLA M	4	UNIDAD				
159	MANIQUI CUERPO COMPLETO 1.9MTRS CON SOPORTE EN FIBRA	7	UNIDAD				
160	MESAS DE CORTE TEXTIL CON SISTEMA DE FLOTACIÓN ES ESTANDAR	5	UNIDAD				
161	MAQUINAS DE COSER PLANAS CON BASES MOVILES • FUNCIÓN: COSTURA RECTA GAMA ALTA ORIGINAL • LEVANTAPIE AUTOMÁTICO SIN RODILLERA • CORTAHILO AUTOMÁTICO CON PEDAL • REMATE AUTOMÁTICO CON PEDAL O BOTÓN ELECTRÓNICO • TIPO DE AGUJA: CUBO GRUESO 135X5 • HASTA 16 HORAS DE TRABAJO CONTINUO - DIARIO (SUGERIDO) • VOLTAJE: 110/220 V • PANEL MULTIFUNCIÓN INTEGRADO • LONGITUD DE PUNTADA HASTA 5 MM • SISTEMA PASO A PASO • VELOCIDAD: VARIABLE DESDE 200 HASTA 4000 RPM • POSICIONADOR DE AGUJA • LUZ LED ORIGINAL INTEGRADA • GANCHO JAPONÉS BROTHER • CAJABOBINA JAPONESA TOWA • CUCHILLAS TIPO BROTHER • DEVANADOR INCORPORADO • MOTOR DIRECT DRIVE INCORPORADO DE 550W	9	UNIDAD				

162	CORTADORA DE TELA INDUSTRIAL 4PULG CON CUCHILLA DE 4" DE DIAMETRO POTENCIA DE 50W A 110V TIPO DE CUCHILLA CIRCULAR	2	UNIDAD				
163	MAQUINA FILETEADORA SOBREHÍLA Y CORTA SIMULTÁNEAMENTE CON 4, 3 Y 2 HILOS. DESCUBRE LA FACILIDAD DE ENHEBRAR TU MÁQUINA OVERLOCK GRACIAS A SU GUÍA DE COLORES. REALIZA DIFERENTES TERMINADOS COMO: • SOBREHILADO PARA TERMINADOS PROFESIONALES DE 2 A 4 HILOS • SOBREHILADO CON PUNTADA DE SEGURIDAD SIMULADA CON 4 HILOS • SOBREHILADO PLANO DE 3 HILOS CON DIFERENTES ANCHOS (1.5 HASTA 6.7 MM) • SOBREHILADO ENROLLADO CON 3 HILOS • SOBREHILADO CON 2 HILOS	8	UNIDAD				
164	MAQUINA RECUBRIDORA COLLARIN • PUNTADA RECUBIERTA • 3 AGUJAS • 5HILOS • VOLTAJE 110V • POTECA DE MOTOR 550W • ACCESORIOS PORTACONOS, AGUJAS, ACEITE • MONJE TABLA Y HERRAMIENTENTAS	3	UNIDAD				
165	MAQUINA DE BORDADO 125 DISEÑOS DE BORDADO INCORPORADOS Y 9 FUENTES. ÁREA DE BORDADO MÁXIMA DE 4 "X 4". DISEÑOS INTEGRADOS DE DISNEY. ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS. PIES ACCESORIOS INCLUIDOS: PIE DE BORDADO TAMAÑO DE PANTALLA LCD: 3.2" (8 CM) X 1.8" (4.5 CM). TIPO DE ILUMINACIÓN: LED.	2	UNIDAD				

	NÚMERO DE PUNTOS DE ARRASTRE: 7. SISTEMA DE ENHEBRADO DE AGUJA: AUTOMÁTICO. BOBINA DE FIJACIÓN RÁPIDA VISTA PREVIA REAL. SENSOR DE HILO ENCENDIDO / APAGADO. LISTADO UL / CSA.						
166	PLANCHA DE ESTAMPADO TERMOFIJADORA SUBIMADORA LARGA 38CM X ANCHO DE 29CM • TIPOS DE ESTAMPADORA: TERMOFIJADORA PARA TEXTILES, TERMOFIJADORA PARA GORRAS, TERMOFIJADORA MUGS 4 RESISTENCIAS, TERMOFIJADORA PLATOS, TERMOFIJADORA MUG 11 ONZAS, TERMOFIJADORA DE ZAPATOS • TEMPERATURA MAXIMA 200 GRADOSC • VOLTAJE 110V • MATERIAL ¿: ALUMINIO, CERAMICA, MADER, TELAS Y OTRS • POTENCIA: 1250W	3	UNIDAD				
167	AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU TN TIPO CASE INVERTER CORRIENTE 220V CON REFRIGERACIO R410A	5	UNIDAD				
168	CERRAMIENTO DE 114 MTS2 EN VIDRIO TEMPLADO DE ALTA SEGURIDAD CON SOPORTESD EN ACERO INOXIDABLE O ACERO CON PINTURA ELECTRATACTICA COLOR NEGRO MATE.	1	METRO				

169	PLANCHA INDUSTRIAL • VOLTAJE 110V • CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA 4 LITROS • VAPORIZADOR: SI • CONTROL DE TEMPERATURA: SI • MATERIA: ACERO INOXIDABLE • SISTEMA ANTIGOTEO: SI • POTENCIA 1000W	3	UNIDAD				
170	REALIZACION DE 3 CIRCUITOS DE 120VAC PARA MAQUINA BORDADORA, MAQUINA DE COSER PLANA Y MAQUINA RECUBRIDORA. PAR AREA DE 80MTS2	1	UNIDAD				
171	MESA DE PLANCHA • AJUSTABLE EN ALTURA : ENTER 64CM A 87CM • MEDIDAS DE :87CM DE ALTO X 39CM DE ANCHO X 120CM DE LARGO • TIPO DE TABLA: PIE	2	UNIDAD				
172	LICENCIAS SKETCHUP	8	UNIDAD				
173	SISTEMA DE ILUMINACION NEUTRA LEDS STRIP TIPO RIEL CON DISEÑO 9X9	1	UNIDAD				
174	IMPRESORA 3D DE FILAMETO IMPRESORA 3D DE FILAMETO SOPORTE MULTICOLOR Y MULTIMATERIAL, VELOCIDAD MÁXIMA DEL CABEZAL DE LA HERRAMIENTA 500 MM/S, ACELERACIÓN MÁXIMA DEL CABEZAL DE LA HERRAMIENTA 20M/S², NÚCLEO XY CON ACELERACIÓN DE 20000 MM/S², NIVELACIÓN AUTOMÁTICA DE CAMA DOBLE, DETECCIÓN DE FALLO DE ESPAGUETI, IA INSPECCION DE CAPA,	2	UNIDAD				
175	IMPRESORA 3D DE RESINA PANTALLA MONO-LCD DE 15", DISEÑO DE DOBLE RIEL LINEAL Y HUSILLO DE BOLAS, EXTERIOR TOTALMENTE METÁLICO, ESPESOR DE CAPA 0,01-0,30MM, FUENTE DE LUZ MATRIZ PARA LED 3.0 DE 405NM	1	UNIDAD				

176	IMPRESORA XL 5 CABEZALES DE FILAMENTO CON CABEZALES DE IMPRESIÓN INDIVIDUALES, CADA UNO IMPULSADO POR SU PROPIA PLACA ELECTRÓNICA, CAMA CALEFACTORA SEGMENTADA CON 16 SEGMENTOS CONTROLADOS INDIVIDUALMENTE, LÁMINAS DE ACERO MAGNÉTICAS REMOVIBLES CON DIFERENTES ACABADOS SUPERFICIALES	1	UNIDAD				
177	ESCANER 3D CON PRECISION DE HASTA 0,02MM, ESCANEO 3D AVANZADO CON LUZ AZUL, VELOCIDADES DE ESCANEO RÁPIDAS DE 16 FPS, CONECTIVIDAD WI-FI 6 Y USB TIPO C	1	UNIDAD				
178	FILAMENTO MULTICOLOR PLA X KILO	20	KILO				
179	RESINA PARA IMPRESORA X LITRO	15	LITRO				
180	REGULADOR DE VOLTAJE • TIPO DE CORRIENTE: AC • POTENCIA: 300W • NUMEROS DE PUERTOS: 8 • CONXION A TIERRA: SI	7	UNIDAD				
181	KIT REPUESTOS CONSUMIBLES IMPRESORAS DEBE DE SER DEL LA IMPRESORA ANQUIRIDA EN EL PROCESO	4	UNIDAD				

182	<ul style="list-style-type: none"> • ESCANER 3D XL • RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE PROFUNDIDAD: 2 MEGAPÍXELES • TECNOLOGÍA: LUZ AZUL ESTRUCTURADA DE DOBLE CÁMARA • RESOLUCIÓN DE CÁMARA RGB: 2 MEGAPÍXELES • PRECISIÓN DE UN SOLO CUADRO: HASTA 0,02 MM • PRECISIÓN DE UN SOLO CUADRO: HASTA 0,05 MM • ESCANEADO EN COLOR: SÍ • ÁREA DE CAPTURA ÚNICA A LA DISTANCIA MÁS CERCANA: 52 X 64 MM A 120 MM • PESO DEL ESCÁNER: 175 GRAMOS • ÁREA DE CAPTURA ÚNICA A DISTANCIA MÁS LEJANA: 168 X 132 MM A 250 MM • DIMENSIONES (L X AN X AL): 132 X 53 X 36 MM • DISTANCIA DE TRABAJO: 120 ~ 250 MILÍMETROS • COMPATIBLE CON IMPRESIÓN 3D :SÍ • DISTANCIA DE PUNTO: HASTA 0,02 MM • SISTEMAS COMPATIBLES: VENTANA 10/11 (64 BITS), ANDROID, IOS, MACOS • VOLUMEN MÍNIMO DE ESCANEADO: 10X10X10 MM • VELOCIDAD DE ESCANEADO: HASTA 16 FPS • UPC: 2 NÚCLEOS, 1,8 GHZ • SENSORES DE POSICIÓN: IMU DE 9 EJES • WIFI: WIFI 6 • FUENTE DE LUZ: LUZ AZUL CLASE 1 • TIPO DE CONECTOR: USB TIPO C • MÉTODOS DE SEGUIMIENTO: CARACTERÍSTICA/MARCADOR • RECALIBRACIÓN DEL USUARIO: SÍ • FORMATOS DE SALIDA :PLY, OBJ Y STL • ESCANEADO DE OBJETOS ESPECIALES :UTILICE SPRAY DE ESCANEADO PARA TRANSPARENCIAS, OBJETOS OSCUROS O MUY 	1	UNIDAD				
-----	--	---	--------	--	--	--	--

	<p>REFLECTANTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUISITOS PARA PC (MACOS): RAM: ≥8 GB CPU (O MEJOR): M1 PRO/M1 MAX/M1 ULTRAM2/M2 PRO/M2 MAX/M2 ULTRA,M3/M3 PRO/M3 MAX • REQUISITOS DE PC (WINDOWS): RAM: ≥16 GB, CPU (O MEJOR):, I5 12.º/13.º/14.º, I7 12.º/13.º/14.º, I9 TODAS LAS SERIES 						
183	<p>CORTADORA LASER, CABEZAL LÁSER DE 40W, ÁREA DE TRABAJO DE 19,6" X 12,5", VELOCIDAD DE TRABAJO 600MM/S, TECNOLOGIA TOPASSTHROUGH, CORTE DE MATERIAL HATA 18MM EN UNA SOLA PASADA,</p>	1	UNIDAD				
184	<p>ASIENTO TAPIZADO EN CUERINA COLORE NEGRO. BASE CIRCULAR CROMADA CON GOMA ANTIDESLIZANTE CON DIÁMETRO DE 39 CM. SILLA GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA MEDIANTE UNA PALANCA DE METAL LOCALIZADA EN EL ASIENTO. DISPONE DE UN REPOSA PIES CROMADO INTEGRADO. LA SILLA TIENE UNA</p>	8	UNIDAD				

	ROTACIÓN DE 360°.						
185	MESA DE 200 X90CM CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINTADAS EN ELECTROESTATICA CON LAMINA DE 15MM RENGRUESADA CON CINTAS DE 70MM AL CONTORNO ENCHAPADA CON CANTO RIGIDO AL CONTORNO Y UN PASA CABLE	2	UNIDAD				
186	MESA DE 400CM X 80CM CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINTADAS EN ELECTROESTATICA	2	UNIDAD				
187	CABEZA MOVIL 19 LEDS RGB EFECTOS DINÁMICOS ATENUADOR/OBTURADOR DEL HAZ: 0 - 100 % DE ATENUACIÓN CONTINUA, ESTROBOSCÓPICO REGULAR Y ALEATORIO, APERTURA INSTANTÁNEA Y APAGÓN OPCIONES DE ATENUACIÓN DEL HAZ: ELECCIÓN DE CUATRO CURVAS DE ATENUACIÓN MEZCLA DE COLORES DEL HAZ: RGB, VARIABLE INDEPENDIENTEMENTE 0 - 100 % CONTROL DE TEMPERATURA DEL COLOR DEL HAZ: VARIABLE 2000 – RUEDA DE COLOR VIRTUAL DE HAZ DE 10 000 K : 48 AJUSTES PREESTABLECIDOS DE COLOR, ROTACIÓN CONTINUA Y COLOR ALEATORIO ZOOM: MOTORIZADO CON RELACIÓN DE ZOOM DE 1:8 PANORÁMICA: MOTORIZADO 540° INCLINACIÓN: MOTORIZADO 268° HAZ PIXELMAPPING: CONTROL RGB INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS LED	10	UNIDAD				

PÍXELES DEL HAZ CONTROL Y PROGRAMACIÓN PROTOCOLOS DE CONTROL: DMX, RDM, ART-NET, RDM SOBRE ART-NET, SACN Y P3 CON DETECCIÓN DE PROTOCOLOS: AUTOMÁTICO. ÓPTICA DIÁMETRO DE LA LENTE FRONTAL: 255 MM (10,04 PULG.) RANGO DE ZOOM: 1:8 RANGO DE ZOOM COMPLETO EN MEDIO PICO (ÁNGULO DE HAZ): 6° - 40° RANGO DE ZOOM COMPLETO EN EL DÉCIMO PICO (ÁNGULO DE CAMPO): HAZ DE 7° - 59° FUENTE DE LUZ: AURA LED RGBW DE 19 X 40 W FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 141 X 0,3 W MÁX. POTENCIA TOTAL DEL MOTOR LED DE HAZ: 570 W MÁX. POTENCIA TOTAL DEL MOTOR AURA LED: 50 W VIDA ÚTIL MÍNIMA DEL LED: > 50 000 HORAS (A > 70 % DE LA POTENCIA LUMINOSA)						
--	--	--	--	--	--	--

188	<p>LICOS CON LENTE Y ZOOM FÍSICO LONGITUD: 648 MM (25,5 PULG.) ANCHO: 259 MM (10,2 PULG.) ALTURA: 254 MM (10 PULG.), 427 MM (16,8 PULG.) CON SOPORTE PESO: 7,7 KG (17 LBS) SOLO EL CUERPO EFECTOS DINÁMICOS MEZCLA DE COLORES: RGBLA RANGO DE TEMPERATURA DE COLOR: 2000-10000K SELECCIÓN DE COLOR: 26 AJUSTES PREESTABLECIDOS DE COLOR ATENUACIÓN ELECTRÓNICA: 0-100%, CUATRO OPCIONES DE CURVA DE ATENUACIÓN EFECTOS ESTROBOSCÓPICOS Y DE PULSO: VELOCIDAD Y ACCIÓN VARIABLES, ESTROBOSCÓPICO ALEATORIO EFECTO DE OBTURADOR ELECTRÓNICO: APERTURA Y APAGÓN INSTANTÁNEOS CONTROL Y PROGRAMACIÓN OPCIONES DE CONTROL: DMX, AUTÓNOMO CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON PANTALLA OLED O VÍA RDM CONTROL DE 16 BITS: INTENSIDAD, CTC, RGBLA CANALES DMX: 10/01/17 PWM: 600-2400HZ PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE: PANEL DE CONTROL CON PANTALLA OLED CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 TRANSECTOR: RS-485 OPTOAISLADO ÓPTICA FUENTE DE LUZ: 91 LED LUXEON REBEL RGBAL (19 ROJOS, 24 VERDES, 12 AZULES, 24 LIMA, 12 ÁMBAR) VIDA ÚTIL MÍNIMA DEL LED: 30</p>	4	UNIDAD				
-----	---	---	--------	--	--	--	--

	000 HORAS (HASTA >70 % DE SALIDA LUMINOSA)* TEMPERATURA DE COLOR: 2000-10000K OPCIONES DE TUBO DE LENTE: 19°, 26°, 36°, 50° OPCIONES DE TUBO DE LENTE DE ZOOM: 15-30° Y 25-50° BINNING: COLOR AJUSTADO Y BINNING DE FLUJO CALIBRACIÓN: CALIBRACIÓN DEL COLOR DEL PUNTO BLANCO *CIFRA OBTENIDA BAJO LAS CONDICIONES DE PRUEBA DEL FABRICANTE.						
--	--	--	--	--	--	--	--

189	<p> CABEZA MOVIL LUZ HIBRIDA FÍSICO EFECTOS DINÁMICOS MEZCLA DE COLORES: CMY, VARIABLE INDEPENDIENTEMENTE 0 - 100% RUEDA DE COLOR: 7 FILTROS DICROICOS INTERCAMBIABLES + ABIERTO, INDEXACIÓN, ROTACIÓN CONTINUA, COLOR ALEATORIO EFECTOS AÉREOS GIRATORIOS: 5 GOBOS DE EFECTOS AÉREOS GIRATORIOS INTERCAMBIABLES, INDEXACIÓN DE RUEDA Y GOBOS, ROTACIÓN CONTINUA Y VIBRACIÓN RUEDA DE GOBOS ESTÁTICA: RUEDA INTERCAMBIABLE CON 7 GOBOS INTEGRALES, INDEXACIÓN DE RUEDA Y ROTACIÓN CONTINUA, GOBO ALEATORIO IRIS: 0 - 100%, EFECTOS DE PULSO ZOOM: MOTORIZADO CONTROL DE TEMPERATURA DE COLOR: CTO, VARIABLE 6000 - 3200 K EFECTO DE LAVADO: APARICIÓN/DESAPARICIÓN GRADUAL ATENUADOR/OBTURADOR MECÁNICO: 0 - 100 % DE ATENUACIÓN CONTINUA, EFECTOS ESTROBOSCÓPICOS Y DE PULSO VARIABLES Y ALEATORIOS, APERTURA Y APAGÓN INSTANTÁNEOS OPCIONES DE ATENUACIÓN: ELECCIÓN DE CUATRO CURVAS DE ATENUACIÓN PANORÁMICA: 540° INCLINACIÓN: 268° SISTEMA DE CORRECCIÓN DE POSICIÓN: MONITORIZACIÓN DE POSICIÓN ABSOLUTA CONTROL Y PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON DISPLAY </p>	4	UNIDAD				
-----	--	---	--------	--	--	--	--

	<p>GRÁFICO RETROILUMINADO Y JOG WHEEL O VÍA DMX</p> <p>CONTROL DE 16 BITS:</p> <p>ATENUADOR, INDEXACIÓN DE EFECTOS AÉREOS, ENFOQUE, ZOOM, PANORÁMICA E INCLINACIÓN</p> <p>CANALES DMX: 20/28</p> <p>RECEPTOR: RS-485</p> <p>OPTOAISLADO</p> <p>CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A</p> <p>CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20</p> <p>ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE: DISPOSITIVO DE MEMORIA USB O INTERFAZ DE HARDWARE USB/DMX A TRAVÉS DE ENLACE DMX ÓPTICA</p> <p>RANGO DE ZOOM: 11-58° (1:5)</p> <p>TEMPERATURA DE COLOR: 6000K</p> <p>SALIDA: 35.000 LÚMENES</p>						
190	<p>LUZ ESTROBOSCOPICA</p> <p>EFFECTOS DINÁMICOS</p> <p>LUZ ESTROBOSCÓPICA: 0,289 - 16,667 HZ, FRECUENCIA, INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL FLASH VARIABLES</p> <p>EFFECTOS ESPECIALES: ANTEOJERA, RAMPA HACIA ARRIBA/ABAJO, DESTELLO ALEATORIO, RELÁMPAGO. PICOS, FX</p> <p>PREPROGRAMADOS</p> <p>MEZCLA DE COLORES AURA (ILUMINACIÓN DE MATRIZ LED SECUNDARIA): RGB</p> <p>CONTROL Y PROGRAMACIÓN</p> <p>SISTEMAS DE CONTROL: DMX, RDM</p> <p>CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON DISPLAY GRÁFICO MONOCROMÁTICO RETROILUMINADO</p>	4	UNIDAD				

	<p>CANALES DMX: 3/4/14</p> <p>CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A</p> <p>CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 RDM</p> <p>TRANSECTOR: RS-485</p> <p>ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE: MEDIANTE DISPOSITIVO DE MEMORIA USB TIPO A O MEDIANTE DMX MEDIANTE</p>						
191	<p>MAQUINA DE HUMO A BASE DE AGUA ACTUACIÓN VOLUMEN DE COBERTURA: 5500 M3 (194.231 PIES3) POR HORA</p> <p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON 2,5 L DE LÍQUIDO (MÍNIMO/MÁXIMO): 10,5/65 HORAS</p> <p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUO</p> <p>TIEMPO LISTO: 6 MINUTOS</p> <p>RUIDO AMBIENTAL: MODO SILENCIOSO</p> <p>CONTROL Y PROGRAMACIÓN OPCIONES DE CONTROL: PANEL DE CONTROL DIGITAL, TECLAS DE ACCESO RÁPIDO PROGRAMABLES, DMX, CONTROL REMOTO DIGITAL OPCIONAL, MODO DE ENLACE MAESTRO/CLIENTE</p> <p>PARÁMETROS DE CONTROL: SALIDA CONTINUA O CONTROLADA POR TEMPORIZADOR</p> <p>HAZE Y VENTILADOR: SALIDA VARIABLE INDEPENDIENTE, 0-100%</p> <p>CANALES DMX: 3 (HAZE, FAN, CONTROL)</p> <p>CICLO DE AUTOLIMPIEZA: APAGADO AUTOMÁTICO ALIMENTADO POR BATERÍA, ACTIVACIÓN MANUAL O ACTIVACIÓN POR DMX</p> <p>CUMPLIMIENTO DE DMX: ANSI</p>	1	UNIDAD				

	E1.11 - USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 RDM						
192	CONSOLA DE LUCES ECENICAS 2 UNIVERSOS 2 SALIDAS DMX DIRECTAS XLR DE 5 PINES FADERS DE REPRODUCCIÓN MAESTRA 10 FADERS DE ILUMINACION MULTIFUNCIÓN20 CODIFICADORES DE ATRIBUTOS: 4 CODIFICADORES DE TONO/SATURACIÓN DEDICADOS: SÍ PANTALLA MULTITÁCTIL INCORPORADA DE 9,7": SÍ MONITOR EXTERNO: 1920 X 1080 HDMI WI-FI INCORPORADO: SÍ PUERTO DE RED: 1 PUERTOS USB: 2 ENTRADA DE AUDIO: 1 SALIDA DE AUDIO: 1* PUERTOS MIDI DE ENTRADA/SALIDA: SÍ*	1	UNIDAD				
193	COMPONENTES Y CABLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ILUMINACION (NODOS, SPLITTER DE DMX, CLAMP, CABLE DMX, CONECTARES HEMBRA Y MACHO XLR, CABLE UTP CAT6 100% COBRE) SEGÚN LEVATAMIENTO. SE PRESENTARÁ PLANOS	1	UNIDAD				

194	<p>PANTALLA LED, CONFIGURACION DE PÍXELES SMD TRIAD LED, CATEGORIA PÍXELES P2.6, TAMAÑO DE PÍXEL 2.604MM, MÓDULO DE COMPONENTES 2X2, DIMENSIONES 500MM X 500MM X 87 MM, RESOLUCION 192 X 192, ZONA 0.25M2, DENSIDAD DE PÍXELES 147456 DOTS/M2, CARCASA DE TABLERO DE LAMPARA WHIT HOUSING, MATERIAL DEL GABINENTE DIE-CAST ALUMINIO, MÉTODO DE MANTENIMIENTO FRONTAL, PLANITUD DEL GABINENTE 0.2MM, NIVEL DE PROTECCION IP50, BALANCE DE BLANCO DE BRILLO 800 CD/M2, TEMPERATURA DE COLOR 3000K A 10.000 K AJUSTABLE, ÁNGULO DE VISION HORIZONTAL 160 GRADOS, VERTICAL 160 GRADOS, RELACION DE CONTRASTE 6000:1, UNIFORMIDAD DE COLOR 0.0003CX, CY, UNIFORMIDAD DE BRILLO 97%, FRECUENCIA DE ACTUALIZACION 384HZ, COLOR DE PANTALLA 281 TRILLONES, ALIMENTACION 110-220 V, TEMPERATURA DE TRABAJO -15-50 GRADOS</p>	1	UNIDAD				
-----	---	---	--------	--	--	--	--

195	<p>PARLANTES ARRAY 10"</p> <p>SISTEMA DE PARLATE: LINE ARRAY AUTO AMPLIFICADO BIDIRECCIONAL</p> <p>POTENCIA CONTINUA: 600 VATIOS EN BAJAS FRECUENCIAS Y 200 VATIOS EN ALTAS FRECUENCIA.</p> <p>RANGO DE FRECUENCIA: 53HZ - 19KHZ</p> <p>COBERTURA: 105 GRADOS EN LAS FRECUENCIAS DE 400HZ - 16KHZ</p> <p>SPL MAXIMO: 138 DB</p> <p>AMPLIFICADOR: TIPO D</p> <p>CONTROLADOR DE BAJA FRECUENCIA: (2) DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO, BOBINA MÓVIL DUAL DE 2,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, DIFERENCIAL DRIVE DE NEODIMIO</p> <p>CONTROLADOR DE ALTAS FRECUENCIAS: (1)</p> <p>CONTROLADOR DE COMPRESIÓN DE NEODIMIO DE SALIDA DE 1,5 PULGADAS CON BOBINA MÓVIL DE 3 PULGADAS</p> <p>ANGULO DE CABINA: 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,1',11,12</p> <p>CONEXIÓN DE SALIDA: 1 X XLR</p> <p>MATERIAL DE CAJA: POLIPROPILENO, DEFLECTOR DE ALUMINIO, REFUERZO INTERNO DE MADERA CONTRACHAPADA, CUATRO ASIDEROS EMPOTRADOS INTEGRALES</p> <p>PESO: MAXIMO 27KG</p> <p>DIMENSIONES: 305 MM X 716 MM X 519 MM CON TOLERANCIA DE +- 10%</p> <p>CONEXIONES DE AUDIO: BALACIADO XLR EN ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>NETWORKING: TIPO; TCP/IP.</p> <p>VELOCIDAD: DUAL DE 100 MBPS</p> <p>VOLTAJE NOMINAL DE 100.240VAC, 50/60 HZ CON CONEXION DUAL (IN/OUT)</p> <p>PROTECCION: MINIMO IP54</p>	20	UNIDAD				
-----	---	----	--------	--	--	--	--

196	SOPORTE DE PARLANTE:LOS SOPORTES PARA LA PARLANTERIA ARRAY DEBE DE SER LA CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LOS PARLANTE	4	UNIDAD				
197	PLAACAS DE CABINAS ARRAY PARA POSICION SOBRE BAJO, COMPATIBLE Y CERTIFICADO POR LA MARCA DE LOS PARLANTE ARRAY	2	UNIDAD				
198	SUBWOOFER 18"SISTEMA DE PARLANTE: SUBWOOFER ACTIVO POTENCIA CONTINUA: 1.100 VATIOS RANGO DE FRECUENCIAS:35 HZ-90 HZ COBERTURA: OMNIDIRECCIONAL SPL MAXIMO:134DB AMPLIFICAR: TIPO D CONTROLADOR DE BAJA FRECUENCIAS: 18 PULGADAS DE DIÁMETRO, 4 OHMIOS, BOBINA MÓVIL DUAL DE 3,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, FERRITA DIFFERENTIAL DRIVE PESO: MAXIMO 46KG DIMENSIONES:575 MM X 684 MM X 683 MM + }- 5% CONEXIONES DE AUDIO: BALACIADO XLR EN ENTRADA Y SALIDAD. NETWORKING: TIPO; TCP/IP. VELOCIDAD: DUAL DE 100 MBPS VOLTAJE NOMINAL DE 100.240VAC, 50/60 HZ CON CONEXION DUAL (IN/OUT) PROTECCION: MINIMO IP54	4	UNIDAD				

199	SUBWOOFER DOBLE DE 18: RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB) 31 HZ-100 HZ (PREESTABLECIDO: 80 HZ) PATRÓN DE COBERTURA OMNIDIRECCIONAL O CARDIOIDE SPL MÁXIMO 140 DB (PREAJUSTE: 80 HZ) TIPO DE SISTEMA SUBWOOFER ACTIVO DISEÑO DE AMPLIFICADOR CLASE D CLASIFICACIÓN DE POTENCIA CONTINUA 1.100 VATIOS CONTROLADOR LF (2) 2279H- 1, 18 PULGADAS DE DIÁMETRO, 8 OHMIOS, BOBINA MÓVIL DUAL DE 3,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, FERRITA DIFFERENTIAL DRIVE® RECINTO MADERA CONTRACHAPADA DE 18 MM, ACABADO BLACK DURAFLEX, CUATRO MANIJAS EMPOTRADAS INTEGRALES DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X FONDO) 565 MM X 1205 MM X 681 MM (22,2 X 47,4 X 26,8 PULGADAS) PESO NETO (CADA UNO) 70,3 KG (155 LIBRAS)	2	UNIDAD				
200	CABLE ENCAUCHETADO 6X4 TOAS DE CALVIJAS INDUSTRIAL	1	METRO				
201	DISTRO ELECTRICO DE 63AMP	1	UNIDAD				
202	EXTENSION ELECTRICA CON 10 TOMAS A DICTACIONDE DE 1 METRO ENTRE CADA UNO.	30	UNIDAD				
203	BASE BROUND SOPPORT EN ALUMINIO	4	UNIDAD				
204	TRUSS DE 2MTS 29X29 EN ALUMINIO	12	UNIDAD				
205	TRUSS DE 3 MT 29X29 EN ALUMINIO	6	UNIDAD				
206	CUBOS FIJOS EN ALUMINIO,	4	UNIDAD				
207	OUTRIGGER PARA KBT EN ALUMINIO	16	UNIDAD				
208	DIFERENCIAL DE ELEVACION DE 2 TONELADAS CON VELOCIDAD FIJA. MATERIAL HACERO CON PINTURA	8	UNIDAD				

209	<p>REPOTENCIALIZACION DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO</p> <p>UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO CON UMA Y VRF</p> <p>UNIDAD MANEJADORA DE EXPASION DIRECTA DE 20TR PARA R410A A 220V VARIABLE</p> <p>UNIDAD CONDENSADORA DE SISTEMA DE VRF DE 240MBTU R410A</p> <p>BASE PARA UNIDAD CONDENSADORA</p> <p>BASE PARA UNIDAD MANEJADORA</p> <p>UNIDAD EEV KIT Y COMUNICACIÓN UNIVERSAL</p> <p>INSTALACION DE UNIDAD CONDESADORA</p> <p>INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA</p> <p>MANTENIMIENTO DE UNIDAD EXISTENTE</p> <p>DESMONTAJE DE MANEJADORA Y CONDENSADORA</p> <p>MATERIALES</p> <p>DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22</p> <p>DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20</p> <p>AIISLMAIENTO DE DUCTERIA EN DUCTWRAP</p> <p>DIFUSOR DE SUMNISTRO CDE ALTA DIFUSION DE 35" X 12"</p> <p>REJILLAS RETORNO DE PISO DE 10" DE DIAMETRO</p> <p>REJILLA DE RETORNO CON DAMPER DE 18" X 18"</p> <p>INSTALACION DE REJILLAS</p> <p>TUBERIA DE COBRE DE SUCCION</p> <p>TUBERIA DE COBRE DE LIQUIDO</p> <p>NITROGENO PARA PRESURIZACION</p> <p>REFRIGERANTE R 410^a</p> <p>TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS</p> <p>SUPERVISION E INGENIERIA</p>	1	UNIDAD				
-----	--	---	--------	--	--	--	--

210	<p> CONSOLA DE AUDIO 32 CANALES: HASTA 80 CANALES PARA MEZCLAR 32 ENTRADAS DE MICRÓFONO 8 CONECTORES COMBINADOS XLR/1/4" PARA ENTRADAS DE LÍNEA E INSTRUMENTOS 40 CANALES DE ENTRADA DSP (32 ENTRADAS MONO Y 4 CANALES/RETORNOS ESTÉREO) 31 BUSES DE SALIDA (TODOS CON PROCESAMIENTO DSP COMPLETO Y GEQ) EQ TOTALMENTE PARAMÉTRICO DE 4 BANDAS EN CADA CANAL Y BUS 8 VCA + 8 GRUPOS DE SILENCIO 26 FADERS MOTORIZADOS (24 ENTRADAS + LR/MONO) 4 CAPAS DE ATENUADORES TOTALMENTE PERSONALIZABLES CONECTIVIDAD STAGEBOX INCORPORADA PANTALLA TÁCTIL DE 5" PANTALLAS DE CANAL LCD MULTICOLOR EN CADA ATENUADOR DE ENTRADA 4 MOTORES LEXICON EFFECTS DE CALIDAD DE ESTUDIO Y BUSES FX DEDICADOS ECUALIZADORES GRÁFICOS BSS EN CADA AUTOBÚS. 20 SUBGRUPOS/BUSES AUXILIARES 4 BUSES DE MATRIZ MONO/ESTÉREO INTERFAZ DE AUDIO USB 32X32 PARA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN MULTIPISTA* AUMENTE LAS CAPACIDADES DE E/S CON TARJETAS OPCIONALES Y CAJAS DE ESCENARIO: UTILICE LA TARJETA OPCIONAL MADI INCLUIDA Y SOUNDCRAFT MINI STAGEBOX 32I O 16I PARA MEZCLAR MÁS PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO, ENTRADAS Y </p>	1	UNIDAD				
-----	--	---	--------	--	--	--	--

	<p>CANALES. AGREGUE UNA SEGUNDA TARJETA OPCIONAL MADI Y DOS SOUNDCRAFT MINI STAGEBOX 32I O 16I PARA HASTA 96 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO, 136 ENTRADAS EN TOTAL Y 80 CANALES PARA MEZCLAR. AGREGUE UNA TARJETA OPCIONAL DANTE PARA MEZCLAR 64 CANALES DE DANTE TARJETAS DE OPCIONES ADICIONALES DISPONIBLES: AVIOM A-NET, COBRANET, AES/EBU, BLU LINK</p>						
211	<p>STAGE BOX 32 CANALES COMPATIBLE CON LA CONSOLA A PROPONER</p>	1	UNIDAD				

212	<p>MONITORES</p> <p>TIPO DE SISTEMA ALTAVOZ AUTOAMPLIFICADO DE 12", DE DOS VÍAS Y CON REFLEJO DE GRAVES</p> <p>SPL MÁXIMO (1M) 136DB</p> <p>RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB) 40 HZ - 21 KHZ</p> <p>RESPUESTA DE FRECUENCIA (± 3 DB) 48 HZ - 20 KHZ</p> <p>PATRÓN DE COBERTURA 90° X 50°</p> <p>DISEÑO DE AMPLIFICADOR CLASE D</p> <p>POTENCIA NOMINAL PICO DE 2000 W</p> <p>DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) 429 MM X 415 MM X 638 MM (16,87 PULGADAS X 16,31 PULGADAS X 25,11 PULGADAS)</p> <p>PESO NETO (CADA UNO) 26,4 KG (58 LIBRAS)</p> <p>ECUALIZADOR 20</p> <p>ECUALIZADORES PARAMÉTRICOS, RETARDO DE ALTAVOZ Y 50 ESPACIOS DISPONIBLES PARA AJUSTES PREESTABLECIDOS</p> <p>ENTRADAS NEUTRIK ¼ - ENTRADA XLR; SALIDA NEUTRIK XLR</p> <p>SALIDAS 2 X XLR</p> <p>RECINTO CONTRACHAPADO DE ABEDUL FINLANDÉS DE 18 MM Y 11 CAPAS; ACABADO NEGRO DURAFLEX™;</p> <p>MANIJAS EMPOTRADAS INTEGRALES</p> <p>IMPEDANCIA NOMINAL NA - LA AMPLIFICACIÓN ESTÁ INTEGRADA</p> <p>CONDUCTOR LF 1 X 2272F, DIFFERENTIAL DRIVE®, 12" DE DIÁMETRO</p> <p>CONTROLADOR DE ALTA FRECUENCIA 1</p> <p>CONTROLADOR DE COMPRESIÓN 2432H, BOBINA MÓVIL DE NEODIMIO DE 76 MM (3 PULGADAS) DE DIÁMETRO</p> <p>SUSPENSIÓN / MONTAJE</p> <p>CONECTOR PARA POSTE DOBLE DE 36 MM, 12 PUNTOS DE SUSPENSIÓN M10</p>	5	UNIDAD				
-----	--	---	--------	--	--	--	--

213	COMPONENTES Y CABLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SONIDO SE DEBE DE PRESNETAR SEGÚN DISEÑO DE CADA PROPONENTE	1	UNIDAD				
214	MICROFONO INSTRUMENTAL RESPUESTA EN FRECUENCIA MODELADA PARA CONSEGUIR UNA LIMPIA REPRODUCCIÓN INSTRUMENTAL Y UNA TOMA DE VOZ DE GRAN RIQUEZA. REPRODUCCIÓN CON CALIDAD PROFESIONAL DE BATERÍA, PERCUSIÓN E INSTRUMENTOS AMPLIFICADOS. PATRÓN CARDIOIDE UNIFORME QUE AÍSLA LA FUENTE DE SONIDO A LA VEZ QUE REDUCE EL RUIDO DE FONDO. SISTEMA ANTIGOLPES NEUMÁTICO QUE ELIMINA EL RUIDO DE MANEJO DEL MICRO. MUY RESISTENTE, HASTA EN LAS PEORES CONDICIONES. RESPUESTA EN FRECUENCIA: 40 A 15.000 HZ	5	UNIDAD				
215	MICROFONO VOCAL RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA USO VOCAL, CON UNOS MEDIOS BRILLANTES Y UNA SUPRESIÓN CONTROLADA DE GRAVES. PATRÓN CARDIOIDE UNIFORME QUE AÍSLA LA FUENTE DE SONIDO Y REDUCE EL RUIDO DE FONDO. SISTEMA ANTIGOLPES NEUMÁTICO QUE ELIMINA EL RUIDO DE MANEJO DEL MICRO. EFICAZ FILTRO ESFÉRICO ANTIPOP Y VIENTO. INCLUYE UN ROBUSTO ADAPTADOR DE SOPORTE QUE PUEDE GIRAR 180 GRADOS. DINÁMICO CARDIOIDE (UNIDIRECCIONAL). RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 A 15.000 HZ	4	UNIDAD				

216	MICRODONO TRANSMISOR MALETÍN METÁLICO LIGERO, DURADERO Y RESISTENTE A LA HUMEDAD EN ACABADO NEGRO O NIQUEL HASTA 9 HORAS DE EJECUCIÓN CON BATERÍA RECARGABLE CONTACTOS EXTERNOS PARA CARGA ACOPLADA CON RADIO OPCIONAL TOTALMENTE CUBIERTO CON HABILITADO PARA EL CONTROL REMOTO DEL TRANSMISOR Y PARA AUTOMÁTICAMENTE EVITAR INTERFERENCIAS DOS MODOS DE TRANSMISIÓN: ESTÁNDAR PARA UNA COBERTURA ÓPTIMA Y NUEVA ALTA DENSIDAD PARA EL MÁXIMO RECuento DE CANALES DEL SISTEMA Y UNA COBERTURA ROBUSTA CIFRADO HABILITADO, TRANSMISIÓN SEGURA	2	UNIDAD				
217	BATERIA DE LITON PARA MICROFONO	2	UNIDAD				
218	MICROFONO DE DIADEMA S WIREFRAME SE AJUSTAN DE FORMA SEGURA Y CÓMODA A INTÉRPRETES ACTIVOS Y MULTIINSTRUMENTISTAS. EL PATRÓN POLAR CARDIOIDE UNIDIRECCIONAL Y AJUSTADO RECHAZA LA PÉRDIDA DE SEÑAL Y LA RETROALIMENTACIÓN PARA SU USO EN ESCENARIOS RUIDOSOS Y DETRÁS DE MONITORES DE PISO. EL DISEÑO DE CUELLO DE CISNE FLEXIBLE PERMITE UNA COLOCACIÓN OPTIMIZADA QUE MEJORA AÚN MÁS EL AISLAMIENTO DE LA FUENTE SU FORMA LIVIANA Y DE PERFIL BAJO PERMITE UN USO CÓMODO Y DURADERO EL CONECTOR TA4F (TQG) ES COMPATIBLE CON CUALQUIER PETACA INALÁMBRICA SHURE LOS PARABRISAS CON	2	UNIDAD				

	<p>CIERRE A PRESIÓN CONTROLAN LOS EXPLOSIVOS, LA RESPIRACIÓN Y EL RUIDO DEL VIENTO PARA LOGRAR UN SONIDO LIMPIO E INTELIGIBLE. RESPUESTA DE FRECUENCIA PERSONALIZADA REFINADA PARA UNA REPRODUCCIÓN VOCAL CLARA Y NÍTIDA INCLUIDO EN LOS SISTEMAS INALÁMBRICOS BLX Y GLX- D®, RECONOCIDOS POR SU FACILIDAD DE USO Y RENDIMIENTO CONFIABLE INGENIERÍA DE PRECISIÓN LEGENDARIA DE SHURE PARA MAYOR DURABILIDAD Y RENDIMIENTO.</p>						
219	<p>TRANSMISOR BODYPACK ANTENA EXTRAÍBLE Y BOTONES E INTERRUPTOR COMPLETAMENTE OCULTOS. DOS OPCIONES DE CONECTOR: TA4 Y LEMO3 MENÚ DE CONTROL AVANZADO CON POTENTES FUNCIONES CAJA DE METAL LIVIANA, DURADERA Y RESISTENTE A LA HUMEDAD. HASTA 10 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA RECARGABLE DIVERSITY SHOWLINK HABILITADO PARA CONTROL REMOTO DEL TRANSMISOR Y EVITACIÓN AUTOMÁTICA DE INTERFERENCIAS CONTACTOS EXTERNOS PARA CARGA ACOPLADA DOS MODOS DE TRANSMISIÓN: ESTÁNDAR PARA UNA COBERTURA ÓPTIMA Y NUEVA ALTA DENSIDAD PARA UN NÚMERO MÁXIMO DE CANALES DEL SISTEMA Y UNA COBERTURA SÓLIDA TRANSMISIÓN SEGURA CON CIFRADO HABILITADO</p>	2	UNIDAD				

220	CARGADOR DE BATERIA CARGA PARA CUALQUIER COMBINACIÓN DE HASTA 2 BATERÍAS DE MICROFONO Y/O BODYPACK O TRANSMISORES CONECTE HASTA 4 CARGADORES JUNTOS PARA COMPARTIR CONEXIONES DE RED Y ENERGÍA Y AHORRAR ESPACIO LOS LED INDICAN EL ESTADO DE CARGA Y ERRORES DE LA BATERÍA. MODO DE ALMACENAMIENTO PARA PREPARAR BATERÍAS PARA ALMACENAMIENTO A LARGO PLAZO HABILITADO EN RED PARA MONITOREO REMOTO	2	UNIDAD				
221	BATERIA DE LITON RECARGABLE PARATRANSMISOR BODYPACK	2	UNIDAD				
222	RECEPTOR INALAMBRICO DE 4 CANALES AMPLIO RANGO DE SINTONIZACIÓN HASTA 184 MHZ RECEPCIÓN DE DIVERSIDAD DIGITAL VERDADERA POR CANAL PARA RESISTENCIA A LA CAÍDA CONTROL EN RED CON EL SOFTWARE WIRELESS WORKBENCH® Y LA APLICACIÓN SHUREPLUS™ CHANNELS PARA IOS MODO QUADVERSITY PARA COBERTURA DE ANTENA EXTENDIDA Y RELACIÓN SEÑAL-RUIDO DE RF MEJORADA EL CONECTOR PARA AURICULARES DEL PANEL FRONTAL PERMITE LA MONITORIZACIÓN DANTE™ CUE Y DANTE™ BROWSE CONMUTADOR ETHERNET CONFIGURABLE PARA SALIDA DIGITAL REDUNDANTE DANTE O AES67 SALIDAS XLR Y AES3 CONMUTABLES EL MEDIDOR DE CALIDAD DEL CANAL MUESTRA LA RELACIÓN SEÑAL/RUIDO DE	1	UNIDAD				

	RF CONECTORES DE CA CON BLOQUEO VERSIÓN DE MÓDULO DE CC DISPONIBLE PARA ADMITIR ENERGÍA REDUNDANTE						
223	SISTEMA DE MONITOREO DOBLE PROFESIONAL INALAMBRICO 1 RECEPTOR Y 2 TRANSMISORES	1	UNIDAD				
224	KIT MICROFONO BATERIA DE 7 MICROFONOS CON SUS BASES Y SOPORTES	1	UNIDAD				
225	SECUENCIADOR DE APAGADO PARA EQUIPOS RANGO DE ENTRADA DE VOLTAJE DE CA 90-139 VCA, 50/60 HZ CLASIFICACIÓN DE CORRIENTE CA MÁXIMA 20 AMPERIOS (DISYUNTOR TÉRMICO) CABLE DE CA 3/12 AWG, 10 PIES, NEGRO, FIJO, ENCHUFE NEMA 5-20P TOMACORRIENTES DEL PANEL TRASERO 2 NEMA 5 20R NO CONMUTADOS (1 DÚPLEX), 6 NEMA 5-20R SECUENCIADOS (3 DÚPLEX, CADA UNO CONTROLADO POR UN RELÉ INDEPENDIENTE) PANEL FRONTAL UN TOMACORRIENTE NEMA 5- 15R, NO CONMUTADO PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DE CA SMPS MODO DE PROTECCIÓN CONTRA PICOS LÍNEA A NEUTRO, CERO FUGAS A TIERRA VOLTAJE DE SUJECCIÓN DE PICOS 188 VCA PICO A 6000 VOLTIOS/3000 AMPERIOS TIEMPO DE RESPUESTA 1 NANOSEGUNDOS SOBRETENSIÓN MÁXIMA DE CORRIENTE 6500 AMPERIOS PROTECCIÓN CONTRA	4	UNIDAD				

<p>SUBTENSIÓN DE CA EVS, 77 VCA+/-3 VCA PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIÓN DE CA EVS, 145 VCA+/-5 VCA MODOS DE RESTABLECIMIENTO DE SOBRETENSIÓN DE CA REINICIO MANUAL Y AUTOMÁTICO (CONFIGURABLE) FILTRADO DE CA LIFTATENUACIÓN DE RUIDO LINEAL, 10 DB A 10 KHZ, 40 DB A 100 KHZ, 50 DB A 500 KHZ TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO RANGO DE 5 °C (40 °F) A 40 °C (105 °F) RANGO DE HUMEDAD <90 % RH (HUMEDAD RELATIVA)INTERRUPTOR DE LLAVE PANEL FRONTAL, INTERRUPTOR DE LLAVE DE 3 POSICIONES (ENCENDIDO, APAGADO, REMOTO)LLAVES INCLUIDAS, 1 PAR DE INTERRUPTORES DE BOTÓN PANEL FRONTAL, OCULTO POR UNA CUBIERTA DE SEGURIDAD DISYUNTOR FRONTAL PANEL, PULSADOR, DISYUNTOR TÉRMICO DE 20 A INDICADORES DE DIAGNÓSTICO DEL PANEL FRONTAL ENLACE PRIMARIO, ENLACE SECUNDARIO, ETHERNET, APAGADO REMOTO, RETARDO 1, RETARDO 2, RETARDO 3, ALIMENTACIÓN, PROTECCIÓN OK, VOLTAJE EXTREMO INTERRUPTORES DIP PANEL FRONTAL. OCULTO POR CUBIERTA DE SEGURIDAD, RETARDO DE 1 MINUTO, RETARDO DE 2 MINUTOS, RETARDO DE 4 MINUTOS, APAGADO FORZADO NO/NC, MODO DE 12 V ACTIVADO/DESACTIVADO MODO BND ACTIVADO, MOMENTÁNEO/MANTENIDO, PRIMARIO/SECUNDARIO, REINICIO DE EVS POTENCIÓMETRO AUTOMÁTICO/MANUAL PANEL FRONTAL, OCULTO POR CUBIERTA DE SEGURIDAD,</p>						
--	--	--	--	--	--	--

	<p>AJUSTE DE RETARDO FINO TERMINAL REMOTO ENTRADA DE +5-30 VCC, SALIDA DE 12 VCC (12 MA) SECUENCIACIÓN INTELIGENTE CONECTOR PHOENIX DE 4 PINES, TERMINALES DE TORNILLO, ENLACES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (BUCLE DE CORRIENTE: 1000' NOMINAL) TERMINAL REMOTO CONECTOR PHOENIX DE 4 PINES CON TERMINALES DE TORNILLO ; +12 V, STAT, REM, GND (CABLEADO DE CLASE 2) FORZADO APAGADO/RETARDO 3 TERMINALES CONECTOR PHOENIX DE 5 PINES CON TERMINALES DE TORNILLO, FUERZO APAGADO, DELAY 3 (CABLEADO CLASE 2) COMPATIBLE CON RS-232 SÍ, CONECTOR DB-9 VOLTÍMETRO DISPONIBLE CON RS-232, PRECISIÓN DE $\pm$ 2 VCA AMPERÍMETRO DISPONIBLE CON RS-232, PRECISIÓN DE $\pm$ 1 A CONSUMO DE ENERGÍA (SIN CARGA) 10 VATIOS AGENCIA DE SEGURIDAD NRTL-C, COMPATIBLE CON ROHS</p>						
226	<p>ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICOS PROPONETES PRESENTARA LA SLUCION ELECTRICA SEGÚN LA NECESIDAD DE CARGA ELECTRICA REQUIRIDAD POR SUS EQUIPOS. SE FACILITARÁ VISSITA Y PALNES DE LAS INSTALACIONES.</p>	2	UNIDAD				
227	<p>MEZCLADORES ANALÓGICOS DE FORMATO PEQUEÑO DE 10 ENTRADAS DE ALTO RENDIMIENTO CON EFECTOS INTEGRADOS PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO ICÓNICOS SOUNDCRAFT® GHOST CON RENDIMIENTO DE RUIDO ULTRA BAJO RECONOCIDO ECUALIZADOR BRITÁNICO SOUNDCRAFT® SAPPHYRE CON BANDAS</p>	2	UNIDAD				

	MEDIAS BARRIBLES POR CANAL LEXICON® EFFECTS ENGINE CON REVERBERACIONES, RETRASOS, COROS Y MODULACIONES GALARDONADOS LIMITADORES DBX® (COMPRESORES DE ALTA RELACIÓN) EN CANALES DE ENTRADA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE AUDIO USB DE 2 ENTRADAS Y 2 SALIDAS* ENTRADAS HI-Z CONMUTABLES PARA GUITARRAS, BAJOS Y OTROS INSTRUMENTOS FILTROS DE PASO ALTO (CORTE BAJO) Y ALIMENTACIÓN FANTASMA DE 48 V EN TODOS LOS CANALES DE MICRÓFONO ENRUTAMIENTO DE AUDIO COMPLETO DE LA SERIE SOUNDCRAFT® GB FADERS SUAVES DE PRIMERA CALIDAD CONSTRUCCIÓN METÁLICA ROBUSTA PARA UNA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PRIMER NIVEL. FUENTE DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL INTERNA						
228	TARIMA MODULAR CERTIFICADA DE 6M X 16M CON PATAS DE ALUMINIO ALEACION T6 ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLE EN ALTURA, PREFIL DE ALUMINIO Y TABLERO DE 21MM, CON PASADIA DE SOPORTE DE 1 TONLADA POR CADA 2MTS2	1	UNIDAD				
229	ALTAVOZ TIPO PA AUTOAMPLIFICADO MODULAR DE 2 PIEZAS, QUE SE COMPONE DE 2 PIEZAS CLUMNA Y PARLANTE DE GRAVES DE 12", TAMAÑO DEL TWEETER 2.5", 12 UNIDADES DE TWEETER, SPL MAXIMOS DE 130, RANGO DE FRECUENCIA EN -10 35-20KHZ, RANGO DE FRECUENCIA EN -3 40-20KHZ, DISPERCION HORIZONTAL DE	4	UNIDAD				

	130 GRADOS Y VERTICAL DE 30 GRADOS, POTENCIA NOMINAL DE 2000W PICO Y 1000W RMS, AC 100-230V AC 50-60HZ, IMPEDANCIA DE ENTRADA COMBO BALANCEADO DE 4KΩCOMBO BALANCEADO DE 4KΩ, CONECTOR HI-Z BALANCEADO DE 2 MΩCONECTOR HI-Z BALANCEADO DE 2 MΩ, 10 KΩ 3,5 MM DE UN SOLO EXTREMO Y 2 CANALES.10 KΩ 3,5 MM DE UN SOLO EXTREMO Y 2 CANALES, FRECUENCIA DE CROSSOVER 260HZ, PESO NETO 25,7KG.						
230	BASE DE TELEVISOR CON RUEDAS DE 50" A 80"	2	UNIDAD				
231	DISEÑO AV, INFRAESTRUCTURA, REDES, ELECTRICOS Y ACABADOS	1	GLOBAL				
232	FORMACION TECNICA EN MANEJO DE EQUIPOS X INTENSIDAD HORARIA	1	GLOBAL				
233	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO	1	GLOBAL				
234	CALIBRACION DE SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO, GRABACION	1	GLOBAL				
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							\$

“VALOR TOTAL IVA INCLUIDO” será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del Anexo 3 - Propuesta Económica.

El valor del ítem, en la casilla “Subtotal IVA incluido” deberá contemplar todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos asociados a su ejecución. Los precios ofrecidos en la casilla “Subtotal IVA incluido” no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado que hace parte del Análisis Económico del Sector, so pena de que la propuesta incurra en causal de rechazo.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 20XX.

[Nombre Representante Legal]

[Nombre Proponente]

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Proceso de Contratación de la Licitación Pública No. **LP-017-2024**, cuyo objeto es:
“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la Propuesta el Proponente se compromete a:

- A. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- B. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- C. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
- D. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Propuestas del Proceso de Selección, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- E. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Proponente Seleccionado me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- F. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva Propuesta.
- G. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

- H. Enviar por escrito a EL DISTRITO todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- I. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a EL DISTRITO y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección. Igualmente, las observaciones al Proceso de Selección o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- J. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de EL DISTRITO para corroborar tales afirmaciones.
- K. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- L. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de EL DISTRITO. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- M. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Selección
- N. Solicitar o remitir a EL DISTRITO, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Selección.
- O. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del contrato.
- P. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

- Q. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que EL DISTRITO tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- R. EL DISTRITO siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- S. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de EL DISTRITO o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- T. Dar conocimiento a EL DISTRITO, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- U. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

(Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

ANEXO 5 – ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE [INDICAR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL] CELEBRADO CON [INDICAR NOMBRE DE CONTRATISTA]**

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **LP-017-2024**

CLAUSULA PRIMERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: **OBLIGACIONES GENERALES:** [INDICAR OBLIGACIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO] **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [INDICAR OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO] **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** A su vez, **EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **d)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **e)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **f)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **g)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **h)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **i)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el numeral 3.2.3., del Estudio Previo hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: [INDICAR VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS Y NÚMERO] M/L incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** el Contratista es responsable del **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.**, de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Definir. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL**

CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta [INDICAR PLAZO DEL CONTRATO], contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL DISTRITO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No [INDICAR CDP]. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por [INDICAR SUPERVISOR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO], quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS:** EL DISTRITO podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTIAS:** EL **CONTRATISTA** otorgará a favor del **DISTRITO**, la siguiente garantía: [INDICAR GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO] **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el

DISTRITO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO.** **EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO.** **EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **DISTRITO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del

terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA. - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad

que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – IDONEIDAD:** [INDICAR SECRETARÍA SOLICITANTE], consideró viable la celebración de este contrato con [INDICAR NOMBRE DEL CONTRATISTA], por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOPII**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula **DECIMA TERCERA** en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo

dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: **[INDICAR ABOGADO]**

Revisó: *Eliana Severiche - Asesora Externa en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.*

Aprobó: *José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.*

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. LP-017-2024**OBJETO:****“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

- A. Estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Selección de la referencia.
- B. En caso de que la Propuesta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de selección en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- C. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a DISTRITO no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones.
- D. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de selección.
- E. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
- F. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en los Pliegos de Condiciones.
- G. La información contenida en todos los documentos de la Propuesta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a DISTRITO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- H. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
- I. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
- J. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a DISTRITO, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
- K. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- L. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- M. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- N. Al momento de la presentación de la Propuesta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 2.17 de los Pliegos de Condiciones.
- O. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- P. La Propuesta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- Q. La Propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al antipo en caso de ser
adjudicatario del contrato

SI

NO

El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de selección al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de Sociedad Extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro__												
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____												
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje Participación</th><th style="width: 25%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th style="width: 50%;">Nombre o Razón social del Accionista</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											

Autorizo que DISTRITO consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de selección, bajo el entendido que DISTRITO debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Datos generales

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	
PLAZO Para ejecutar el contrato:	El futuro contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	\$ Desde:(, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: **Proceso de Selección No. LP-017-2024**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
- B. El Consortio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁴

⁴ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- C. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- D. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- E. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- F. En caso de ausencia del representante legal principal, el representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- G. Los señores[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal y suplente del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. LP-017-2024

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
- B. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

- C. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- D. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- E. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- F. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- G. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- H. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- I. En caso de ausencia del representante legal principal [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

FORMATO 3 - EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente _____					
Cliente	Contrato y número consecutivo en RUP (indicar el número de la página)	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

**FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS
EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. LP-017-2024**OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y
MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS
GUILLERMO HENAO PEREZ”.**

Estimados Señores:

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente:

[Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				

Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Proponente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Proponente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				

Rentabilidad sobre el patrimonio				
----------------------------------	--	--	--	--

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto “[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]”, emitidos en “[incluir el país de emisión]”.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: “nombre”

Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: “nombre”

Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

FORMATO 5ª - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley*

1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 5B - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**FORMATO 6A — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato **ÚNICAMENTE** debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. LP-017-2024

OBJETO: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.7.1. del pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.7.2. del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la

Entidad Estatal en el numeral 6.7.1 del pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VIII del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 6, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 6B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. LP-017-2024

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.7.3. del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 890.102.018-1



C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO 7 - MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. LP-017-2024

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, suscribo el presente CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

- A. Ni la empresa que represento, ni la oferta que se presenta en el proceso o invitación se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- B. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro Proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- C. No hemos revelado los términos de nuestra oferta en el presente proceso o invitación a algún competidor.
- D. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
- E. En el evento de conocer que en relación con el proceso de selección o invitación adelantado por DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA se presentan en el mercado prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento a DISTRITO ESPECIAL

INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y a las demás autoridades competentes.

- F. Conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció: *“ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de Licitación Pública, subasta pública, Licitación Pública o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.”

Al suscribir este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, no tengo participación e interés en otras ofertas presentadas para el presente proceso de selección o invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

De igual forma, manifiesto que la oferta que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia. Ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Fecha

Nombre del Proponente o Integrante: Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal y cédula de ciudadanía

EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O, FIGURA ASOCIATIVA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ASÍ COMO TAMBIÉN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA FIGURA ASOCIATIVA.

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. LP-017-2024

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o (Nombre del Proponente- persona natural) en adelante el “Proponente”, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por EL DISTRITO, de lo siguiente:

- A. EL DISTRITO actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- B. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
- C. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
- D. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- E. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL DISTRITO observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- F. Mediante la página web de EL DISTRITO, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
- G. EL DISTRITO garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos

Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

H. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EL DISTRITO para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

I. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 9 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Distrito

Calle 34 N° 43 - 31

Barranquilla (Atlántico)

Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. LP-017-2024**OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]